Año 47 SEPTIEMBRE 30 de 1928 N.º 669

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

SUMARIO

Página.

BUENOS AIRES

Redacción y Administración: CHARCAS 1686

1928

AUTORIDADES DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Presidente:

Dr. ALFREDO LANARI

Vocales:

Dr. ALCIDES CALANDRELLI

Ing. MANUEL GALLARDO

Prof. ELEUTERIO TISCORNIA

Secretario General:

Sr. PABLO A. CORDOBA

La Enseñanza de Anormales

Curso de perfeccionamiento para la enseñanza de Retardados Anormales

30a. CONFERENCIA

ANORMALES PSIQUICOS

CONSIDERACIONES GENERALES

(Continuación)

Tócame hoy iniciar el estudio de la segunda parte de nuestro programa, que se refiere a los anormales psíquicos; pero, antes de entrar directamente al tema, considero discreto hacer algunas consideraciones de índole general.

El fenómeno educativo, se ha dicho, tiene por condición dos términos, uno *agente,* en forma activa, el educador; y el otro, *paciente,* en forma pasiva, el educando. Pero en lo que se refiere a la pasividad del educando con relación al hecho de su educación, y a fin de que sea interpretada en su verdadero significado, debo hacer una aclaración.

Si es verdad que el educando se le considera un *término pasivo* porque su actividad es dirigida y depende de la del educador, no es este motivo suficiente para inducirnos a creer, que es del todo indiferente. Muy por el contrario: el educando se presenta a la vida con caracteres propios muy bien definidos, con formas múltiples de actividad *bio-psíquicas* y que, aun cuando de por sí solas nunca podrían disciplinarse, desarrollarse y perfeccionarse, no por esto debemos desconocer que existen realmente y de un modo determinado. En este caso, claro está que la educación no podrá crearlas, pero sí podrá modificarlas, podrá ayudarlas cuando científicamente conozca su naturaleza, sus tendencias, sus necesidades y, de acuerdo con las mismas, establezca sus leyes.

Hago esta advertencia porque sería sin duda un error, por no decir una verdadera locura, sostener todavía la igualdad abstracta de todos los hombres, desde el momento que difieren entre sí por disposiciones psíquicas hereditarias, por diferencias somáticas fundamentales, y luego por tendencias, por ideas, por aptitudes prácticas adquiridas de distinto modo en el ambiente natural, físico o social, o por obra educativa, intencional y metódica.

Un sistema educativo que — prescindiendo, haciendo abstracción completa de todas estas diferencias — dirigiera sus métodos y sus medios hacia un tipo de niño único e ideal, fallaría completamente en su finalidad, equivaldría hacer obra de visionarios.

Cuestión que ya no se discute es la que, para educar al hombre, es ante todo necesario conocerlo, y que este conocimiento previo no nos lo puede suministrar sino el examen y los medios de volutación.

Todos los niños, pues, deben ser sometidos a minuciosas investigaciones que determinen el activo y el pasivo de su personalidad, porque es sabido por todos, que descubrir una pequeña falla, casi significa remediarla. Cerrar los ojos frente de la realidad y obstinarlos en proclamaciones optimistas, equivale a prepararnos para dar un salto en las tinieblas. El maestro, entonces, debe estudiar al niño en su origen, en la familia, en su constitución morfológica, en sus caracteres antropológicos, en el modo de funcionar de sus aparatos y sistemas, en el estado de sus funciones sensitivas, intelectuales, sentimentales y volitivas, en sus necesidades, en sus tendencias, en sus facultades, en fin, para poderle crear un ambiente favorable para el desarrollo gradual de su cuerpo y de su inteligencia.

Conociendo mejor de qué es y cómo está hecho el organismo humano; conociendo más exactamente las fuerzas tanto físicas como psíquicas de que dispone; comparando los conocimientos que nos proporciona la antropología con los que nos vienen de la biología y de la sociología comparada, el maestro aprenderá a desarrollar en mejor forma todos los poderes del individuo con el fin de hacerlo cada vez más adaptable a su ambiente natural y social; podrá así levantar cada vez más el valor de la vida individual, y con esto remediar buena parte de los males e inconvenientes de la moderna organización del consorcio social.

La pedagogía, se sigue afirmando, tiene que ser un arte, y como todas las artes debe consistir en una técnica que le sirva de ayuda. Pero antes de educar, como ya he advertido, es lógico y necesario que el pedagogo conozca al educando, y que a este conocimiento preceda la técnica.

Todos los cultores de la pedagogía moderna concuerdan en este punto, y sostienen que experimentalmente, con una técnica, con un método, con un material apropiado, debe hacerse un examen de las funciones de los sentidos y de las funciones psíquicas en cada educando, puesto que esas funciones nos pondrán de manifiesto la naturaleza psicológica del individuo, y será posible determinar, además de sus caracteres, aptitudes y tendencias, las posibles anomalías sensoriales, las posibles deficiencias o las perversiones morales e intelectuales; se podrá conocer si el individuo es normal o anormal.

Y comprenderéis fácilmente que tanto en el primero como en el segundo caso los datos que se pueden reunir a este propósito serán sumamente preciosos para el educador, porque si el niño resulta anormal, el maestro sabrá a qué deficiencia o a qué defecto atribuir el trastorno de su actividad física, moral o intelectual, y,

como ya he dicho hace un momento, que en caso de determinar el mal, es relativamente fácil encontrar el medio para subsanarlo, podrá, desde luego, haciendo obra preventiva, remediar las causas que imposibilitan a ese chico para aprovechar con ventaja la enseñanza que se imparta en las escuelas.

Y si el niño resulta normal, el examen, revelando su índole, le enseñará al maestro cómo debe proceder para sacar el mejor provecho y favorecerlo en su desenvolvimiento empleando aquellos procedimientos educativos que en mejor forma favorezcan la consecución del fin propuesto.

Y es precisamente debido a estas circunstancias que hoy en día se siente fuertemente la necesidad de observar y de conocer experimentalmente los caracteres físicos y psíquicos de cada uno de los niños que se deben educar.

Es precisamente debido a estas circunstancias que, hoy como nunca, se siente la necesidad de hacer funcionar en cada una de las escuelas públicas, modestos gabinetes de antropología pedagógica que permitan realizar sobre todos los niños, y en particular modo, sobre aquellos que presentan algunos síntomas degenerativos, las observaciones fisiológicas que, unidos a los de orden psicológico, consienten establecer los ejercicios especiales que con ellos se deben realizar para obtener el desarrollo equilibrado de los órganos y la armonía de sus funciones que representan la base segura del poder e integridad mental, para que la educación sea realmente positiva y práctica, racional y circunspecta.

Es por esto que hoy como nunca se siente la necesidad de adoptar en todas las escuelas comunes el uso de la *esquela biográfica*.

Y es también por esta misma razón que, desde hace algunos años, en una buena parte de las escuelas normales de las naciones más adelantadas en materia de educación — y con preferencia en las escuelas normales americanas, — entre las materias de estudio, entre las disciplinas obligatorias, figura la práctica para el examen antropológico y psíquico de los niños, y el estudio de la pedagogía especial correctiva correspondiente.

Cada alumno maestro tiene que observar, experimentar y registrar sus observaciones. Debe, además, compilar estadísticas y dibujar diagramas con relación a las presiones dinamométricas y otros ejercicios musculares, y con relación a la evolución sensorial. Debe presentar relaciones sobre las obras de los clásicos de la psicología infantil, comparando las conclusiones a que éstos hubiesen llegado, con las hechas personalmente. Los puntos fundamentales para estas investigaciones psico-infantiles de parte de los alumnos maestros, se refieren al examen de sus propios recuerdos; a los ejercicios de observación sobre el comportamiento de los niños en la escuela, en la calle, en los juegos, durante las lecciones, en sus conversaciones, etc. . . . ; se refieren a relaciones detalladas de estas observaciones, a la clasificación de las mismas, a las respuestas de cuestionarios y a estadísticas, a diagramas sobre las distintas formas de desarrollo psico-físico, al examen de la mentalidad, em-

pleando algunas de aquellas pruebas y experiencias que se llaman *tests*.

De lo dicho resulta que si el objeto de la ciencia de la educación, es la *personalidad del educando,* es de imprescindible necesidad que el maestro conozca todas aquellas leyes que le deben servir de guía segura en el cumplimiento de su misión.

Es necesario que el educador conozca la ciencia que enseña a hacer el diagnóstico del espíritu, y para esto se impone que no ignore cuanto baste de biología, ya que es ésta la ciencia que tiene por fin exponer y coordinar los grandes hechos y las grandes leyes de los organismos, que, con justa razón, se puede definir la *ciencia de la vida.* Y estos conocimientos son tanto más necesarios en cuanto que nos han probado que las facultades morales e intelectuales están íntimamente ligadas a las masas ganglionares.

Con el auxilio de la anatomía comparada, con el auxilio de la antropología y de la anatomía patológica, la biología nos ha demostrado que todas las facultades psíquicas se desarrollan, se destruyen o se alteran conjuntamente con los centros nerviosos, y que siguen dócilmente todas sus variantes.

Ahora. Cuando nosotros afirmamos que la educación debe seguir el desarrollo sucesivo de las facultades humanas, admitimos implícitamente que la base de la pedagogía es la psicología. Pero esta última nunca de por sí solo alcanzará a ponernos de manifiesto la forma en que se desarrollan las facultades humanas; nunca alcanzará a colocarnos en condiciones de asistir a su génesis sucesiva, de explicarnos los rápidos desarrollos y los improvisos detenimientos, la evolución gradual o la depresión lenta, si, acudiendo a la biología, no nos habrá mostrado con anterioridad en qué forma se van desarrollando los centros nerviosos de manera que se presten para el cumplimiento de las múltiples funciones de las actividades intelectuales y emotivas.

De aquí se infiere, entonces, que del mismo modo que la psicología tiene necesidad de la biología para dar una base sólida a sus investigaciones, así la pedagogía tiene imperiosa necesidad de una y de otra para encontrar un método de educación que corresponda al desarrollo natural de las facultades del hombre, lo que equivale decir que la ciencia de la educación debe seguir el desarrollo natural de las actividades psíquicas, y tener presente que estas actividades se desarrollan paralelamente al desarrollo de los centros nerviosos, y que el centro de la pedagogía, la base sobre la que deben descansar todos los métodos de la educación, es la fisio-psicológica.

Y para nosotros los maestros son con preferencia indispensables los estudios de antropología pedagógica, por ser ésta la ciencia que nos hace comprender en mejor modo, lo que existe de natural, de fisiológico, de instintivo, o falta en la educación, por ser la antropología pedagógica la ciencia que rehizo y sigue rehaciendo la doctrina de la educación, y con ésta la del educando; por ser las disciplinas antropológicas las que suministran a la pedagogía, todas las nociones fundamentales sobre las que debe hacer descansar sus principios directivos, sus reglas y sus métodos.

La nueva dirección de la pedagogía, que llamaremos científica, debe ser reformada sobre bases antropológicas.

Es también necesario, que el maestro estudie las leyes del desarrollo de las diversas partes del cuerpo humano en armonía entre sí y los fenómenos psíquicos. Es necesario que conozca la ciencia de la antropometría, encargada de reunir los datos métricos sobre el hombre, e interpretarlos en cada orden a las distintas edades, a los dos sexos, a las diferentes especies y variedades humanas, y subordinadamente en orden a los hechos anátomo-fisiológicos y clínicos. Es necesario que conozca esta parte importante de la antropología, desde el momento que ofrece la oportunidad de reunir un buen número de datos relativamente precisos y, por consiguiente, científicos.

La antropometría moderna estudia metódicamente las medidas del cuerpo para ponerlas en relación con las diferentes facultades humanas, para buscar las leyes de su desarrollo y sus modificaciones según la raza, el ambiente, el estado de salud o de enfermedad, y para sacar las deducciones científicas que — además de favorecer a la ciencia especulativa — pueden aportar también una contribución indirecta al mejoramiento social, evidenciando en cuáles condiciones el desarrollo del cuerpo resulta más favorecido.

Esta rama de la antropología no solamente es útil para distinguir las normales de las anormales, sino también para que en la rica variedad de las normales sea posible seguir las diferencias individuales, en cuanto se pueda sacar una norma que sirva de guía a la educación. Mas las observaciones que se hagan sobre los elementos somáticos que ilustran las condiciones generales de estructura y del desarrollo corpóreo en relación con las actividades fisiológicas y los poderes psíquicos no pueden ni deben estar desprovistas de interés para el pedagogo. Las investigaciones somatológicas tienen una gran importancia, y es a ellas a las que primeramente debe dirigir su atención el educador, puesto que la psiquis es función del organismo y en particular modo del cerebro. Tengan presente desde ya que la forma exterior es como una indicación del poder funcional de los órganos. En un organismo normal debe encontrarse un desarrollo armónico en todas las diferentes partes del cuerpo, desde la cabeza hasta el tronco y las extremidades. Por lo general, un desarrollo regular de órganos es indicio de función regular también, debido a la estrecha, a la íntima relación que existe entre órganos y función.

Es necesario que el maestro posea una preparación adecuada que lo familiarice con aparatos y procedimientos técnicos que sirven para las investigaciones analíticas de la psico-física. Necesita de adecuadas nociones de psicología experimental para poder realizar el estudio psicológico de la población escolar, y llegar, de este modo, a nuevas reformas en el campo de la pedagogía.

El maestro de deficientes — según Colucci — debe ser — antes que nada — un *buen maestro de niños normales,* que, luego, se especialice para este otro género de educación. Más que la morfología del organismo, agrega, es de preferir que aprenda a diferenciar la figura clínica del deficiente, a reconocer los grados, a conocer—

sobre todo — los métodos para buscar el estado de los verdaderos factores de la mente y para educarlos, — y en la justa medida, en su debido tiempo y lugar — despojándose de los que en cada caso pueden ser una parte doctrinaria de la enseñanza recibida, demostrar prácticamente saber vivir en un Instituto para deficientes.

Para iniciar y continuar con provecho la obra de restauración, es indispensable que este educador no sólo posea el conocimiento de de las anomalías psíquicas que son comunes a casi todos los anormales de la inteligencia o del carácter, sino que sepa reconocer, al mismo tiempo, estas anomalías, donde existen y se manifiestan, a fin de provocar, despertar y dirigir con arte, energías psíquicas y aptitudes latentes, para valorizarlas y utilizarlas en el proceso educativo.

Estos maestros deben aprender prácticamente a hacer todas aquellas observaciones que llevan a la adquisición del procedimiento más adecuado para reconocer de un modo rápido, seguro y objetivo, el valor fisiológico de los alumnos y las diferencias individuales. Deben aprender a distinguir los verdaderos de los falsos insuficientes; los casos en que una educación irracional y condiciones especiales de ambiente hace parecer como incapaces para aprender mediante los métodos didácticos comunes a sujetos que no son sino unos ignorantes o desganados. Deben aprender a comprobar los casos en que una enfermedad física paraliza o vuelve temporariamente más difíciles ciertas actividades mentales; aquellos otros que en un estado de nerviosismo impide que la atención pueda concentrarse de un modo prolongado sobre un mismo objeto; y aquellos otros casos todavía en quienes, a determinados desarrollos defectuosos del sistema nervioso, se agregan enfermedades físicas temporáneas o permanentes, más o menos susceptibles de empeoramientos periódicos o progresivos. Deben aprender a investigar con relativa facilidad tanto las causas como los síntomas reveladores de las formas más variadas de insuficiencia; deben formarse una idea precisa acerca de las dificultades que presentan los tipos anómalos para que la obra educativa se explique de un modo eficiente, y conocer muy de cerca los procedimientos y los métodos de enseñanza más prácticos y más adecuados que conviene aplicar en cada caso para superarlas.

Es deber del educador, se dice, mejorar las condiciones de cada uno de sus alumnos; pero téngase presente que esta mejora no podrá verificarse si contemporáneamente no se modifica la estructura y la funcionalidad de los órganos que contribuyen con preferencia a la manifestación de los fenómenos psíquicos y de las causas capaces de modificarlos. Y tengan desde ya presente que una de nuestras mayores culpas es la de someter con demasiada frecuencia a un mismo régimen y orden de estudios y ejercicios a niños y niñas; a jóvenes robustos y delicados; a niños del campo y de la ciudad; a ricos y a pobres, sin tener en cuenta las marcadas vocaciones, las disposiciones, las habilidades, etc., de cada uno.

Francamente, cuando se piensa que cada planta, cada animal, cada piedrita tienen en los museos su lugar correspondiente, y es-

tán clasificadas en un orden determinado: género, especie y subespecie, es el caso de preguntar: ¿por qué cada hombre no tiene junto a la fe de bautismo y el pasaporte su *carnet* de viaje, su brújula, si así puede decirse, que le indique, cuando fuera necesario, quién es, de cuáles aptitudes y actividades puede disponer, cuáles pasividades debe combatir, por dónde tiene que orientar su camino?

No olvidemos que están demás los consejos y reuniones plenarias de educadores donde se discuten cuestiones educacionales, mientras no se estudien los caracteres degenerativos, no se busquen los medios adecuados para combatirlos, no se investiguen los medios tendientes a cuidar de cerca el desarrollo de la inteligencia, que es y debe ser la finalidad más elevada de la escuela.

Y estas consideraciones las hago, colegas, no sólo para demostrar la necesidad que existe de adoptar esta norma de conducta para con los niños normales o falsos anormales, sino también, y con preferencia, para con aquellos otros que — sin figurar en el número de los frenasténicos graves — resultan tarados en una proporción más grave.

Insisto, pues, en este punto, tanto más porque tengo la íntima, la profunda convicción de que — desde el punto de vista científico — todo está listo para dar un paso decisivo en esta forma de asistencia social que — de la verdadera y propia beneficencia, — como ha sido en otros tiempos el cuidado de los niños anormales, ha pasado definitivamente a ser una manifestación de beneficencia y de ciencia a un tiempo, una manifestación de la ciencia médica y de la educación.

Nobles y esforzados hombres de ciencia de todas partes, han pasado y encontrado que no basta tener compasión para ciertas miserias, sino que era preciso estudiar a estos hermanos nuestros tan infelices, desde el momento que su condición debe atribuirse a alteraciones cerebrales y a lesiones orgánicas, y que, estudiando a fondo su organismo físico y su psicología, educándolos experimental y científicamente, es posible todavía desarrollar en estos seres facultades latentes y volverlos útiles para sí y para la sociedad. En la historia de la humanidad, advierte Ormani, nunca hubo un período como el presente, en el que la sociedad se haya preocupado con tanto interés de buscar los medios para un directo mejoramiento físico y un eficaz desarrollo intelectual, no sólo en los jóvenes ricos, sanos y felices, sino también en aquellos a quienes la fortuna no sonrió y para los que la naturaleza ha sido sumamente avara.

Admirable y grande es, efectivamente, el movimiento de energías pensantes y en acción de médicos, educadores, sociólogos, juristas y filántropos hacia el problema de la deficiencia orgánica y psíquica, considerada como un fenómeno de miseria humana, como un fenómeno perturbador de la seguridad y de la economía social, y como un serio y grave obstáculo para la elevación de la personalidad.

Es, entonces, la humanidad que ha producido el providencial hermanamiento del médico y del educador; que ha estrechado los

vínculos entre la biología y la pedagogía, y que — sobre todo — abrió las puertas de las escuelas a tantos desventurados que, en la integración de una obra educativa, encontrarán — si no la salvación plena y completa, — por lo menos la atenuación de su miseria psíquica; del mismo modo que la sociedad hallará la posibilidad de neutralizar las tantas y funestas consecuencias que derivan del aumento de niños que no son valores, y que están fatalmente condenados a no colaborar con eficacia en la obra humana de la vida.

No olvidemos que los niños deficientes son un fruto de la sociedad en su corrupción física y moral; que educándolos racionalmente se puede obtener de ellos una sensible mejora que representa una inmensa ventaja para el individuo, para la familia, para el ambiente y — lejanamente, pero de un modo seguro — para la especie; y que es, por lo tanto, a la sociedad a la que incumbe la obligación moral de mejorar las condiciones de estos niños.

Cante el poeta las gracias, la belleza y el candor de la infancia feliz; el hombre de ciencia escrute y descubra nuevas leyes, nuevas normas que fortalezcan y faciliten su desarrollo; siga el hombre amándola, y encuentre en ella dulzuras infinitas, satisfacciones purísimas, el mejor consuelo de su existencia... ; pero no olvidemos que detrás de ese cuadro atrayente, en el que aparecen radiantes de vivacidad y de alegría los niños felices, se nos presenta otro cuadro de tintas muy sombrías, el cuadro de la degeneración, de la abyección infantil; se nos presentan los niños macilentos, estúpidos o malos que crecen, debatiéndose entre la ignorancia, la miseria y el vicio...".

El hecho de considerar a la infancia como la edad más bella de la vida; el hecho de pintarla con colores tan róseos, nunca nos haga olvidar que, con demasiada frecuencia, muchos de nuestros pequeños son víctimas de culpas ajenas y llevan en el rostro y en el alma los estigmas fatales de la degeneración; culpas y delitos que en forma inexorable caen sobre estas pobres criaturas completablemente irresponsables y que les preparan y determinan una horrible existencia!... ¡No nos haga olvidar que, con mucha frecuencia, su mirada no resplandece del rayo luminoso del pensamiento, que su semblante revela una imbecilidad profunda, o aquel algo de torvo y de siniestro, de pícaro y de malicioso que es presagio de un triste porvenir!... ¡No nos haga olvidar que, con mucha frecuencia, ellos no presentan ninguno de los caracteres de los que se encuentran en la aurora de la vida; que en ellos el invierno ha precedido a la primavera!...

¡Demos, entonces, a estas pobres flores sin bellezas y sin perfume su parte de sol!...

Prof. Luis Morzone.

Cuestionario sobre problemas educacionales

El Consejo Nacional de Educación Pública de Costa Rica ha hecho circular entre los padres de familia y demás ciudadanos de la República, interesados en los problemas educacionales, el siguiente cuestionario tendiente a auscultar el pensamiento nacional y poder así orientar la escuela, a fin de que cumpla su función social. Podrá parecer extenso este interrogatorio, más debe tenerse en cuenta que el Consejo sólo demanda a sus solicitantes que se limiten a responder aquellas cuestiones que bien conozcan. Visto con tales limitaciones y en el supuesto de que tendrá buena acogida, no es de dudar de su éxito. La circular en cuestión dice así:

"Señor: El Consejo Nacional de Educación tiene sincero deseo y patriótico interés en trabajar, de modo serio, por mejorar las condiciones en que actúa la escuela costarricense. Aspira a determinar, con la mayor precisión, las orientaciones que, de acuerdo con las necesidades del país, deben darse a la escuela para que cumpla su función social.

Para hacerlo desea, además de otras investigaciones, auscultar el pensamiento nacional en forma discreta, preguntando a un grupo de ciudadanos, de todas las esferas sociales y de las distintas actividades del trabajo, su modo de contemplar los problemas docentes.

Quiere el Consejo hacer un estudio de las diversas aspiraciones y desprender de ellas y de la experiencia social, cuál es la máxima y más definida aspiración nacional.

Para ello quiere rogar a usted sea servido de responder de modo concreto, el cuestionario que a su bondadosa atención se permite presentar.

Encontrará usted en él preguntas de muy variada índole, pero considere cuán variados son los problemas y cuán variado el modo de contemplarlos de los que han de responder.

Si cada uno se limita a responder aquellas cuestiones que bien conoce, habremos andado mucho en nuestro propósito de servir al país.

Notará usted que a veces hay simplicidad en algunas preguntas y que todas ellas carecen de tecnicismos: excúsenos y recuerde que preguntamos a un gran número de ciudadanos.

Piense usted con la más noble sinceridad en los problemas que le proponemos y sirva a sus hijos sirviéndonos esta vez. Por la Secretaría de Educación Pública, Luis Dobles Segrada. — Por la Escuela Normal, Omar Dengo. — Por la Facultad de Medicina, V.

Lachner Sandoval. — Por la Junta de Directores de Educación Normal y Secundaria, Aristela C. de Jiménez. — Por la Junta de Inspectores y Visitadores de Escuelas, Ramiro Aguilar V. — Por las Juntas de Educación, Luis Felipe González. — Por las Instituciones docentes no oficiales, Manuel Clemente Quesada.

Súplica: Llene usted los blancos que están al pie de aquellas preguntas cuyo contenido es de su conocimiento. Doble este pliego, inclúyalo en el sobre adjunto y póngalo al correo sin estampilla, porque es libre de porte. Si los espacios en blanco son insufientes para contener sus respuestas, usted puede usar un pliego separado.

1. — Dadas las condiciones de clima, costumbres y necesidades *de su lugar* ¿cuánto tiempo cree usted que conviene dedicar diariamente a las labores escolares?

....

2. — ¿Dentro de qué horas?

....

3. — ¿Dentro de qué meses?

....

4. — ¿Qué otras sugestiones nos da al respecto?

....

5. — ¿Qué enfermedades son más comunes en esa región, especialmente en los niños?

....

6. — Los niños de su localidad se ven anémicos o desnutridos?

....

7. — ¿Cree usted conveniente los paseos o excursiones escolares?

....

8. — ¿Estima usted necesaria la Educación Física en la Escuela?

....

9. — ¿Considera usted perjudicial la práctica del football, basket-ball y otros juegos parecidos entre escolares?

....

10. — ¿Considera usted necesaria la fundación de colonias escolares para niños débiles?

....

11. — Puesto que es grande la mortalidad infantil en Costa Rica, ¿cree usted que deban darse nociones de puericultura en la escuela?

....

12. — ¿Qué opina usted acerca de qué personas educadas den en los grados superiores de la escuela, explicaciones respecto a higiene sexual?

....

13. — ¿Debe el maestro intervenir en el aseo corporal del niño *y exigirlo?*

....

14. — Debe ser la higiene objeto de una *clase especial* o de una enseñanza continua, o ser tratada de ambos modos a la vez?

....

15. — ¿Tiene usted algún reparo que hacer a la escuela primaria en cuanto a la salud del niño?

....

16. — ¿Deben ser la Moral y la Urbanidad, la Instrucción Cívica y la Religión, objeto de *lecciones* especiales, o más bien de una enseñanza contínua realizada por otros medios, o deben ser tratadas de ambos modos?

....

17. — ¿Cree usted que pese sobre la escuela toda la responsabilidad de la educación del niño?

....

18. — ¿Tiene el hogar participación en esa responsabilidad?

....

19. — ¿Cómo es el ambiente moral y social de su localidad?

....

20. — ¿Cómo podría la escuela sustraer a los niños del mal ambiente?

....

21. — ¿Cree usted que el *cine corriente y comercial* es un factor perjudicial para la moralidad de los niños y que la escuela podría ejercer alguna censura al respecto?

....

22. — ¿Qué debe hacer la escuela para contribuir al desarrollo del espíritu público, de la conciencia nacional y del amor a la patria?

....

23. — ¿Cuál es el concepto de ciudadanía que la escuela debe sustentar?

....

24. — ¿Qué problemas nacionales cree usted que la escuela deba contemplar *preferentemente?*

....

25. — Si usted le atribuye propósitos nacionalistas a la escuela, ¿cómo los concretaría?

....

26. — Si nuestro país es preferentemente agrícola, ¿debe influir esa tendencia en la organización de nuestra escuela?

....

27. — ¿Qué opina usted acerca de las actuales actividades agrícolas escolares?

....

28. — Tomando en consideración que cuantos más años abarque la escuela primaria, mejor cumplirá el fin democrático de servir a la mayoría, en su concepto ¿cuántos años debe durar aquélla?

....

29. — ¿Qué procedimientos nos sugiere para hacer *más efectiva* la compulsión escolar?

....

30. — ¿Qué cree usted acerca de la edad escolar? ¿Convienen los siete o los ocho años?

....

31. — ¿Hasta qué edad cree usted que debe extenderse la escolaridad?

....

32. — ¿Cree usted que debe existir el horario alterno?

....

33. — ¿Las escuelas mixtas, según los resultados obtenidos en su localidad, son convenientes o inconvenientes?

....

34. — ¿Está usted satisfecho de la preparación que la escuela actual *contribuye a dar* a su hijo en cuanto a

a) Conocimientos.
b) Capacidad para aplicarlos.
c) Iniciativa y aptitud para pensar por sí mismo.
d) Sentimiento de responsabilidad.
e) Valor y confianza en sí mismo.

....

35. — ¿Qué reparos tiene usted que hacer a la escuela?

....

36. — ¿Opina usted por un solo tipo de escuelas primarias, o más bien por distinguir escuelas rurales y escuelas urbanas, o prefiere usted una sola escuela, uniforme en sus primeros grados y diferenciada en los grados superiores?

....

37. — ¿Prefiere usted una sola escuela que dé preparación práctica?

....

38. — En caso afirmativo, ¿qué entiende usted por educación práctica?

....

39. — Si prefiere otro tipo de escuelas, sírvase decirlo.

....

40. — ¿Para sus hijos varones prefiere usted en los grados superiores maestro varón; prefiere mujer o le es indiferente?

....

41. — ¿Cree usted que hay sobrecargo de trabajo para los escolares?

....

42. — ¿Qué materias suprimiría en el plan de estudios?

....

43. — ¿Qué materias cambiaría?

....

44. — ¿Cuáles cree usted que faltan en el plan actual?

....

45. — ¿Desea usted clases de inglés en las escuelas?

....

46. — ¿Cree usted que la escuela ha contribuído a mejorar y extender el estado general de la cultura en el país?

....

47. — ¿Ha contribuído ella al progreso de nuestras libertades políticas y en general de nuestras instituciones?

....

48. — ¿Cree usted que haya determinadas necesidades de la cultura nacional que la escuela deba contribuir a satisfacer?

....

49. — ¿Cuáles?

....

50. — ¿Cree usted que la escuela debe fomentar la cultura estética?

....

51. — ¿Conviene que la escuela invierta tiempo en enseñar a los niños a cantar, recitar, dibujar, dramatizar, en darles audiciones, en verificar asambleas, etc.?

....

52. — ¿Cree usted que la escuela deba fomentar la alegría por servir ella a los intereses del niño?

....

53. — ¿Tiene usted alguna otra opinión que darnos relativa a asuntos no comprendidos en este cuestionario?

....

Firma del que responde ....

Residencia ....

Profesión u oficio ....

Reitero a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración y aprecio.

M. N.

---

48. — ¿Cree usted que haya determinadas necesidades de la cultura nacional que la escuela deba contribuir a satisfacer?

....

49. — ¿Cuáles?

....

50. — ¿Cree usted que la escuela debe fomentar la cultura estética?

....

51. — ¿Conviene que la escuela invierta tiempo en enseñar a los niños a cantar, recitar, dibujar, dramatizar, en darles audiciones, en verificar asambleas, etc.?

....

52. — ¿Cree usted que la escuela debe fomentar la alegría por servir ella a los intereses del niño?

....

53. — ¿Tiene usted alguna otra opinión que darnos relativa a asuntos no comprendidos en este cuestionario?

Firma del que responde ....

Residencia ....

Profesión u oficio ....

Reitero a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración y aprecio.

M. N.

Algunos Arboles Históricos

Va llegando la primavera, y con ella parece que toda la naturaleza entonara sus himnos a la vida y al Creador. Los árboles comienzan a cubrirse de verdor y de magníficas flores. Triunfa la juventud. Mas, no sólo bulle la savia en la médula de los árboles jóvenes, hay árboles viejos que desafiando las inclemencias y vicisitudes de los tiempos, reviven año tras años y nos traen el soplo de épocas que fueron. Ya hace rato que disfrutan del descanso eterno los hombres que los vieron nacer y aun los que gozaron de sus frutos..., pero ellos viven aún perpetuando su memoria, haciendo revivir a los muertos que *vivieron con honra.*

La Sociedad Forestal Argentina, que ha venido haciendo una propaganda entusiasta por la cultura de los árboles, instituyendo como fiesta nacional el "Día del árbol", también ha tenido la simpática iniciativa de rendir culto a los árboles históricos. (Véase la obra de don Enrique Udaondo, de la cual se han extractado los datos que siguen).

Entre los árboles históricos más populares, puede citarse el *pino de San Lorenzo.* Es éste el único testigo vivo que queda del memorable combate. Debe su nombre a la isla y pueblo de San Lorenzo, originado de un convento de misioneros frasciscanos, establecido en 1780 y que perteneció anteriormente a los padres de la Compañía de Jesús. Según la tradición, fué plantado por los jesuítas, posiblemente a mediados del siglo XVII y pertenece a la especie *Pinus pinea* del Mediterráneo.

Su tronco mide, a flor de tierra, tres metros de circunferencia, y sus ramas se extienden desde el tronco, por el Norte a once metros; por el Sud, a nueve; por el Este, a ocho con cincuenta centímetros, y por el Oeste, a nueve. La circunferencia de la copa es de sesenta y cinco metros y medio y el alto total del árbol es de diez y seis metros. Está resguardado por una pared, contra las podas de los visitantes.

A su sombra, San Martín "firmó el parte de la victoria, cubierto aún con su propia sangre y con el polvo y el sudor del combate". (B. Mitre. "Historia de San Martín").

La tradición dice que San Martín pasó una siesta descansando bajo la sombra del pino, después de la jornada.

El nogal de la Estanzuela, es otro árbol histórico que se encuentra en la Provincia de San Luis. Es el último representante vivo del huerto que cultivaron los jesuítas a partir de 1753 hasta

la época de su expulsión, ordenada catorce años después por Carlos III. Dichos dominios se consideraban los más valiosos de esa provincia. Aun pueden verse las ruínas de la capilla, las habitaciones, la barraca de esclavos y el grueso muro de piedra que las circundaba.

En esa porción de terreno, antes embellecido por el cultivo y hoy abandonado como cosa inútil, allí vive precariamente, el venerable nogal de grueso y añoso tronco, con una armazón formidable, pero con escaso follaje y amarillento aspecto, único festejo de los adustos misioneros jesuítas y sus florecientes colonias.

El ombú del virrey Vértiz, es un precioso ejemplar de una lozanía extraordinaria, a pesar de su vejez, que se cree pasa de quinientos años, pues en 1779 el virrey D. J. J. de Vértiz y Salcedo al trazar el plano de su quinta en este paraje, lo anota en dicho documento, dejándolo, dada la belleza y antigüedad de este árbol de las pampas.

A un metro y medio del suelo, mide doce metros de circunferencia, y a flor de tierra cerca de veinte metros. Quince ramas principales se extienden bien desarrolladas, en distintas direcciones y forman figuras caprichosas. Además de su belleza singular y antigüedad, tiene este ejemplar el mérito de haber pertenecido al americano más ilustre que haya regido los destinos de este país en nombre de España, el progresista virrey Vértiz, a quien tanto le debe el país en su fecundo período gubernativo.

Se encuentra en Vicente López (Olivos), en la antigua quinta de la sucesión de don Jaime Llavallol y del Riú, con la inscripción: "Ombú histórico que cuenta cinco siglos de existencia y que perteneció al virrey Vértiz".

El sarandí de Belgrano. Antes de efectuar el pasaje del caudaloso río Paraná (expedición al Paraguay), estableció Belgrano su cuartel general en la Candelaria y al pie de un hermoso sarandí hizo atar su caballo y plantar su tienda de campaña, a fines de Diciembre, para resguardarse de los fuertes soles de la estación. Se le asigna a este árbol más de un siglo. Tiene un tronco bastante carcomido y ha sido muy maltratado por las podas de otros tiempos. Ahora los retoños han formado una nueva ramazón que sale de la parte superior del tronco.

Es sabido que Belgrano fué un propagandista entusiasta del árbol, sobre el cual escribió en los periódicos de la época, y siendo secretario del Consulado de Comercio hizo introducir lino, cáñamo y otras plantas y publicó una memoria que lleva por título "Medios generales de fomentar la agricultura, animar la industria y proteger el comercio en un país agricultor" (1796). Propuso también que se fundara una escuela de agricultura práctica, y que se dictara un curso de la materia y dió el notable consejo de que se poblaran de bosques nuestras dilatadas pampas.

El ombú de la esperanza. En el partido de San Isidro, en terrenos de propiedad de un descendiente del general don Juan Martín de Pueyrredón, se levanta solitario y majestuoso, un ombú bellísimo. Se le calcula una edad de más de trescientos años. Los generales San Martín, Pueyrredón y Guido, lo bautizaron así, porque

sentados en su enorme tronco, juraron consumar la obra de la independencia. En estas reuniones, que acostumbraban tener los tres próceres para tratar asuntos serios, también acostumbraban recrearse: Guido, leyendo; San Martín, dibujando, y Pueyrredón haciendo algunos tiros al vuelo.

Este hermoso ejemplar mide treinta metros de circunferencia en sus abultadas raíces, y de éstas parten ocho ramas, una de las cuales a tres metros de la superficie, mide tres metros ochenta y cinco centímetros de diámetro. La copa cubre una superficie de cincuenta metros de circunferencia. Su altura es de quince metros.

La higuera de Sarmiento.—Todos sabemos que Sarmiento fué un apasionado de las plantas y que a su pedido fueron introducidos en el país en 1854 los primeros pies de mimbre, plantas de aplicación universal, de mucha utilidad para terrenos bajos, para cercos, canastos, sunchos para barriles, muebles y otras aplicaciones. (Véase en el núm. 655 ''El sauce'').

Años después introdujo semillas de eucaliptus, y en cartas y notas aconsejaba la propagación de montes; en una de éstas decía graciosamente a los miembros de la Sociedad Rural, que si Rozas encabezaba sus notas con los *vivas* y *mueras* de ordenanza, la Sociedad debía hacer lo propio en sus esquelas, notas y avisos con el ¡Planten árboles!

En su casa paterna, en San Juan, se conserva un retoño de la higuera a la cual él dedicó una interesante página en su recuerdo sobre el hogar: ''... A poca distancia de la puerta de entrada, elevaba su copa verdinegra la patriarcal higuera que sombreaba aún en mi infancia aquel telar de mi madre, cuyos golpes y traqueteo de huesos, pedales y lanzadera, nos despertaba antes de salir el sol para anunciarnos que un nuevo día llegaba y con él la necesidad de hacer por el trabajo frente a sus necesidades.

Algunas ramas de la higuera iban a frotarse contra las murallas de la casa, y calentadas allí por la reverberación del sol, sus frutos se anticipaban a la estación, ofreciendo el 23 de Noviembre, cumpleaños de mi padre, su contribución de sazonadas brevas para aumentar el regocijo de la familia''.

El espíritu de reforma de dos personas de la casa, agrega Sarmiento, sentenciaron a muerte a la vieja higuera, a pesar de las protestas de la madre. ''Un día, empero, cuando las revocaciones del permiso dado habían perdido todo prestigio, oyóse el golpe mate del hacha en el tronco añoso del árbol, y el temblor de las hojas sacudidas por el choque, como los gemidos lastimeros de la víctima. Fué éste un momento tristísimo, una escena de duelo y de arrepentimiento. Los golpes del hacha higuericida, sacudieron también el corazón de mi madre, las lágrimas asomaron a sus ojos, como la savia del árbol que derramaba por la herida, y sus llantos respondieron al estremecimiento de las hojas; cada nuevo golpe traía un nuevo estallido de dolor, y mis hermanas y yo, arrepentidos de haber causado pena tan sentida, nos deshicimos en llanto, única reparación posible al daño comenzado.

Ordenóse la suspensión de la obra de destrucción, mientras se preparaba la familia para salir a la calle y hacer cesar aquellas do-

lorosas repercusiones del hacha en el corazón de mi madre. Dos horas después la higuera yacía por tierra, enseñando su copa blanquecina, a medida que las hojas, marchitándose, dejaban ver la armazón nudosa de aquella estructura, que en tantos años había prestado su parte de protección a la familia''.

Termina el poético capítulo diciendo que a él le cupo hacer obra de reparación, dedicándose a plantar un terreno que pobló con más de un centenar de arbolillos y viñas, los cuales le ayudaron a subvenir a las necesidades de la familia.

El algarrobo del general Paz.—En Anizacate (Córdoba), se conserva un añoso algarrobo a cuya sombra descansó el ilustre general don José María Paz, en vísperas de librar la batalla de Oncativo, contra las montoneras del famoso caudillo don Juan Facundo Quiroga, el 25 de Febrero de 1830.

Se calcula que este árbol tiene alrededor de dos siglos y extiende sus ramas en un gran radio y está sostenido por un grueso tronco.

El aromo del perdón.—En Palermo, antigua residencia del tirano Rozas, se conserva el añoso espinillo conocido popularmente con el nombre de ''aromo del perdón'' o de ''Manuelita''. Está cerca del sitio en que hoy está emplazada la estatua de Sarmiento.

Este árbol, que cuenta ochenta y siete años, cuyo grueso tronco partido en dos casi a flor de tierra, se divide en tres ramazones en forma de abanico, sostenidas entre sí por una brida de alambre y sufrió a consecuencia de la demolición de la casa en 1899 y de la avidez del pueblo, que quiso conservar como recuerdo algunos gajos del célebre aromo de la hija del dictador.

Según cuentan las crónicas, a su sombra pasaba sus momentos de solaz Manuelita Rozas, e intercedía con su padre para salvar o atenuar la pena de alguno de los numerosos prisioneros, y por eso el pueblo lo bautizó con el nombre ''del perdón''.

Ida Teresa Raab.

Acústica

Velocidad del sonido en el aire—

El sonido es el resultado de un movimiento de palpitación del aire, comunicado por las vibraciones de un cuerpo sonoro. Este movimiento es parecido a aquel que producen las ondas circulares sobre una capa de agua agitada en un punto. Pero para propagarse a lo lejos, a partir de su centro de formación, las ondas líquidas emplean un cierto tiempo; la mirada las ve moverse, y puede calcularse su rapidez. Las ondas sonoras aéreas hacen otro tanto; ganan de a poco, puntos más alejados cada vez, con una velocidad que conviene determinar. Si se presta atención a la descarga de una arma de fuego, hecha a una distancia considerable, se apercibe primero, la luz y el humo de la explosión, y no se oye el ruido sino unos instantes después, tanto más tarde cuanto más lejos es el lugar de la explosión. La luz recorre un inmenso trayecto en un tiempo excesivamente corto. La claridad de la explosión llega al ojo del observador colocado a la distancia, en el mismo instante que se produce. Si el sonido llega después, es porque su marcha es mucho menos rápida, porque para franquear una distancia un poco grande, emplea un tiempo lo suficientemente largo para poderlo medir. Supongamos que transcurren diez segundos entre el instante en que aparece la luz de un cañonazo y el instante en que llega el sonido. Se mide la distancia, que separa el punto de la explosión y el punto donde se la ha oído. Encontramos 3.400 metros. Por consiguiente, el sonido recorre el aire, en un solo segundo, una distancia de 340 metros.

Propagación y velocidad del sonido en los demás cuerpos—

El sonido no se propaga solamente en el aire; se propaga también en toda substancia material, líquida, sólida o gaseosa. Un buzo oye bajo el agua los ruídos que se producen en la costa; los peces oyen los pasos del paseante, puesto que desaparecen bruscamente en el fondo del agua, antes de haber apercibido la persona causa de su temor. Aplicando bien el oído a la extremidad de una larga viga, oimos claramente el ruído que otra persona produce en el otro extremo arañando la madera con un alfiler; y, sin embargo, este ruido es tan débil que la persona que lo produce no lo oye apenas por medio del aire. Aplicando el oído contra el suelo, se oyen las descargas lejanas de la artillería a distancias en que el sonido

no llega por intermedio del aire. Del mismo modo, aplicando el oído contra un riel, podemos saber la llegada de un tren, mucho antes que el sonido propagado en el aire nos lo advierta. El sonido se propaga, pues, más fácilmente en los cuerpos sólidos que en el aire. Ocurre lo mismo con los cuerpos líquidos. En el agua, el sonido recorre una distancia de 1.435 metros por segundo; en el hierro, una distancia de 3.750 metros, es decir, diez veces y media el camino recorrido en el aire durante el mismo tiempo.

Cornetas y tubos acústicos.—Bocinas—

Las personas cuyo oido carece de sensibilidad, usan cornetas acústicas, es decir, un tubo cónico ensanchado cuya abertura se coloca en el conducto del oído. La abertura ensanchada tiene por función recoger las ondas y dirigirlas al conducto auricular. Los que oimos bien, algunas veces, para recoger un sonido débil o lejano, ¿no improvisamos una especie de corneta ahuecando la palma de la mano detrás de la oreja? Las ondas aéreas que llegan por la gran abertura de la corneta, transmiten sus palpitaciones sonoras al través de ella, que al reducir su tamaño, ganan en intensidad vibratoria e impresionan más fuertemente el oído. La bocina o porta-voz, sirve para hacer oír a grandes distancias. Es un tubo de cobre o de acero de alrededor de un metro de largo y terminado en su extremidad por un gran ensanchamiento. La otra extremidad lleva una embocadura, que rodea los labios de la persona que habla sin estorbar sus movimientos. Articulando las palabras en la embocadura, de una manera bien clara, la transmisión se realiza a gran distancia. Para darse cuenta del efecto de este instrumento, notemos que la conmoción primitiva impresa al aire por la voz está limitada por las paredes del porta-voz mismo. En lugar de comunicarse a todo el aire que lo rodea, se comunica a la columna aérea comprendida en el porta-voz. En esta columna, el impulso sonoro se hace más poderoso y origina ondas capaces de propagarse más lejos.

Las ondas sonoras, como los círculos del agua, se ensanchan siempre al propagarse desde el punto de partida. De modo, que a medida que se ensanchan, la capa de aire que entra en vibración se hace más extendida, y por consiguiente, la conmoción debe ser menor, porque el impulso se debilita al distribuirse en una masa mayor. El sonido acaba de extinguirse a una cierta distancia de su lugar de origen. Pero si la capa de aire conmovida transmitiera su movimiento a una capa de igual volumen, ésta a una tercera, también de igual volumen, y así sucesivamente, el sonido no se debilitaría. El impulso primitivo se conservaría con una invariable intensidad de un extremo al otro de la columna aérea. En el tubo de conducción de las aguas de una ciudad, se realizó este experimento; el tubo tenía un kilómetro de largo, pues bien, pudo sostenerse una conversación entre dos personas colocadas una a cada extremo del tubo. Las palabras llegaban perfectamente distintas. Para transmitir rápidamente las órdenes de un piso a otro en un gran edificio, se emplea esta propiedad de los tubos de conservar

al sonido su primitiva intensidad, impidiendo su propagación en un espacio más extendido. Tubos de acero atraviesan las paredes y van de una a otra habitación. Las palabras pronunciadas a uno de sus extremos se oyen en el otro como si las palabras hubieran sido pronunciadas en la misma habitación.

Reflexión del sonido.—Eco.—Resonancia—

Las ondas aéreas, causa del sonido, se reflejan cuando encuentran un obstáculo, como una pared, una roca, una colina, y entonces, además del sonido directo ocasionado por las ondas que van, se produce otro, como eco, ocasionado por las ondas que vienen. Examinemos a qué distancia una persona que hace hablar el eco debe encontrarse del obstáculo reflector, para que el sonido de las ondas que vuelven no se confunda con el sonido de las ondas directas. Por rápidamente que se hable, no se pronuncia más de una docena de sílabas por segundo. Para ser rápidamente pronunciada, una sílaba exige, por lo tanto, alrededor de un décimo de segundo. En el mismo espacio de tiempo, las ondas sonoras recorren 34 metros. Suponiendo que se colocara un obstáculo a la mitad de esta distancia, a 17 metros, el sonido, para ir y volver, en forma de eco, pone un décimo de segundo, y por consiguiente, la sílaba directa será pronunciada y oída, cuando la sílaba reflejada será pronunciada y oída a su vez. En estas condiciones el eco repetirá distintamente una sílaba. Si el obstáculo estuviera colocado a dos, tres veces, etc., esta distancia, el eco podría hacer oír dos, tres sílabas, etc. Pero, para una distancia menor de 17 metros, no hay eco que se distinga. La sílaba reflejada llega entonces al oído casi al mismo tiempo que la sílaba directa, y no se oye mas que un sonido. Habrá sin embargo en la sílaba reflejada un pequeño retraso, que prolongará el sonido produciendo lo que se llama resonancia. Es lo que puede comprobarse en las grandes salas vacías. Algunos ecos, llamados ecos multiplicados, repiten muchas veces las mismas sílabas; son producidos por muchos obstáculos que se envian unos a otros las ondas sonoras haciéndolas pasar en diferentes momentos por el lugar donde se encuentra el que escucha.

M. de Vedia y Mitre.

---

afectando su primitiva intensidad, al difundir su propagación en un espacio más extendido. Tubos de acero atraviesan las paredes y van de una a otra habitación. Las palabras pronunciadas a una de sus extremidades se oyen en el otro como si las palabras hubieran sido pronunciadas en la misma habitación.

Reflexión del sonido.—Eco.—Resonancia.

Las ondas aéreas, causa del sonido, se reflejan cuando encuentran un obstáculo, como una pared, una roca, una colina, y entonces, además del sonido directo ocasionado por las ondas que van, se produce otro, como eco, ocasionado por las ondas que vienen. Examinemos a qué distancia una persona que hace hablar el eco debe encontrarse del obstáculo reflector, para que el sonido de las ondas que vuelven no se confunda con el sonido de las ondas directas. Por rápidamente que se hable, no se pronuncia más de una docena de sílabas por segundo. Para ser rápidamente pronunciada, una sílaba exige, por lo tanto, alrededor de un décimo de segundo. En el mismo espacio de tiempo, las ondas sonoras recorren 34 metros. Suponiendo que se colocara un obstáculo a la mitad de esta distancia, a 17 metros, el sonido, para ir y volver, en forma de eco, pone un décimo de segundo, y por consiguiente la sílaba directa será pronunciada y oída cuando la sílaba reflejada será pronunciada y oída a su vez. En estas condiciones el eco repetirá distintamente una sílaba. Si el obstáculo estuviera colocado a dos, tres veces, etc., esta distancia, el eco podría hacer oír dos, tres sílabas, etc. Pero, para una distancia menor de 17 metros, no hay eco que se distinga. La sílaba reflejada llega entonces al oído casi al mismo tiempo que la sílaba directa, y no se oye más que un sonido. Habrá sin embargo en la sílaba reflejada un pequeño retraso, que prolongará el sonido produciendo lo que se llama resonancia. Es lo que puede comprobarse en las grandes salas vacías. Algunos ecos, llamados ecos multiplicados, repiten muchas veces las mismas sílabas; son producidos por muchos obstáculos que se envían unos a otros las ondas sonoras haciéndolas pasar en diferentes momentos por el lugar donde se encuentra el que escucha.

M. de Vedia y Mitre.

Inauguración del "Centro de Conferencias y Lecturas" del Consejo Escolar 6.°

Discurso pronunciado en la escuela "Carlos Pellegrini" el día de Sarmiento, 11 de Septiembre de 1928, con motivo de la inauguración del "Centro de Conferencias y Lecturas" del Consejo Escolar 6.°, por el inspector técnico general, profesor don Eloy Fernández Alonso.

Los organizadores de este simpático y auspicioso acto, me han hecho el honor de confiarme la palabra inaugural. Agradezco, pues, íntimamente tal distinción; y la acepto complacido, no sólo porque en cierto modo tenía el deber de aportar mi modesta contribución a esta tarea, sino también porque, en este caso, el cometido era para mí particularmente grato, tratándose de hablar en el Consejo Escolar 6.° y en la escuela "Carlos Pellegrini", es decir, en la vieja escuela de la calle Entre Ríos. Sé que estoy en familia; sé que estoy en mis antiguos lares de maestro, y por eso he aceptado la tarea de decir hoy algunas palabras, sin mayores pretensiones y sin mayor trascendencia; en ese sentido he aceptado, entendido de que ésta sería una reunión familiar de maestros y compañeros.

Cumplo, pues, con el deber de inaugurar este acto con que hoy inicia sus tareas el "Centro de Conferencias y Lecturas del Consejo Escolar 6.°". Yo no podría en este instante, sin ser injusto, dejar de referirme a esta feliz iniciativa del Consejo Escolar 6.°, y en particular a la de su inteligente y activo propulsor el profesor Berrutti, cuyos méritos en la educación y cuyos valores intelectuales y morales todos los maestros conocemos y estimamos.

Bien sabemos que a su iniciativa, a su dinamismo y a su empeño, se debe la organización de estos actos, llamados a desempeñar un papel preponderante en el desenvolvimiento de la escuela y en la cultura del magisterio, si ellos siguen contando, como hasta aquí con el entusiasmo y el calor del personal directivo y docente. Y en este sentido debo dejar también constancia de la inteligente y entusiasta colaboración que a esta empresa vienen prestando el inspector señor Barrionuevo y los maestros que constituyen las comisiones encargadas del plan de trabajo.

El objeto y la importancia que estos actos revisten para la vida de la escuela pública no necesitan exaltarse. El solo hecho de que los maestros hagamos un alto en nuestra tarea cotidiana y nos congreguemos para escuchar la palabra serena de un compañero o

para oír una voz no usada en el diario rumoreo de la colmena escolar, es desde luego saludable y estimulante.

Pero hay algo más: al establecer estos actos de divulgación cultural y pedagógica; al abrir ampliamente la tribuna de la escuela primaria a las ideas, a las opiniones, a las manifestaciones de los espíritus cultos y selectos de nuestro mundo intelectual, artístico y pedagógico, el Consejo Escolar 6.° ha abierto de par en par las puertas de este inmenso taller en que, hora por hora y día por día, se está elaborando el porvenir de la nación; para que por ella penetren a raudales el aire, la luz y los ecos de la vida que han de purificar y vigorizar la atmósfera — a veces un poco pesada en que se desenvuelve nuestra escuela—. Porque así como para el desarrollo del organismo, para el regulamiento de las funciones fisiológicas, para el mantenimiento de la salud corporal, necesitamos del aire puro y de los rayos vivificantes del sol, es también preciso, para aumentar el vigor y mantener la salud de la mente y del espíritu, que de cuando en cuando lleguen hasta nosotros benéficas ráfagas intelectuales que saneen y purifiquen nuestra atmósfera espiritual, y nítidos rayos de luz que, bajando desde las altas cimas del pensamiento, nos traigan nuevos hálitos, nuevas fuerzas, nuevos estímulos morales e intelectuales y nos iluminen, a la vez, con más intensa claridad, el largo sendero por donde habremos de continuar la interminable marcha hacia la cumbre simbólica, siempre más lejana cuanto más próxima la vemos, de la cultura y del progreso humanos.

Y a igual de los organismos individuales, también los organismos sociales, para no caer en el agotamiento y en la atrofia, necesitan purificar su atmósfera, restablecer sus fuerzos, renovar su savia.

Así, pues, la escuela y el magisterio, organismos fundamentales en el desenvolvimiento del país, alma y nervio de la democracia, ya que no se concebiría una democracia sin la base de la educación popular — la escuela y el magisterio, repito, no podrían, so pena de sentirse asfixiados, vivir en el aislamiento, entregados a sus propias y exclusivas fuerzas.— Para que uno y otro puedan desempeñar eficientemente el papel que les será confiado en la vida de nuestra colectividad, es indispensable que reciban la influencia benéfica de corrientes exteriores que las saturen de tonificantes esencias intelectuales y les impriman nuevas energías morales, pues las ideas, cuando fermentan por la acción del tiempo y de la inmovilidad, suelen producir la embriaguez y el embotamiento mental, y también porque en la renovación reside el secreto de la vida.

Tal es, para mí, la importancia y la finalidad que envuelven los actos que, bajo esta forma, han sido instituídos por el Consejo Escolar 6.°; ellos representan, justamente, las corrientes renovadoras y vigorizantes del espíritu escolar. Su bondad, sus beneficios, no fincarán en lo que de inmediato puedan enseñarnos e instruirnos, sino en su importancia como factor educativo, al señalar distintos puntos de vista, al marcar nuevos ideales y nuevos rumbos, al abrir más amplios horizontes, despertando, a la vez en el espíritu del magisterio sanas y nobles aspiraciones, avivando el ansia

de saber, estimulando y guiando nuestras actividades o perfeccionando los medios y los elementos de la obra diaria.

Señores: los organizadores de esta simpática obra destinada a divulgar la acción de la escuela, a estimular la cultura del magisterio y a fomentar la acción popular en pro de la educación de la infancia y de la labor de los maestros — no podían haber elegido para su inauguración un día más auspicioso que el de hoy, el "Día de Sarmiento", vale decir, el día del maestro.

Por eso, aunque tenga que distraer vuestra atención algunos minutos más, considérome en el deber de rendir el homenaje de mi modesta palabra al gran maestro cuyo gran espíritu preside hoy la fiesta de los maestros argentinos, a fin de dar debido cumplimiento a la tarea que me ha sido encomendada.

Señoras, señores:

Una sombra augusta y venerada se alza de las regiones ignotas de la inmortalidad y extiéndese como un manto protector bajo el cielo de la República iluminándolo con resplandores de gloria: Es la sombra de un genio, de un espíritu superior; es el alma de Sarmiento que ha detenido un instante su carrera eternal por el espacio, para contemplar desde las cumbres de la inmensidad la grandeza de un pueblo y para escuchar absorta y conmovida los cantos de alabanza que sus hijos le dedican prosternados ante el altar de los recuerdos históricos. Y la sombra luminosa se agita y se agranda más y más al oir el coro armonioso de millares de voces infantiles que a la sombra del pabellón azul e impregnadas de fervorosa unción pronuncian el nombre de Sarmiento.

El alma de los grandes es el alma de la patria; ante su presencia el templo de la historia abre sus puertas y a él van a quemar incienso y a depositar ramas de oliva, los pueblos que tienen conciencia de su pasado y que saben ser fieles a su estirpe y a su hogar.

Los pueblos que no cantan las glorias de ayer no podrán entonar el himno del porvenir; los pueblos que no saben honrar la memoria de sus mayores, que no conservan el culto por sus hijos predilectos, se deshonran a sí mismos y deshonran a su raza; son pueblos en cuyas venas se ha desecado la sangre generosa y en cuyo corazón no arde ya el fuego sagrado; son pueblos que, desviados del sendero que conduce a la cima de la grandeza, van deslizándose por el oscuro camino de la decadencia.

Por eso nosotros que, henchidos de entusiasmo y pletóricos de fe en el tiempo, vamos marchando a paso de gigante hacia el porvenir inconfundible que allá, en no lejano horizonte, nos es dado vislumbrar, detenémonos a veces un instante y lanzamos una mirada al pasado... más no para desgarrar de nuevo las heridas producidas por los desmanes de la pasión y la cruel intemperancia, ya cicatrizadas por el tiempo; no para aventar el polvo con que el juicio popular cubriera las ciénegas en que se debatieron la torpe ambición y el oscuro despotismo; no para ver sus errores; no para oscurecer nuestros ojos en las tinieblas de la tiranía y la anarquía civil...; más sí para humedecer y refrescar nuestra cabeza al soplo de las brisas propicias y bienhechoras en que bebieron sus no-

bles inspiraciones los genios tutelares de la República; sí para fortalecer y animar nuestro pensamiento y nuestro corazón sorbiendo a bocanadas los hálitos poderosos y puros que inflamaran y agitaran el pecho de los fuertes e ilustres varones de nuestra progenie; sí para decibir de lleno, en plena frente, el ósculo noble y generoso de los hermanos privilegiados que pusieron su cerebro, su brazo, su vida toda al servicio de la causa suprema de la libertad, que es manantial insustituible de civilización, de progreso, de cultura, de amor fraternal.

Levantemos bien alto, pues, los corazones; echemos un velo sobre las oscuras páginas de veinte años de despotismo; cubramos con el polvo del olvido la sangre fratricida que ha regado el suelo de la nación y marchemos en interminable caravana, a recibir nuestro bautismo de hombres libres en la fuente pura e inagotable que han dejado abierta por los siglos de los siglos aquellos que se llamaron Moreno y Rivadavia, Mitre y Sarmiento.

Señores: La figura de Sarmiento es de las que surgen entre las páginas de la historia con caracteres propios e inconfundibles; su personalidad, que no admite parangón, es única y destaca con rasgos bien definidos; hijo predilecto de las regiones andinas parece que la naturaleza hubiera querido moldearle a su imagen, imprimiendo a su carácter la altivez de sus montañas y la impetuosidad de sus ríos. Deslízase su infancia tranquila y serena en la apacible calma de la aldea patrialcal; mas, pronto el primer ciudadano de la ''Escuela de la Patria'' sintió agitarse dentro de sí mismo el espíritu que debía iluminar el ancho camino de sus destinos futuros. Pobre y sin carrera, pero ávido de saber y ansioso de esclarecer su cerebro con las luces de la ciencia, devora los pocos libros que en su juventud le es dado conseguir; y, a medida que su inteligencia va despertando a las claridades del pensamiento y que su corazón se templa al calor de nuevas ideas, percibe más distintamente, en sus delirios de juveniles ambiciones, la visión profética que le anuncia con resplandores de aurora el grandioso porvenir que a su patria le está reservado. Ya nada le arredra, nada le detiene en su marcha triunfal, y lánzase de lleno a la lucha, sin más fortuna ni más bagaje que su voluntad indomable y su plena confianza en sí mismo.

Más no es posible, señores, hablar de esta primera etapa de la vida de Sarmiento sin mencionar aquella magistral obra ''Recuerdos de Provincia'', que constituye una verdadera joya de la literatura nacional y en cuyas delicadas páginas impregnadas de inmenso afecto y del más puro y delicado sentimiento, hace una animada y pintoresca narración de su propia existencia; páginas hermosas que encierran la más noble enseñanza que el genial maestro pudiera legar a la juventud argentina.

Su carácter de independencia, su temperamento indomable, sus ideas de progreso y de civilización, su mentalidad vigorosa y su amor a la libertad, pronto le colocaron lógica y naturalmente en el campo opuesto a los déspotas que oprimían a su pueblo, y no siéndole posible ya vivir en el propio hogar porque las luces de la inteligencia no pueden alumbrar donde brilla el puñal de los ti-

ranos, traspuso la cordillera para establecerse en Chile, no sin antes dejar escrito en su camino como una fatal sentencia aquella célebre frase: "Los hombres se degüellan, pero las ideas no".

Solo, en extranjero suelo, perseguido y sin fortuna, siente que su corazón se desangra al contemplar el cuadro de desolación y tristeza en que ve sumida su patria. Mas lejos de amilanarse, su espíritu cobra nuevos bríos, y desbordante de talento, lleno de entusiasmo, de fe y de coraje, inicia una campaña formidable, violenta y tenaz contra Rozas; vuelca su pensamiento y sus iras en el periódico y en el libro, y hace que sus escritos lleguen hasta la tienda misma de los caudillos, porque, hombre de lucha y de energías superiores que no rehuye el peligro y se muestra de cuerpo entero a sus enemigos, quiere que Rosas y Quiroga sepan que es Sarmiento quien los desafía y los combate. Y es entonces que escribe aquel libro, único por su esencia y por su colorido, en el que, al par que derrama todo el calor de su alma apasionada contra la barbarie y el caudillaje, traza cuadros sublimes de su tierra natal, dignos de la pluma de un gran maestro. Tal es el mérito de "Facundo" que, por sí solo inmortalizara el nombre de su autor.

Pero no basta arrancar las malezas del suelo para transformar la tierra estéril en fertil pradera; es necesario a la vez que se estirpan las malas hierbas, ir arrojando las semillas frutíferas sobre el suelo humedecido por el agua generosa. Y así vemos en la múltiple y prodigiosa personalidad de Sarmiento que, al lado del luchador incesante, del batallador infatigable, destácase el ardiente propagandista, el maestro, el educador, el sembrador de ideas.

Ahí está; es el mismo que en un rincón de las serranías de San Luis se inicia como instructor a la edad de quince años; el mismo que en su primer destierro acepta un modesto empleo de maestro en una aldea de los Andes, y que a su regreso a la ciudad natal funda la primera escuela de niños; y es el mismo que más tarde, allá en su larga peregrinación por Chile continúa, con su fe de apóstol, educando y enseñando, sin abandonar por eso un sólo instante su puesto de combate. Tan profunda era en él la convicción de que el progreso y la civilización de un pueblo dependen de la educación de sus hijos, que en ella cimentó más tarde su grande obra de gobernante y de estadista.

El principio del liberalisímo "Educar al puegl0 para que pueda ser libre", era para él una verdad incuestionable; mas pronto comprendió que aquel claro principio necesitaba el complemento, la fórmula práctica. Y Sarmiento se lanza a la obra; escribe folletos y artículos y libros de lectura, y confecciona métodos de enseñanza y publica su obra "Educación Popular", en la que sostiene tres puntos capitales para la solución del problema de la educación del pueblo: rentas propias, edificios propios y maestros normales, coronando luego su hermosa campaña educacional con la fundación en Valparaíso de la primera Escuela Normal de Sud América.

Señores: La lóbrega noche de la tiranía rasga su denso velo a los reflejos del sol radiante del año 53, y con la luz de aquel hermoso día nuevos y poderosos hálitos de vida vuelven al corazón de la patria. Sus hijos, peregrinos por lejanas comarcas, después

de largo destierro y de cruento batallar, retornan presurosos a cobijarse bajo el techo del hogar paterno, cuando el eco del último cañonazo de Caseros fué a perderse en las rumorosas aguas del inmenso Plata. Y ahí está de nuevo la hermosa legión de ilustres argentinos que vienen a dar días de gloria y de brillo a la historia de la nación; ahí está Mitre; ahí está Sarmiento. Ya han envainado sus sables, ensangrentados en la terrible contienda en que acaba de salir triunfante la libertad, y apréstanse para la otra lucha, no menos ardua, de unir y organizar definitivamente la República.

Imposible sería seguir al genio del gran maestro en todos los pasos de las diversas manifestaciones de actuación pública, que es toda acción constante, fecunda y civilizadora; pues como el águila de sus montañas nativas elévase en raudo vuelo y toca las más altas cumbres del pensamiento humano. Mas la influencia de su genio y de su obra está visible en todos los órdenes de la vida nacional al través de cerca de cincuenta años.

Orador brillante e impetuoso, polemista temible, su palabra que brota abundosa, a chorros y templada siempre al calor de su insospechable sinceridad, resuena como golpes de maza y sacude cual poderoso ariete; periodista insustituible, su pluma de acero, vigorosa, ágil y punzante, vibra y hiere como la hoja de una daga, y es, puede afirmarse, en la prensa diaria donde vertió las páginas más notables de su obra de escritor genial e inimitable.

Director de las escuelas de Buenos Aires, revoluciona la educación pública, encarrilándola firmemente dentro de las nuevas ideas que en sus viajes y en sus estudios adquiriera y que ya en Chile expusiese y practicase.

Legislador, convencional o ministro, pone en todas las graves cuestiones en que interviene el sello de su opinión personal, y sus fogosos discursos, su sólida argumentación, sus vastos conocimientos, hacen que su palabra revista autoridad de maestro en el parlamento, en la convención o en el gabinete.

Y bien, señores; impuesto ya Sarmiento por su talento, por sus indiscutibles méritos, por su autoridad moral y por su acendrado patriotismo a la consideración de sus conciudadanos, la voluntad soberana del pueblo elévalo a la primera magistratura, mientras viaja en misión diplomática por el extranjero, y bajo la presidencia del General Mitre, su adversario político.

Su gobierno es de acción, de labor constructiva, de honradez ejemplar, de cultura; fomenta la instrucción pública; construye ferrocarriles y telégrafos; abre las puertas de la República a la corriente de inmigración; funda las escuelas normales y difunde los colegios nacionales, y lleva la luz del progreso hasta los últimos rincones del país, al propio tiempo que cimenta la autoridad y consolida la unidad nacional, combatiendo enérgicamente los restos del caudillaje y de la barbarie.

Señores: Si en su vida de luchador incansable, si en la realización de su inmensa, múltiple y fecunda obra de Sarmiento levantó tempestades y borrascas, supo resistir a sus furores con la entereza de su carácter indómito y la energía de su incontrastable voluntad; y sin temores, sin vacilaciones, sin cobardías, supo avan-

zar en el áspero camino, cumpliendo sereno e inconmovible el amplio programa que en sus largos años de estudio y de actuación pública se había trazado.

Pero, señores, estrechos son los límites de este discurso para condensar fielmente la vida intensa y fecunda de Sarmiento. Quedan, sin embargo, estas sencillas palabras, como homenaje justiciero — en el aniversario de su muerte — a la memoria del genial maestro, que es gloria de la nación y ejemplo de las generaciones; y bajo cuya égida protectora celebramos este acto inaugural de una obra que, destinada a la educación popular, a los maestros y a los niños, no podía sino estar presidida por el espíritu de Sarmiento.

[illegible]

toda acción constante, fecunda y civilizadora; pues como el águila de sus montañas nativas elévase en raudo vuelo y toca las más altas cumbres del pensamiento humano. Más la influencia de su genio y de su obra está visible en todos los órdenes de la vida nacional al través de cerca de cincuenta años.

Orador brillante e impetuoso, polemista temible, su palabra que brota abundosa, a chorros y templada siempre al calor de su inquebrantable sinceridad, resuena como golpes de maza y sacude cual poderoso ariete; periodista insustituíble, su pluma de acero, vigorosa, ágil y punzante, vibra y hiere como la hoja de una daga, y es, puede afirmarse, en la prensa diaria donde vertió las páginas más notables de su obra de escritor genial e inimitable.

Director de las escuelas de Buenos Aires, revoluciona la educación pública, encarrilándola firmemente dentro de los nuevos rumbos que en sus viajes y en sus estudios adquiriera, y que ya en Chile expusiera y practicara.

Legislador, convencional o ministro, pone en todas las graves cuestiones en que interviene el sello de su opinión personal; y sus fogosos discursos, su sólida argumentación, sus vastos conocimientos, hacen que su palabra revista autoridad de maestro en el parlamento, en la convención o en el gabinete.

Y bien, señores; impuesto ya Sarmiento por su talento, por sus indiscutibles méritos, por su autoridad moral y por su acendrado patriotismo a la consideración de sus conciudadanos, la voluntad soberana del pueblo elévalo a la primera magistratura, mientras viaja en misión diplomática por el extranjero, y bajo la presidencia del General Mitre, su adversario político.

Su gobierno es de acción, de labor constructiva, de fecundas ejecutorias, de cultura; fomenta la instrucción pública, construye ferrocarriles y telégrafos, abre las puertas de la República a la corriente de inmigración, funda las escuelas normales y difunde los colegios nacionales, y lleva la luz del progreso hasta los últimos rincones del país, al propio tiempo que cimenta la autoridad y consolida la unidad nacional, combatiendo enérgicamente los restos del caudillaje y de la barbarie.

Señores: Si en su vida de luchador incansable, si en la realización de su inmensa, múltiple y fecunda obra de Sarmiento le sobran impetuosidades y asperezas, supo añadir a sus fuerzas con la entereza de su carácter indómito y la energía de su inquebrantable voluntad, y sus tenaces, sin vacilaciones, sin cobardías, supo avan-

La repartición del trabajo entre las abejas

Un investigador alemán, el doctor G. A. Rosch, de la Universidad de Munich, ha hecho algunas observaciones interesantísimas acerca de la repartición del trabajo entre las abejas.

Para el caso, se pusieron a las abejas en un cajón de vidrio, donde era fácil observarlas, y para comprobar lo que una misma abeja hacía, se las marcaba con manchas coloreadas, cosa de poder reconocerlas.

El objeto de esta investigación era verificar si entre las abejas existe lo que se denomina con el nombre de: *principio de las castas, es decir,* si una abeja (obrera), debe realizar un trabajo determinado durante toda su vida o si puede realizar varios trabajos indistintamente.

De acuerdo con las observaciones hechas, se ha llegado a establecer que no existe el tal principio de las castas. En cuanto una abeja obrera ha nacido, comienza a prestar servicios en una parte determinada del trabajo colectivo, realizando sucesivamente una serie de trabajos distintos de acuerdo con un programa determinado y en relación a su edad.

El primer trabajo que debe efectuar la abeja "novicia", es limpiar y ordenar las celdillas en que la reina pondrá los huevos. Este trabajo debe ser realizado con prontitud, pues durante el verano las abejas se procrean rápidamente y los huevos son puestos únicamente en las celdillas recientemente limpiadas.

Después de tres días la ocupación varía. Entonces las obreras deben alimentar a las larvas. Las larvas que están prontas para pasar al estado de ninfas, son nutridas con miel y polen, mientras que las larvas recientes son alimentadas con un jugo que las obreras mismas elaboran. Con este trabajo, las obreras en cuestión están ocupadas hasta que tienen 12 días de edad. Entonces, si el tiempo es bueno, su ocupación es interrumpida por cortas excursiones de orientación al exterior.

Desde este período la abeja se transforma en *constructora*, y empieza a ayudar en el trabajo de renovación y ampliación de los panales. La cera es elaborada por las obreras mediante las glándulas ceríferas situadas en las junturas de los anillos abdominales. De allí la cera aparece en forma de finas laminillas brillantes que son tomadas con las patas y llevadas a las mandíbulas, donde las amasan para después añadirlas a los panales ya elaborados.

Pero las obreras que tienen de 12 a 16 días de edad también tienen otros trabajos que realizar, tal como la tarea de recibir la miel de las abejas recolectoras y depositarlas en las celdillas de provisiones. Antes se creía que las abejas recolectoras de miel colocaban ellas mismas su cosecha en las celdillas, más no es así. Una abeja que llega de afuera con miel, la coloca a la entrada de la colmena, para volar inmediatamente y efectuar nuevas recolecciones de néctar, puesto que la miel la elaboran con el néctar que recogen hasta tener su buche lleno y que entonces van a devolverlo a la entrada de la colmena. Las obreras que están en el interior de la colmena, la reciben y depositan en las celdillas.

Pero las abejas recolectoras de polen lo colocan ellas mismas en las celdillas respectivas, donde es amasada por las abejas jóvenes de que he hablado recientemente.

Cuando el trabajo no reclama su presencia en la colmena, salen a efectuar cortos vuelos de orientación para prepararse para sus futuras ocupaciones.

Sin embargo, antes de que una abeja se transforme en *recolectora,* tiene que haber desempeñado funciones de *guardiana* de la colmena esto a la edad de 18 a 20 días. Esta función consiste en controlar la entrada y salida de la colmena de todas las abejas, echando a los intrusos y extraños a la misma. Son estas abejas las que atacan a las personas si descuidadamente se acercan a la colmena, pues las abejas adultas nunca hacen uso de su aguijón sino excepcionalmente.

Cuando la obrera llega a una edad de 20 días, se transforma en recolectora y debe proporcionar polen o miel; pero si ha comenzado con una de estas ocupaciones, comúnmente continúa con la misma durante el resto de su vida y aun cuando el tiempo es desfavorable y no pueden salir de la colmena a realizar su cometido, ya no efectúan ningún trabajo interno en la misma.

Pero la vida de las abejas es de corta duración, de 5 a 6 semanas, y muchas veces ni llegan a esta edad, pues perecen víctimas de algún accidente durante sus excursiones.

La inauguración de la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento", en México

Completando la información publicada en números anteriores de esta revista, transcribimos hoy los discursos pronunciados por el doctor J. M. Puig Casauranc y el ministro de la Argentina en México, con motivo de la inauguración de Escuela "Domingo Faustino Sarmiento", efectuada en la Capital de dicha nación el día 9 de Julio del año próximo pasado.

He aquí el discurso del doctor Puig:

La celebración de esta mañana, que por tratarse de una festividad escolar sería adorable en todo caso, tiene caracteres y significado tan especiales, que vale la pena de decir algunas palabras acerca de la historia de esta escuela, y, en general, a propósito de los motivos que originaron la creación de las escuelas al aire libre, de cuyo tipo este Centro Escolar "Domingo Faustino Sarmiento", constituye, hasta hoy, la cristalización mejor lograda de las ideas que nos movieron al establecer este sistema de construcciones.

En nuestro medio, en el que, indiscutiblemente, los problemas cumbres son problemas de orden educativo, tiene dificultades muy serias su resolución, entre otras causas, porque no podemos esperar todavía, dado el estado desastroso de nuestra cultura media colectiva y los viejos hábitos de indiferencia y hasta de hostilidad que ha habido y que habrá todavía por mucho tiempo necesidad de romper; en nuestro medio no podemos esperar, decía, *que el niño vaya a la escuela,* sino que es indispensable conseguir *que la escuela vaya al niño;* tratando de resolver, dentro de las posibilidades económicas del momento, el serio problema educativo primario del Distrito Federal y particularmente de la ciudad de México, no quisimos que los elementos de que podríamos disponer se gastaran en la construcción de grandes palacios escolares, porque, suponiendo que hubiéramos podido, además de terminar las obras empezadas ya, como lo hemos hecho, construir durante el período del señor Presidente Calles, uno o dos o más nuevos palacios grandes centros educativos de enseñanza primaria, para reunir una población escolar de miles de niños en cada uno (centros escolares cuyo costo unitario no habría sido menor de un millón de pesos, ya que en el Centro Escolar donde está alojada la Escuela Nacional de Maestros se ha gastado hasta la fecha, durante el Gobierno del general Obregón y el del general Calles, no menos de un millón

doscientos mil pesos); aun suponiendo fácil la inversión de esos dineros, repito, habríamos tropezado siempre con la dificultad, ya construídos esos grandes palacios escolares, para cuatro o cinco mil niños en cada uno de ellos, de reunir esa población escolar reconcentrada en dos o tres nuevos centros urbanos. El abandono que había que remediar, particularmente, era el de las barriadas; la población escolar que urgía cobijar era la de las afueras; teníamos que volver los ojos a los miles de niños hijos de proletarios que para ir a las escuelas del centro o alejadas de sus barrios, tendrían necesidad de gastar en camiones, y sortear los obstáculos de una ciudad tan populosa ya como la ciudad de México, con un tráfico abrumador que constituye un riesgo inminente para niños de barrio, no acostumbrados a los peligros citadinos. Todo esto habría hecho quizás un fracaso de nuevos grandes centros escolares para millares de niños, a más de que no habríamos obtenido con ellos el indiscutible beneficio de "acción social", logrado con las escuelas al aire libre, en las que, al ponerse en contacto la comunidad de las barriadas más pobres de la ciudad de México, con centros educativos en donde se encuentra y se exhibe todo el "confor" higiénico de que pueden disfrutar los niños privilegiados de las colonias más aristocráticas, se despiertan, naturalmente, sentimientos de solidaridad del pueblo para con el gobierno, y se produce también, por la satisfacción de los padres proletarios al ver a sus hijos en buenas escuelas de barrio, un saludable acercamiento físico y espiritual con los niños de las otras escuelas a donde concurren escolares más favorecidos por la fortuna. Y este acercamiento, resultado del goce de privilegios semejantes, va, poco a poco, realizando la fusión de sentimientos, de espíritus y de cuerpos que necesita la familia mexicana para llegar a constituir una verdadera patria.

En el reciente "Primer Congreso Internacional de Escuelas al Aire Libre", para niños débiles, se resolvió que el ideal sería colocar a los educandos débiles en clases aereadas "en las que las ventanas de un lado o del otro se tuvieran siempre abiertas".

Como expresamos en el folleto que sobre las escuelas al aire libre editó la Secretaría de Educación a principios de este año, quisimos generalizar el pensamiento y extender los beneficios de las clases aereadas ya no sólo a los niños débiles, sino a los perfectamente sanos y normales. Para conseguir este desiderátum, se pensó que convendría proceder a construir escuelas primarias en las que todos los niños, fuertes o no, tuvieran las mismas ventajas de aire y de sol que se logran con cierta deficiencia, en los establecimientos europeos para niños enfermos o débiles, y llegamos así a planear las construcción de edificios que, aprovechando las excelencias maravillosas de nuestro clima, tuvieran aulas de costo mínimo y capacidad escolar máxima, con sólo tres muros. Qué manera más gallarda de lograr el desiderátum del Primer Congreso Internacional de Escuelas al Aire Libre que, en vez de construir escuelas con puertas y ventanas abiertas constantemente de un lado, edificarlas de modo que no tuvieran ni puertas ni ventanas? El maravilloso clima de México nos permitió hacer un experimento en la primera escuela de este tipo, construída modestamente en

1925, en el barrio de Atlampa, una de las colonias más pobres de la ciudad de México; esa escuela "Alvaro Obregón" nos demostró que pueden construirse en México escuelas que tengan únicamente tres paredes, y después, la experiencia de 1926, en las cinco escuelas de este tipo inauguradas el año último, animó al cuerpo de ingenieros de esta Secretaría, especialmente al señor ingeniero Alvarez Espinosa y al señor ingeniero Zárraga, contratista para la construcción de este Centro Escolar, a llevar más adelante aún el experimento y a construir escuelas que tuvieran únicamente dos muros y un magnífico sistema de cortinas, por supuesto, y en las que las condiciones ideales de aire libre, de ventilación constante, de luz, de calor solar, etc., se realizaran de modo casi perfecto con un costo insignificante.

Pero, como antes decía, no son únicamente ventajas de orden físico o moral — que ya serían bastantes — las que reciben los niños de las barriadas con la fundación de escuelas al aire libre, sino que en ellos y en sus padres y en el vecindario en general, se despiertan estímulos, ilusiones, anhelos de mejoramiento de métodos de vida, que vienen, de modo natural cuando al polvo y al paisaje triste y a la desolación del yermo y a la falta de agua y de drenaje, se oponen el espectáculo de un centro escolar como este que es un verdadero oasis en el que se encuentran todos los privilegios y conquistas higiénicas de la civilización, drenaje, baños tan buenos o mejores que los que pueda haber en el centro de la ciudad, agua corriente y abundante, cuyo uso puede irse extendiendo a la comunidad, hechos todos que se traducen, necesariamente, como decía, en anhelo de mejoramiento de la población que vive en las barriadas, y en estímulo y acicate de acción benéfica para las autoridades municipales que se ven obligadas a responder a las exigencias del pueblo, dándole, al fin, esos beneficios de la civilización de que sólo gozan de ordinario, en México, los vecinos del centro o de las colonias confortables. En este sentido, las nuevas escuelas han tenido ya sonados triunfos.

Hemos asistido a la modificación física y moral de barriadas que antes eran consideradas, después de las ocho de la noche, como un verdadero peligro para quienes se aventuraran por ellas. El barrio de Atlampa, donde está el Centro "Alvaro Obregón", se ha modificado totalmente; se ha organizado ahí una asociación de padres de familia que cuida con celo verdaderamente ejemplar de aquel establecimiento y que realiza una fuerte acción social de mejoramiento colectivo; y en esa escuela ubicada en una de las barriadas de peor fama de México, escuela que no tiene puertas ni ventanas, no hemos tenido que experimentar pérdida ni robo alguno durante los dos años que ha estado en funciones.

El pueblo se ha compenetrado de la idea de que estos establecimientos escolares que con tantos sacrificios se construyen, son únicamente para beneficio colectivo y que deben estar a su cuidado y responsabilidad y que toca a los vecinos procurar su conservación y mejoramiento. Y si quisiéramos todavía una demostración más clara del interés que en la colectividad despiertan estas escuelas de tipo al aire libre, nos lo daría este Centro Escolar "Domingo Faus-

tino Sarmiento", construído en terrenos que cedió el H. Ayuntamiento de la ciudad de México. Efectivamente, a raíz de la inauguración de las cinco escuelas de este tipo que construímos el año pasado, recibimos la oferta de la Compañía Transcontinental de Petróleo, S. A., de $ 50.000 para la edificación de otra escuela que decidimos fuera la "Sarmiento". Es decir, que hasta en empresas extranjeras, hasta en compañías de petróleo, que hay quienes consideran como el resumen del egoísmo humano; hasta en negociaciones de carácter definidamente capitalista, tuvo resonancia la institución de las escuelas de tipo al aire libre; y así, no habían pasado quince días de inauguradas las escuelas de esta clase al año anterior, cuando la Transcontinental tuvo la generosidad de ofrecerme esos ... $ 50.000 que fueron íntegramente aplicados para la construcción de esta escuela de acuerdo con el contrato que firmó con esa compañía el ingeniero Guillermo Zárraga. Vemos, pues, que cuando se logra despertar entusiasmos por una idea noble, la sociedad, todos los elementos de la sociedad responden; y que no hay institución, por alejada que pudiera parecer de los intereses sociales del pueblo de México, que permanezca indiferente ante esfuerzos y resultados de esta naturaleza. Y yo siento que la Compañía Transcontinental debe considerar como uno de sus triunfos más legítimos, la construcción, gracias a su generosidad, de este Centro Escolar que tantos beneficios ha de producir en toda una barriada populosa y necesitada de México. Se agotarán quizás los campos petroleros y aún permanecerá vivo el recuerdo, en este barrio, de la generosidad de esa compañía petrolera. Quiero decir, a propósito del costo de construcción de esta escuela, que el Gobierno Federal añadió a los planes originales de la obra contratada con la Transcontinental por el ingeniero Zárraga, para el empleo de los $ 50.000, el tanque de natación que es una verdadera joya, pues quisimos que el barrio de Valbuena tuviera un tanque que no fuera inferior al mejor con que cuente la ciudad de México, para que en esta barriada la población que durante años y años no ha tenido agua, pudiera ahora sentir la satisfacción de que sus hijos se bañaran en un tanque que los niños más privilegiados no pueden encontrar mejor en ninguna institución educativa oficial o privada de la República; y construímos también, con fondos del Gobierno Federal, un sistema de tanque distribuidor de agua y de baños de regadera para niños y niñas, con el objeto de que no habiendo un solo educando que no disfrute de los beneficios del agua, el hábito de higiene que estos niños adquieran en la escuela llegue hasta sus casas e influya sobre la colectividad de esta barriada.

Reririéndome ahora a los beneficios de orden instructivo, a la enseñanza propiamente dicha que va a obtenerse en este Centro Escolar, diré que no hace todavía una semana que en la población fronteriza de Nogales, un hombre humildísimo del interior de la República, nacido en algún poblacho de Guanajuato, según me dijo, presentó ante mi espíritu un aspecto novedoso de la cuestión educativa e hizo la mejor crítica de la esterilidad de esfuerzos gastados

por la comunidad, en algunas ocasiones. Pasaba por Nogales, y llamó mi atención una espléndida construcción en obra, de ladrillo y piedra, en la cresta de un cerro que domina barrancas y cañadas donde vive la población más numerosa y la más miserable. Y preguntando qué era esa construcción, se me dijo que era una escuela que estaba siendo construída por el Ayuntamiento con la ayuda eficacísima de los vecinos, de los paupérrimos vecinos de las cañadas de Nogales, que hacían penosas ascensiones al cerro, cargando las piedras y trabajando como peones, sin jornal ninguno, para la construcción de la escuela. Claro que, ante un ejemplo de generosidad y de espíritu de sacrificio de esta naturaleza no podía menos que emplear las pocas horas que pasé en Nogales en ir a visitar personalmente las cañadas y en hablar con algunos de esos hombres que estaban haciendo tan bella obra. Y me encontré, entre otros, con un hombre humilde, casi un viejo, de cerca de sesenta años, emigrado de la fontera desde algún pueblo del Estado de Guanajuato. "Don Isabel", me dijo que se llamaba; y al felicitarlo cariñosamente por la escuela que estaban edificando, me dijo: "Señor, no tiene usted por qué felicitarnos; cuando yo vivía en mi pueblo de Guanajuato, también cargué muchas piedras y ladrillos para construir la iglesia; pero ahora trabajo para hacer una escuela porque he visto que cuando nos vemos obligados a pasar la frontera para ir a trabajar, no nos preguntan si sabemos rezar, nos preguntan si sabemos leer". Y aquí está, de paso, explicado, por qué la conmoción religiosa de los últimos tiempos no sacudió en realidad al pueblo, que con cientos y cientos de años de sacrificio y extorsión material para construir catedrales e iglesias, no obtuvo beneficio material ninguno en su vida de ignorancia y de miseria perpetua. Por lo demás, es claro, señores, que cuando ya existe la conciencia clara de una situación social; cuando se ha logrado la compresión exacta de los resultados de los esfuerzos colectivos; cuando esa comprensión llega a producir los frutos que produjo en el espíritu de "Don Isabel", que en este caso representa indiscutiblemente al pueblo, la ilusión patriótica se anima, el interés crece y tiene uno cada día más fe en los destinos de México.

Yo estoy cierto de que esta escuela, "Domingo Faustino Sarmiento", va a ser un noble ejemplo y un verdadero estímulo para toda esta barriada.

Esta escuela tiene el privilegio, único entre todas las escuelas de México, de que, desde el primer día de su inauguración, está santificada por la huella del sudor y la fatiga de cientos de niños y niñas. Yo los he visto, desde hace cuatro o cinco meses, desarrollando, se debe a nuestra ilusión de lograr un acercamiento cuando empezaron a ponerse las primeras piedras de esta escuela, venir a arar sus pedazos de tierra, a hacer con sus manos infantiles los canalitos de riego; a preparar el huerto escolar; a dejar aquí esfuerzos y sudores y, tal vez, en algunos casos, gotas de sangre y lágrimas por las heridas producidas en las manos de los niños por los instrumentos de trabajo. Han ayudado así a fundar este Centro Escolar, que no está solamente hecho de cemento y de ladrillo y piedra, sino de anhelo, de ilusión de hacer, de los niños, dignos

y verdaderos mexicanos en el sentido de hombres medianamente cultos, capaces de comprender los destinos de la Patria, de entender sus obligaciones y derechos, y susceptibles de desarrollar, algún día, el máximum de su esfuerzo individual para el bien colectivo de México.

¡Centro Escolar "Domingo Faustino Sarmiento!" No sería yo quien me atreviera, en presencia del señor ministro de la Argentina que nos va a deleitar con una sabia exposición sobre algunos de los merecimientos y de las glorias de este ilustre educador y estadista argentino, no sería yo quien me atreviera, digo, a espigar en el campo histórico de la Patria de Sarmiento y menos a analizar ante ustedes las excelsitudes en el orden educativo, político y social del espíritu del maestro y estadista, cuyo nombre lleva esta escuela. Sólo quiero indicar que el hecho de haber escogido a esa noble figura para bautizar este Centro Escolar que, como antes digo, representa, hasta estos momentos, la cumbre de nuestros esfuerzos en el campo del nuevo sistema escolar primarios que estamos cada vez más íntimos con todos los pueblos de nuestra América Latina y en especialidad con el glorioso país que hoy, 9 de Julio, conmemora una de las fechas más queridas y gloriosas de su historia.

Todas las figuras creadoras de aquel país hermano quedan sintetizadas en la figura de Sarmiento; todos los nobles impulsos: la acometividad guerrera, el ansia constructiva de un nuevo y gran país, los lineamientos de orden ideológico, filosófico y político que han hecho posible el milagroso crecimiento de la Argentina actual, todo cabe en la obra de lucha, doctrinaria y de gobierno de Sarmiento, y así, poniéndole su nombre a este Centro Escolar, hemos querido rendir un homenaje a la República hermana, y un homenaje, al mismo tiempo, a toda la América Latina.

Queremos que este sentimiento de solidaridad que va cristalizándose ya y que se objetiva hoy en la Escuela Sarmiento y mañana en las que vayamos fundando, para las cuales hemos de escoger también nombres de hombres gloriosos de Latino-América, queremos que ese sentimiento de unión latinoamericana llegue a ser algo más que una ilusión racial de finalidad ideológica; queremos que este acercamiento se manifieste en pensamientos y en obras; que todos "los cachorros sueltos del león español", que todos los pueblos que tienen su entronque racial en la Península Ibérica, que todos los que fundieron su sangre, en la conquista, con este gran tronco étnico de las razas autóctonas de nuestra América, lleguen a constituir una muralla, no de aislamiento, sino de defensa, de deber, de responsabilidad, de ideal; y que México se sienta absolutamente solidarizado con los destinos de la América Latina, para que así podamos cooperar dignamente, en el futuro, a la realización de los grandes hechos a que indiscutiblemente está llamada América.

En un instante en el que, por la fatalidad de la historia, por la evolución forzosa de los pueblos y de las civilizaciones, a través de los siglos, parece que se mueve el eje de la civilización hacia Occidente; en estos instantes en que quizá ese eje de la civilización del futuro inmediato de la humanidad pasó ya al continente americano y en él permanecerá fijo por algunos siglos, es indispensable que

la América Latina, sin alardes vanidosos, sin presunciones vanas, pero con la plena conciencia de su potencialidad y de su deber y de sus responsabilidades, esté preparada para tener, en esa hora de culminación de América, el papel honroso que le corresponde. Y México se une a todos los esfuerzos gallardos y generosos de la América Latina, y reverencia a sus hombres y celebra y rememora sus hechos históricos y glorifica a sus pueblos y quiere presentar a todo el universo el espectáculo de una perfecta solidaridad física y espiritual con la América Latina. Por eso, como una insignificante prueba de nuestra solidaridad, nuestra escuela se llama "Domingo Faustino Sarmiento".

Que esta colectividad que anida en la barriada de Valbuena, que ha dado ejemplos generosos ya en el pasado, como el de albergar durante cinco años a las Escuela Primaria, a la modesta escuela primaria que hoy es substituída por este Centro, de haberla albergado gratuitamente sin que su propietario hubiera cobrado nunca un centavo de renta a la Secretaría de Educación; que esta barriada de Valbuena reciba este Centro Escolar como algo muy suyo. Como veis, no tiene esta escuela cerco alguno, no tiene puertas ni ventanas, apenas tendrá algún guardián para el cuidado de sus pastos; queda a la responsabilidad, a la dignidad, al amor de los hijos de la barriada de Valbuena, la conservación y el cuidado del Centro Escolar "Domingo Faustino Sarmiento", que, en nombre del señor Presidente de la República, declaro hoy solemnemente inaugurado.

El señor ministro de la Argentina, contestó en los siguientes términos:

Señores:

Difícilmente podría rendirse mejor homenaje a la Argentina para rememorar el fausto aniversario de hoy, que éste de dar el nombre de uno de sus hijos predilectos a una escuela modelo de reciente experimentación, destinada a dignificar la vida de los educandos ofreciéndoles las múltiples perspectivas que brindan las distintas actividades de su instituto, en el cual se afrontan, con previsión patriótica, los problemas de economía y de cultura a que está llamada la humanidad, encauzando a los niños por sendas que los capaciten para resolverlos dentro del armónico desenvolvimiento de los hechos sociales.

Ningún homenaje mejor a un pueblo que, desde el comienzo de su vida, cuando todo era incierto, se preocupó con entusiasmo del problema educativo, más tal vez que de cualquier otro, llevando la enseñanza a la categoría de apostolado. Ahí está para prueba de mi aserto ese admirable reglamento dictado por Belgrano para las escuelas de Jujuy, el iniciarse la revolución de independencia, cuyo artículo 8° reza: "En las funciones del aniversario de nuestra regeneración política, y otras de celebridad, se le hará asiento al maestro en cuerpo de Cabildo, reputándosele por un padre de la patria".

¡Cuán alto y cuán hermoso concepto de la educación tenían los precursores de nuestra libertad!

Y ese mismo concepto lo ha expresado el señor Presidente de la República, general Calles, en famoso discurso dirigido a los maestros rurales, al sostener que "forman el porvenir de los pueblos porque tienen en sus manos el depósito más sagrado de la patria: la educación de la niñez"; añadiendo que "la educación de los niños es base de las sociedades futuras" y que "en todo el mundo deberían fomentarse las relaciones de los maestros que serán uno de los más poderosos factores para estrechar la vinculación de los pueblos".

Tanto Belgrano como Rivadavia, el genio civil de la revolución argentina, fueron dos grandes educadores. En los prolegómenos de nuestra constitución definitiva como Nación, dedicaron sus afanes y sus influencias para fundar escuelas y talleres, pensando que era la única manera de asegurar para siempre la libertad conquistada con la espada en los campos hasta entonces vírgenes de civilización.

Y ya que hablo de educación en la época de la independencia, cumple recordar un rasgo generoso de nuestro héroe epónimo, el libertador San Martín. Pasaba el día 17 de Marzo de 1817. Establecido en Chile un gobierno patrio, después de la batalla de Chacabuco, el general San Martín prepara un viaje a Buenos Aires por asuntos de servicio. En momentos de montar a caballo, recibe un oficio del Cabildo de Santiago de Chile, participándole que esa corporación había resuelto entregarle para gastos de viaje 10.000 pesos en onzas de oro. El general agradeció la atención en breves palabras, reservándose hacerlo más extensamente desde Mendoza. Llegado a dicha ciudad, San Martín, que apenas tenía cómo sufragar los gastos más indispensables, se dirige al Cabildo de Santiago rogándole destine ese dinero para fundación de una biblioteca nacional, expresando que la ilustración y fomento de las letras es llave maestra que abre las puertas de la abundancia y hace felices a los pueblos. Y concluía su nota con estas palabras: "Yo deseo que todos se ilustren en los sagrados derechos que forman la esencia de los hombres libres".

Más tarde, el aforismo de Alberdi "Gobernar es poblar", Sarmiento agregó, a su vez, "Gobernar es educar", máximas que plasmaron en la Constitución de 1853, vigente aún, "elevando la instrucción pública a la categoría de primordial deber del Estado", y reconociendo el principio absoluto de la libertad de enseñanza sin consideraciones de nacionalidad, de idioma o de religión.

Habéis decidido dar el nombre de "Domingo Faustino Sarmiento" a este Centro Escolar, cuyo planeamiento se debe a la clara inteligencia con que están concebidos los modernos sistemas de enseñanza mexicanos, y a vuestros propósitos de ofrecer a los niños las mayores seguridades en sus aspiraciones de perfeccionamiento educativo, haciendo obra social de cooperación para que las aulas escolares mantengan nexos de solidaridad con la vida ciudadana.

Y sobrepasando el anhelo proclamado como ideal en célebres congresos, en el sentido de edificar clases con ventanas por todas

partes, al consultar este clima — uno de los más hermosos del Universo—, habéis resuelto que las aulas tengan por ventanas el aire puro renovado sin cesar por las auras que traen el perfume maravilloso y selvático de los montes; las mismas auras que dieron energías a las prehistóricas civilizaciones, que, para honra del género humano, han dejado en esta libérrima tierra esos monumentos milenarios que se yerguen desafiando la acción de los tiempos, para admiración de las generaciones presentes y futuras.

Domingo Faustino Sarmiento, de origen relativamente modesto, escaló, a fuerza de energías y de perseverancias, el más preciado galardón que puede aspirar un ciudadano en una democracia: la primera magistratura del país. Y lo que habla más alto en favor de su fama, es que al bajar de la Presidencia de los argentinos, volvió a ser maestro de escuela desempeñando la Dirección General de Educación en la Provincia de Buenos Aires. La Presidencia sólo representó para él un momento, casi un instante, en su genial vida consagrada por entero a crear y renovar.

Obligado a trabajar desde muy joven para subvenir a sus necesidades, desempeñando pequeños puestos administrativos, o siendo empleado de comercio, aprovechaba sus ratos de ocio para descansar instruyéndose.

Como todos los de su época, fué militar en las luchas fractricidas que ensangrentaban entonces el horizonte de la patria en años de anarquía y desorganización, que constituyen páginas nefastas en la historia argentina.

Y aquel joven provinciano que había probado su carácter abriéndose camino en medio de la somnolencia del ambiente, no pudo resistir al régimen opresivo reinante en la hoy libre Argentina, y se expatrió, se fué a Chile — donde fué recibido con la proverbial hospitalidad de aquel pueblo hermano, — ocupándose como maestro de escuela en una pequeña aldea cordillerana. Y fué allí donde comenzó a difundir sus ideas por medio de la prensa. Mas, antes de cruzar la frontera y de echar una triste mirada a la patria de sus ensueños, escribió sobre toscas piedras, teniendo por testigos las imponentes majestuosidades del Tupungato y del Aconcagua — donde sólo moran los cóndores y las águilas, — estas breves palabras, que implicaban un airado desafío: "No se matan las ideas!"

Tal fué el ímpetu de sus arremetidas, y de sus polémicas, que su apasionamiento tuvo la virtualidad de desencadenar una verdera y fecunda lucha de ideas, abriendo nuevos horizontes en la vida política de las incipientes democracias americanas, que él supo comprender como ninguno de sus contemporáneos.

Desde el ostracismo y apenado ante el espectáculo que ofrecía su tierra querida, a la cual dedicara emocionadas y bellas páginas en sus "Recuerdos de Provincia", texto de lectura en las escuelas públicas en nuestros días, emprendió su campaña educadora, consagrándose de lleno a la escuela y a sus alumnos, combatiendo la ignorancia de las almas, a fin de formar con su ejemplo el carácter de las generaciones futuras. Y ese ejemplo continúa viviente en el espíritu argentino; Sarmiento "es perpetuo contemporáneo en nuestra evolución nacional".

En un acto como éste, no es posible compendiar siquiera una breve biografía de Sarmiento. Yo no pretendo hacerlo a lo menos. Para hablar de su vida, de todos sus trabajos, de todo lo que hizo en pro de la dichosa patria de su nacimiento, se requerirían muchos volúmenes, muchos años de estudios y de desvelos. Fué tan múltiple su proficua labor, que abarcó la mayor parte de las posibles actividades humanas, y la mente se resiste a concretarlas.

Sarmiento sucedió en la Primera Magistratura a otro de los más eminentes argentinos, cuya figura patricia culminó en el escenario nacional durante más de medio siglo; Bartolomé Mitre, el soldado-poeta, estadista notable, que ha dejado a la posteridad la historia más admirable que puede escribirse sobre la epopeya argentina.

Tan pronto como Sarmiento llega a la Presidencia de la República, lanza la iniciativa de la construcción del puerto de Buenos Aires; decreta la exposición nacional en Córdoba; se ocupa de extender las líneas férreas y telegráficas; da impulso a la construcción de puentes y caminos; ordena el levantamiento del primer censo en el país; afianza el crédito; funda un observatorio astronómico; varias escuelas normales y la Facultad de Ciencias Exactas; introduce la gimnasia en los colegios; establece el Instituto de sordomudos; contrata sabios extranjeros para los colegios secundarios; concede subvenciones a las escuelas provinciales; coopera en la fundación de bibliotecas populares; dispone la traducción, por cuenta del Estado, de libros notables de educación; promueve la creación de la escuela naval y del Arsenal de Zárate; instala algunas escuelas agronómicas en distintas provincias; y, sobre todo, se dedica con las mayores energías a combatir la ignorancia. "Si no promoviera la educación — dijo en su primer mensaje al Congreso Nacional, en Mayo de 1969, — los antecedentes de mi vida quedarían como vana ostentación de aspiraciones que la posesión del poder y la ocasión de realizarla dejó en descubierto. Quedaría establecido que en nuestro país el influjo del gobierno es impotente para romper con la tradición de ignorancia que nos ha legado la colonización".

Comerciante, funcionario administrativo, maestro, militar, director de escuela normal, legislador en su provincia, senador de la Nación, periodista, Gobernador de San Juan, ministro de Estado, publicista (sus obras completas comprenden 52 volúmenes), miembro de la comisión reformadora de la Constitución, ministro en los Estados Unidos, Presidente de la República, para volver a ser maestro de escuela, su vida se asemeja a la de nuestros inmensos ríos, a esos caudalosos caminos de agua, que naciendo entre breñas y colinas, se desencadenan luego, prodigando sus raudas corrientes en beneficio de la tierra eximia, libertaria, en donde conviven los hombres todos del mundo que quieren habitarla, bajo el imperio de los beneficios de la libertad y al amparo del afianzamiento de la justicia social!

Sarmiento perteneció a la pléyade de hombres esclarecidos que supieron interpretar y orientar los acontecimientos. Frente al pesimismo de quienes no alcanzaban a comprender los imperativos de la época, frente a aquellos que consideraban bellas utopías los propósitos educacionales del gran reformador, por la generosidad de

elevación de sus ideales, Sarmiento opuso su férrea voluntad, dejándose llevar, como él mismo escribiera alguna vez, por esa fuerza oculta que le impedía sin saber cómo ni por qué, cediendo a impulsos que lo llevaban hacia adelante!

Señores:

El gobierno argentino expresa por mi intermedio, los sentimientos de su fraternal gratitud por este acto tan elocuente, tan lleno de encantos y de perdurables recuerdos, al ilustre gobierno mexicano que ha sabido ahondar y consolidar durante los últimos meses el efecto secular que une a mexicanos y argentinos. Dijérase que campea en estos instantes el espíritu de Sarmiento; hagamos como él: que las palabras lleven en sí la potencia creadora de la acción, teniendo siempre como idealidad el cumplimiento de las aspiraciones populares, tal cual sintetiza el lema de nuestra Universidad Nacional de Tucumán: "FIRMES LOS PIES EN LA TIERRA, ELEVAR LA VISION A LOS CIELOS'!'

La Escuela "República Argentina" en San José de Costa Rica

El 15 de Abril último fué inaugurada en San José de Costa Rica la escuela "República Argentina", situada en el barrio Méjico de aquella ciudad.

Asistieron al acto el presidente Licenciado, don Cleto González Víquez, los señores don Manuel Castro Quesada, don Luis Doblas Segreda, don Rafael Castro Quesada y los miembros de la Junta de Educación, Patronato Escolar y Junta Progresista.

Don Andrés Boza Cano dió lectura de una biografía de Sarmiento, y acto continuo don Juan Madriz leyó el acuerdo tomado por la Junta de Educación, para que dicho plantel se bautizara con el nombre de República Argentina.

Luego usó de la palabra el Encargado de Negocios de la Argentina, terminando el acto con una visita a las dependencias de la escuela.

Poco tiempo más tarde, el 15 de Julio próximo pasado, se bautizaron las aulas de la misma escuela con los nombres de: Sarmiento, Juan Gagini, Juan M. Gutiérrez, Salomón Castro, Manuel Láinez, Andrés Ferreyra, Francisco Montero, Genaro Sixto, Elías Salazar, Ada M. Eflein, Juan de Dios Céspedes y Antonio Arroyo.

Inicióse el acto con la ejecución de los himnos costarricense y argentino, después del cual el representante de nuestro país, doctor Loudet, pronunció un discurso, a continuación del cual, el director de escuela, don Félix Acuña, leyó la biografía de los maestros con cuyos nombres se bautizaron las aulas.

Finalmente se llevó a cabo un interesante programa literario musical, que fué aplaudido por la numerosa concurrencia que asistió al acto.

Circular de la Inspección Técnica General

Juntas Calificadoras

Al personal directivo y docente:

El lunes 3 de Septiembre se realizará en todos los Consejos Escolares de la Capital, el acto de elección de los *maestros* que han de integrar las Juntas Calificadoras creadas por el escalafón recientemente sancionado por el Consejo Nacional de Educación.

He creído oportuno con tal motivo, dirigirme a los señores *maestros* para significarle la importancia y la trascendencia que dicha elección representa en estos instantes para la institución docente del país y para la vida misma de la escuela primaria.

La elección de las Juntas Calificadoras comporta, en realidad, el primer paso hacia el gobierno escolar por los propios maestros.

De la seriedad, de la corrección, del acierto de las resultancias de ese acto podrá depender quizá, en gran parte, la suerte futura del gobierno de la institución primaria.

Por otra parte, no se ocultará a los señores *maestros* la importancia de las funciones que desempeñarán los miembros de las referidas Juntas y la grande responsabilidad que cada uno de ellos tendrá ante sus colegas.

Estas consideraciones son las que me inducen a pedir a todos y a cada uno de los miembros del personal directivo y docente, que mediten serenamente acerca del acto a realizar y que apercibidos de la trascendencia que encierra, al emitir sus votos lo hagan con plena conciencia profesional y libres de toda preocupación que no sea la de los altos intereses de la institución docente y de la escuela primaria.

Señores maestros: El acto del lunes 3 de Septiembre será un acto de verdadera democracia educacional; será el primer ensayo de intervención de los maestros en la dirección del gobierno escolar y de los destinos del magisterio como colectividad profesional, y será un acontecimiento singular en la vida de la escuela popular.

Es de esperar, pues, que los maestros, compenetrados de estos propósitos, sabrán ejercitar en la práctica, digna y eficazmente las enseñanzas de moral cívica que a diario imparten en sus clases. En tal sentido, formulo mis mejores votos para bien de la escuela pública y para honor del magisterio argentino.

Agosto 1928.

Canje

Hasta el 15 de Agosto de 1928

República Argentina.

Síntesis.
Vida Nueva.
Humanidades
Boletín de la Bolsa de Rosario.
Boletín Oficial.
Revista de la Educación.
Diario de Sesiones del Concejo Deliberante.
Sarmiento.
Anales. de la Unión Industrial Argentina.
25 de Mayo.
Asociación del Trabajo.
Revista de Educación.
Revista del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina.
Revista de Filosofía.
La Semana Médica.
El Salvador.
Albores.
La Fortuna del Magisterio.
La Obra.
Actualidad Escolar.
El Suplemento.
La Novela Semanal.
Revista del Impuesto Unico.
Revista Administrativa.
Estudios.
Magisterio.
Valoraciones.
La Voz del Magisterio.
Revista de Instrucción Primaria.
Anales de la Sociedad Argentina.
El Mensajero de Itatí.
Nueva Era.

Exterior.

Idearium Pedagógico — **México**.
Boletín de Sanidad — **Brasil**.
Education — Boston.
Pareceres — El Salvador.
Repertorio Americano — Costa Rica.
Manual General de L'Instruction — **Francia**
De Bode — Amsterdam.
Boletino Ufficiale — Italia.
Excelsior — México.
Razón y Fe — España.
Actividad — España.
Revista de Pedagogía — España.
Revista de Escuelas Normales — España.
Actividad Escolar — España.
La Escuela Moderna — España.
Svensk Lararetidning — Suecia.
Modern Languague Notes — — Baltimore.
L'Ecole et la vie — Francia.
Vida Escolar — Madrid.
Boletín de la Unión Pan - Americana.
Revista Bimestre Cubana — Cuba.
Lumen — Cuba.

Resoluciones Generales del H. Consejo

PEDIDO DE MUTUALIDAD

Exp. 21307-M|927.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.° Hacer extensivo los beneficios que acuerda el artículo 14 del Reglamento de Licencias a todos los maestros atacados de tuberculosis, que necesiten para su curación, trasladarse de su residencia habitual a otra zona climatérica de la República, propicia para el fin que se menciona, siempre que en cada caso se compruebe previamente la imposibilidad de su ingreso en el Sanatorio Nacional de "Santa María" (Córdoba), a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de Licencias.

2.° Limitar el gasto por concepto de viático de viaje y pasajes de ida y vuelta, hasta el importe total de $ 2.000.— m/n, por año, para todo el personal docente atacado de tuberculosis que necesite efectuar las traslaciones a que se refiere el apartado precedente, sean ellas acordadas por la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio o por el H. Consejo.

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común", y Dirección Administrativa, la que deberá tomar nota del límite de gastos que se autoriza por esta resolución.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

DONACION DE MUEBLES

Exp. 1962-C|928, y acumulados.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.° Ceder excepcionalmente al Colegio "La Providencia", Asociación "Damas Católicas y Asilo San José" y Conferencia de Señoras de la "Sociedad de San Vicente de Paúl" (Parroquia de San Cristóbal), en proporción a las cantidades solicitadas, los bancos usados que no tienen

aplicación en las escuelas de entre las que se detallan en el expediente acumulado N.° 17151. — D. — 1928.

2.° Hacer saber a Dirección Administrativa, que en lo sucesivo debe proponer anualmente la venta de todo el material inservible, absteniéndose de aconsejar su cesión.

Comuníquese, por copias de acta a las oficinas, y pase a Dirección Administrativa a sus efectos.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

NOMBRAMIENTO DE UNA MAESTRA

Exp. 13471-4.°|928.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.° Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 4.°, por fallecimiento de la señorita María Antonia Capellino, a la Maestra Normal, señorita María Teresa Ladrón de Guevara, con cargo de presentar a la dirección de la escuela, antes de tomar posesión de su puesto, el certificado de buena salud.

2.° Establecer que los Inspectores Seccionales, al indicar a los Consejos Escolares que corresponde elevar ternas de maestros, deberán especificar si ésta debe ser de varones o de mujeres.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, anótese en Estadística, Inspección Técnica de la Capital, "El Monitor", insértese en el Libro de Resoluciones Generales, y archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

RESOLUCION DE CARACTER GENERAL

Exp. 15233-I|928.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Autorizar a los Inspectores Seccionales de Provincias para permitir, por sí, que las Sociedades Cooperadoras de las Escuelas Nacionales celebren en los locales de éstas las asambleas de socios y las sesiones de las Comisiones Directivas, a condición de que siempre se encuentren presentes los respectivos directores.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Estadística, en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

MODIFICACION AL REGLAMENTO DE LICENCIAS

Exp. 18148-I|928.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Introducir las siguientes modificaciones en el Reglamento de Licencias, propuestas por la Inspección General de Provincias después de realizar un estudio de la asistencia del personal de su dependencia:

Art. 1.° del Reglamento de Licencias, comenzará así: "El personal titular", etc.

Art. 4.° Substituirlo por el siguiente:

Las licencias por enfermedad, después de los 45 días por año, se acordarán hasta completar el término fijado en el Art. 54, en la siguiente forma, previa comprobación de los extremos citados en el Art. 3.°:

a) Sin sueldo al personal, con menos de cinco años de servicios.
b) Ciento treinta y cinco días, con 50 por ciento de sueldo, al personal con 5 años de servicios.
c) Ciento treinta y cinco días, con 60 por ciento de sueldo, al personal con 10 años de servicios.
d) Ciento treinta y cinco días, con 75 por ciento de sueldo, al personal con 15 años de servicios.
e) Al personal que en los últimos tres años de servicios no hubiera incurrido en inasistencias ni gozado de otras licencias, se le acordará un suplemento del 15 por ciento del sueldo, sobre lo que le correspondiera de acuerdo con lo dispuesto en los incisos "a", "b", "c" y "d", hasta el límite de 135 días.
f) Al personal que en los últimos cinco años de servicios no hubiera incurrido en inasistencias ni gozado de otras licencias, se le acordará un suplemento del 25 por ciento del sueldo, sobre lo que le correspondiera, de acuerdo con las prescripciones de los incisos "b", "c" y "d", hasta el límite de 135 días.

Art. 15. Substituirlo por el siguiente:

Por fallecimiento del cónyuge, padres o hijos, se acordará licencia por 7 días con goce de sueldo; y por fallecimiento de hermanos, abuelos o nietos, se acordará tres días con goce de sueldo. En ambos casos se comprobará la casual con certificado de defunción o aviso fúnebre.

Art. 17. Suprimir las palabras "establecer que en lo sucesivo", con que comienza el 2.° párrafo.

Art. 18. Suprimir las palabras "mal tiempo".

Art. 21. Modificarlo en la siguiente forma:

Facultar a los directores de escuelas, para justificar por cualquier causa, hasta tres inasistencias continuadas por mes, al personal, no pudiendo exceder su total, en el año, de 15 inasistencias, o el equivalente en horas de servicios a los profesores especiales a excepción del mes anterior y posterior al de las vacaciones, en que sólo podrán hacerlo por enfermedad comprobada y siempre que no exceda de tres días consecutivos.

Este artículo no rige para el personal de las escuelas primarias anexas al Ejército, Marina y Cárceles.

Art. 23. Substituirlo por el siguiente:

Los CC. EE. y Jefes de Oficina podrán justificar en las condiciones

del Art. 21 las inasistencias del personal administrativo a sus órdenes.

Art. 27. Suprimirlo por estar comprendido en el Art. 21.

Art. 31. Suprimir las palabras "e interinos" en los dos casos.

Art. 32. Substituirlo por el siguiente:

Al personal directivo y docente que haya tenido licencia o inasistencias de acuerdo con los artículos 17 y 19, se le descontará de su sueldo de vacaciones la parte proporcional que corresponda al período faltado, en relación de 1 a 3.

Al personal administrativo se le descontará de las vacaciones hasta completar el mes, tantos días como haya faltado por licencia o inasistencias, de acuerdo con el Art. 17.

Art. 46. Substituir la palabra "ocho" por la de "tres".

Art. 49. Suprimirlo.

Art. 52. Agregar al final del primer párrafo, las palabras: "junto con el pedido de licencia".

Art. 54. Suprimir el segundo párrafo y las palabras que dicen: "por un término mayor de seis meses", en el tercer párrafo.

Art. 58. Suprimirlo.

Art. 63. Principiará así: "El personal interino y suplente", etc.

Art. 64. Suprimir las palabras: "por enfermedad".

Agréguese al expediente 5776. — 6.° — 1922, comuníquese por copias de acta a las Oficinas, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, Estadística, "El Monitor de la Educación Común", Dirección Administrativa y archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

PROVISION DE MATRICULAS A LAS ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

Exp. 17002-E|928.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Hacer saber a las direcciones de las escuelas para niños débiles, que deben proveerse de las matrículas necesarias, directamente de los Consejos Escolares en cuyos radios se encuentran ubicadas.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, Dirección Administrativa, "El Monitor de la Educación Común" y archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

ACLARACION DEL REGLAMENTO DE SUMARIOS

Exp. 21530-A|925.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1925.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Comisión que prepara el nuevo Digesto, para que

incorpore en el texto de éste el Reglamento de Sumarios en la forma publicada en folleto, según el ejemplar agregado a fojas 43 a 46 del expediente, colocando las fórmulas de foja 47 de las actuaciones, como notas de pie de páginas y haciendo las modificaciones que se disponen a continuación.

2.° Modificar los artículos 4.°, 21 y 26 del Reglamento de Sumarios, en la siguiente forma:

Art. 4.° Suprimir la palabra ''impresa''.

Art. 21. Queda redactado así: ''El Consejo Escolar, previo estudio de lo actuado, se pronunciará al respecto dentro de los ocho días, resolviendo la causa cuando se trate de faltas reprimibles con apercibimiento, suspensión o multa, y elevando el expediente al Consejo Nacional para que este confirme o modifique la medida adoptada. De las penas de suspensión o multa, aplicadas por el Consejo Escolar podrá apelarse al Nacional dentro del perentorio término de tres días, que marca el art. 42, inciso 6.°, de la Ley N.° 1420, reputándose consentidas en su defecto. La pena de destitución es del resorte exclusivo del Consejo Nacional''.

Art. 26. Queda redactado así: ''La Inspección Seccional pasará las actuaciones a la Inspección General para que ésta se pronuncie dentro de los ocho días, resolviendo la causa cuando se trate de faltas reprimibles con apercibimiento, suspensión o multa, y elevando el expediente al Consejo Nacional para que este confirme o modifique la medida adoptada. De las penas de suspensión o multa aplicadas por la Inspección General podrá apelarse al Consejo Nacional dentro del perentorio término de tres días, reputándose consentidas en su defecto. La pena de destitución es del resorte exclusivo del Consejo''.

''La Inspección General agregará la foja de concepto profesional analítico del inculpado y pasará las actuaciones directamente a Estadística para que se proceda en la forma y dentro de los plazos señalados por el Art. 23 para los sumarios de la Capital Federal''.

3.° Proveer por Dirección Administrativa (Suministros), de cien ejemplares del folleto con el Reglamento de Sumarios a cada Consejo Escolar, Inspección Técnica General de la Capital, Inspección General de Escuelas para Adultos e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios y de quinientos ejemplares a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios.

Los funcionarios, al usar los folletos, deberán hacerles las modificaciones introducidas por este decreto.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Estadística y ''El Monitor de la Educación Común'', y pase a la Comisión del Digesto y Dirección Administrativa a sus efectos.

LANARI.

Pablo A. Córdoba.

ACLARACION EN EL REGLAMENTO DE PASES

Exp. 19741-I|927.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Substituir las palabras ''mes de Noviembre'', por las de ''último mes de clases'', en el segundo párrafo del inciso ''a'', Art. 18 del Reglamento

de Pases y Permutas, sancionado el 24 de Agosto próximo pasado.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común" y archívese.

LANARI.
Pablo A. Córdoba.

MODIFICACION DEL MISMO REGLAMENTO

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Modificar el Art. 5.° del Reglamento de Licencias, en la siguiente forma:

El goce de sueldo en las licencias que excedan de cuarenta y cinco días por año, se solicitará separadamente del pedido de licencia y hasta treinta días después del término de duración de ésta, no debiendo darse curso a las solicitudes presentadas con posterioridad.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común" y archívese.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, Nos. 7ª (final), a 15ª, celebradas entre el 17 de Febrero y 21 de Marzo de 1928

Final de la Sesión 7.ª

Exp. 2558. — O. — 1928. — Nombrar Agente Escolar (Inspector de Obligación Escolar), para el corriente año, en reemplazo del señor Antonio De Ninno, que falleció, al señor Héctor A. Rodríguez Daud.

Exp. 145. — D. — 1928. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de un toldo de lona impermeable en el patio en que se desarrolla el trabajo de carga y descarga de materiales en el local de la Oficina de Suministros, mediante el gasto de $ 1.500 m/n. en que se calcula su costo.

2.° Disponer que para la adjudicación del trabajo la Dirección General de Arquitectura realice una licitación privada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2, vta. del expediente.

Exp. 21108. — I. — 1927. — 1.° Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el 24 de Enero ppdo. para la provisión de los artículos necesarios al servicio de te y café y limpieza de las oficinas durante un semestre, por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aprobar asimismo, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fs. 56-57 del expediente y por el importe total de $ 15.545.50 m/n.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 del expediente.

Exp. 23044. — 14.° — 1927. — Disponer que se extienda a favor de la maestra de primera categoría de la Escuela núm. 5 del C. Escolar 14.°, señorita Beatriz E. Lagarde, un certificado donde conste su carácter de maestra de una escuela oficial de esta Capital, a fin de que lo pueda hacer valer ante las autoridades diplomáticas argentinas en él o los países que visite, y con el solo objeto de que pueda estudiar la aplicación y desarrollo de los nuevos métodos pedagógicos.

Exp. 15866. — I. — 1926. — 1.° Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el 5 de Diciembre de 1927 para contratar las obras de construcción de una casilla de madera de seis aulas para la escuela del Regimiento 2 de Artillería Montada, con asiento en Campo de Mayo, por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aceptar como más baja de las cinco propuestas presentadas en forma, la perteneciente a la firma Ronnow y Bisgaard, quien ofrece realizar los trabajos de la construcción mediante rebaja del 15.45 % sobre el importe del presupuesto oficial de $ 37.307.79 m/n., o sea por la suma de $ 31.543.74 m/n.

3.° Acordar en la forma de práctica un 10 % del importe de dicha propuesta para imprevistos.

4.° Imputar el gasto de la construcción en cuanto excede a la suma de $ 25.000 m/n., afectada por resolución de Mayo 16 de 1927 (fs. 16 del expediente), al item 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 21104. — 6.° — 1927. — 1.° Dar por autorizadas las obras de arreglo de uno de los patios del edificio fiscal, calle Entre Ríos núm. 1341, en que funciona la escuela núm. 1 del C. Escolar 6.°, cuyas obras han sido propuestas por la Dirección General de Arquitectura en la suma de pesos 912 moneda nacional.

2.° Aprobar el concurso privado de precios realizado por dicha Dirección para adjudicar las mismas obras, y aceptar como más conveniente de las dos propuestas presentadas la del señor Luis Malenoski, por importe de $ 594 m/n.

3.° Acordar en la forma de práctica un 10 % del importe de dicha propuesta para imprevistos.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 14 del expediente.

Exp. 16289. — 13.° — 7916. — 1.° Autorizar de conformidad a lo dispuesto por la Dirección General de Arquitectura la ejecución de obras adicionales a las de construcción del edificio escolar ''Quintino Bocayuva'' (General César Díaz núm. 3050), aprobando a tal efecto el presupuesto que eleva la expresada oficina (fs. 706-709 del expediente), por importe total de $ 6.498.67 m/n.

2.° Autorizar, igualmente, la supresión de obras de contrato en el referido edificio, de acuerdo con la planilla corriente a fs. 704 del expediente formulada por la misma Dirección, la que establece como importe total de las obras a deducir, la suma de $ 2.192.90 m/n.

3.° Imputar la diferencia de gasto entre el importe de las obras adicionales autorizadas por el art. 1.° y el valor de las obras de contrato que se suprimen por el art. 2.°, o sea la suma de $ 4.305.77 m/n., a la partida de 10 % asignada para imprevistos de las obras principales.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 24191. — T. — 1927. — Aprobar la liquidación practicada en el expediente por la Dirección Administrativa, con referencia a la suma de $ 1.160 m/n., solicitada por la Inspección Seccional de Tucumán para atender el pago de ''Viáticos'' ($ 1.100) y ''Gastos Varios'' ($ 60) correspondientes al ejercicio anterior, 1927.

Exp. 243. — S. — 1928. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero a celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de doña Adelaida Argañaraz, viuda de Aranda, en que funciona la Escuela N.° 178 de ''La Tapa'', mediante el alquiler mensual de $ 30 moneda nacional, pagaderos desde el 7 de Abril de 1927, término no menor de dos años y demás condiciones de práctica.

Exp. 43. — M. — 1928. — 1.° Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza a celebrar contrato de arrendamiento por la casa que ofrece el doctor Manuel M. Cuenca, con destino al funcionamiento de las oficinas de la misma, mediante el alquiler mensual de $ 200 m/n., y término no menor de dos años, a partir de la fecha de ocupación.

2.° Desestimar la propuesta en locación que formula el señor Salvador Caballero por casa de su propiedad con igual destino, por haberse resuelto la aceptación de otra propuesta.

Exp. 23614. — S. — 1927. — 1.° Reconocer a favor de don Tomás Bonacea el alquiler mensual de $ 10 m/n., por la pieza que se ocupó en el local de su propiedad con el material escolar de la escuela núm. 109 de "Alto Pelado" (San Luis), desde el 2 de Diciembre de 1926 hasta el 10 de Abril de 1927.

2.° Reconocer, igualmente, a favor del referido propietario, el alquiler mensual de $ 20 %. por la casa en que funcionó provisionalmente la mencionada escuela, desde el 11 de Abril hasta el 31 de Mayo de 1927.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17 del expediente.

Exp. 394. — S. — 1928. — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para celebrar contrato de arrendamiento por la casa en que funciona la escuela núm. 158 de "Carreras", mediante el alquiler mensual de $ 80 moneda nacional, y término no menor de tres años, a contar del 1.° de Octubre de 1927.

Exp. 245. — S. 1928. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis a celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de doña Lorenza M., viuda de Jaime, que ocupa la escuela núm. 84 de "Cerro de Oro", mediante el alquiler mensual de $ 25 m/n., pagaderos desde el 1.° de Marzo próximo, término no menor de dos años, debiendo la propietaria ejecutar las obras necesarias para independizar el local y mantenerlo en perfectas condiciones de higiene.

Exp. 16280. — T. — 1927. — 1.° Aprobar el contrato de cesión gratuita (fs. 11|13 del expediente), por el término de 5 años, a contar del 1.° de Mayo de 1927 celebrado entre la Inspección Seccional de Tucumán y don José Frías Silva, por la casa en que funciona la escuela núm. 22 de "Esquina del Valle", debiendo la referida Inspección Seccional dar las gracias al cedente en nombre del Consejo.

2.° Autorizar la ejecución de las reparaciones que requiere el mencionado local, aceptándose de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura el presupuesto de don Sergio J. Correa por importe total de $ 1.000 m/n., por ser el más bajo y equitativo de los tres agregados.

3.° Girar de inmediato el referido importe a la orden de la Inspección Seccional respectiva para que efectúe en oportunidad el pago de los trabajos con cargo de rendir cuenta documentada.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 19 vuelta del expediente.

Exp. 12000. — L. 1927. — Requerir de la Dirección de la escuela número 3 de Nonogasta (La Rioja), el libro de firmas del personal correspondiente al mes de Marzo de 1921, y una vez remitido, pasar el expediente a nuevo informe de Estadística.

Exp. 15949. — S. — 1927. — Hacer saber a la maestra ayudante de la escuela núm. 26 de Jachal (San Juan), señorita Hermenecenda Giménez Suizer, que debe formular su pedido a la Asociación Pro-Maestros de Escuela antes de recurrir a esta Superioridad.

Exp. 18043. — S. — Liquidar a favor del ex-director de la Escuela Ambulante "H" de San Luis, señor Salvador Tula, los haberes que le corresponden desde el 6 de Enero ppdo., al 28 del mismo, fecha esta última en que se le notificó su cesantía, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 1154. — E. — 1928. — 1.° Aprobar, por tratarse de un hecho consumado, la cesión de una de las salas de la Escuela Nacional núm. 49 de Entre Ríos, para que en ella se celebrara un bazar-rifa a beneficio de

la Biblioteca Infantil anexa al mencionado establecimiento, los días 27 de Noviembre y 4 de Diciembre últimos.

2.° Hacer saber al director de la escuela núm. 49 de Entre Ríos, señor Venancio F. Núñez, que en lo sucesivo debe abstenerse de ceder el local de la misma sin autorización previa de la Superioridad.

Exp. 865. S. — 1928. — 1.° Aceptar y agradecer al señor Anselmo Escobar y a sus hermanos, la donación de una hectárea de terreno que ofrecen al H. Consejo como condóminos, para la escuela núm. 363 de Pozo Hondo, Provincia de Santiago del Estero, y autorizar al Inspector Seccional para que formalice la escritura de dicha donación en la forma de práctica.

2.° Aceptar y agradecer igualmente a la Comisión Pro-Edificio de la citada escuela, la donación de 53.000 (cincuenta y tres mil) ladrillos con que contribuyen a la construcción de la obra, los vecinos de la localidad.

Exp. 5904. — C. — 1921. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para que proceda a escriturar, en la forma reglamentaria, la donación del terreno que el Consejo aceptó por resolución de 3 de Diciembre de 1927, — fs. 27 del expediente — con destino a la escuela núm. 121 de Córdoba, quedando por la presente ampliada la citada resolución, de acuerdo con lo que solicita la Inspección General de Provincias a fs. 28 del expediente, y hacer constar que los gastos de escrituración correrán por cuenta del Consejo.

Exp. 17551. — M. — Confirmar en su cargo al director de la escuela número 106 de Mendoza, señor Alejandro F. Guiñazú.

Exp. 1185. — B. — 1928. — Aprobar la anticipación con que fué celebrada la ''Fiesta del Arbol'', en el pasado curso por la escuela núm. 50 de Buenos Aires, en mérito de que respondía a realizarla en época más propicia para las plantaciones en esa zona de la Provincia.

Exp. 19621. — S. — 1925. — 1.° Aceptar y agradecer al señor Miguel Cresta su ofrecimiento de donación del terreno de 65 por 65 metros con destino a la construcción del edificio de la escuela núm. 232 de Chacras de Fighiera, Provincia de Santa Fe, y ordenar al Inspector Seccional para que formalice la escritura respectiva en la forma de práctica.

2.° Autorizar a la misma Inspección para que celebre contrato de arrendamiento de la casa que ofrece don Miguel Cresta para el funcionamiento de la escuela núm. 232, al precio de $ 50 m/n. mensuales de alquiler, como medida provisional para no clausurar la escuela.

3.° Pasar el expediente a la Inspección Seccional de Santa Fe a los efectos que indica la resolución de 10 de Septiembre de 1926, sobre edificación escolar.

Exp. 17747. — I. — 1927. — Dirigir nota a la Municipalidad de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que para autorizar el ensanche del camino en el campo de Marcos Paz, perteneciente al Consejo, éste solicita le informe previamente sobre los siguientes puntos:

a) Indicar en qué longitud y cuántos metros sería necesario correr lateralmente el alambrado que limita el campo del ''Legado Bernasconi''.

b) Si la Municipalidad ejecutaría por su cuenta y cargo el trabajo del ensanche, incluyendo la restauración del alambrado en toda la longitud correspondiente.

Exp. 22516. — S. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de los arreglos que requieren los servicios sanitarios del edificio fiscal en que funciona la escuela núm. 19 de ''Aldao'' (Santa Fe), aceptándose de confor-

midad con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura el presupuesto de don Antonio J. Capella por el importe de $ 1.076 m/n., por ser el más bajo y equitativo de los tres presentados.

2.° Girar el referido importe a la orden de la Inspección Seccional respectiva para que efectúe en oportunidad el pago de los trabajos con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 11 vuelta del expediente.

Exp. 365. — S. — 1928. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero a celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de don Abel Gómez en que funciona la escuela núm. 324 de "Sotelillos", mediante el alquiler mensual de $ 35 m/n., pagaderos desde el 12 de Agosto de 1927 y término no menor de dos años.

Exp. 23406. — C. — 1927. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar nuevo contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de don Horacio Yedro en que funciona la escuela núm. 43 de "Pueblo Olmos" (Córdoba), mediante el alquiler mensual de $ 70 m/n, pagaderos a partir del 1.° de Enero prNximo, término de dos años con opción a dos más y ejecución por parte del propietario de las obras indicadas en el proyecto de contrato suscripto por el mismo.

Exp. 417. — S. — 1928. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para celebrar contrato de arrendamiento por la casa que ofrece construir don Sofanor Noriega con destino al funcionamiento de la escuela núm. 235 de "Villa Tologna", mediante el alquiler mensual de $ 45 %., pagaderos desde la fecha de entrega de la propiedad con todas las obras satisfactoriamente terminadas, término no menor de tres años y demás condiciones de práctica.

Exp. 252. — S. — 1928. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero a celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de doña Aurora M. de Giménez, que se ofrece para el funcionamiento de la escuela núm. 148 de "Gramilla", mediante el alquiler mensual de $ 60 %., pagaderos desde la fecha de ocupación del local y término no menor de dos años.

Exp. 15359. S. — 1927. — 1.° Reintegrar al Inspector Seccional don Florentino Tissera la suma de $ 60 %., importe de los alquileres por los meses de Junio a Agosto y de Octubre a Diciembre de 1924 de la escuela ambulante "I" de San Luis, y que abonó de su peculio particular, siendo inspector de la referida provincia.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 del expediente.

Exp. 1762. — S. 1925. — 1.° No hacer lugar a la liquidación parcial de la segunda cuota solicitada por don José Alfano.

2.° Postergar la consideración del pedido de justificación de la demora, hasta la completa terminación de los trabajos.

3.° Exigir a dicho contratista señor Alfano la inmediata reanudación de los trabajos, de modo que los termine en el menor plazo posible.

4.° Remitir copia de la planilla de obras que adjunta la Dirección de Arquitectura a fs. 103 y 104 del expediente al director de la escuela número 10 señor Durval Cortés, a fin de que pueda controlar en lo posible la ejecución de los arreglos que aquella especifica.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14248. — M. — 1927. — Acordar a cada una de las escuelas números 63 y 68 de Misiones una partida mensual de $ 25 m/n. durante todo

el tiempo de funcionamiento de las clases y a partir del 1.° de Marzo próximo, para atender los gastos de alimentación de los alumnos concurrentes a dichas escuelas.

Exp. 23006. — R. — 1.° Acordar a la escuela núm. 2 de "Viedma" (Río Negro), una partida mensual de $ 25 m/n. durante el tiempo de funcionamiento de las clases, para los gastos que demande la adquisición de materiales para la enseñanza de manualidades.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 23791. — M. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de obras para terminar y ampliar el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela núm. 141 de Picada San Martín, Kilómetro 4 (Colonia Yabebiry) — Misiones, — aceptándose de conformidad a lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura el presupuesto de don Benjamín Figueredo por importe total de $ 989.50 m/n., que es el más bajo y equitativo de los tres presentados.

2.° Girar inmediatamente el referido importe a la orden de la Inspección Seccional respectiva para que efectue en oportunidad el pago de los trabajos con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 11 vuelta del expediente.

Exp. 24049. — C. — 1927. — Acordar a la directora de la escuela número 54 de Barrio Norte de Esquel (Chubut), doña María Teresa V. de Gaitán, una partida de $ 40 m/n. mensuales en carácter de subvención para alquiler de casa, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 del expediente.

Exp. 15206. — P. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 400 m/n., obtenida como producto de un festival, y que ofrece una Comisión de Vecinos para la adquisición de un piano con destino a la escuela núm. 104 de "Winifreda" (Pampa).

2.° Autorizar la compra de un piano para dicha escuela, dentro de la suma de $ 1.245 m/n. indicada por la División Compras, quedando facultada la Prseidencia para entender en la adquisición de la marca que mejor convenga.

3.° Imputar la diferencia de costo que resulte entre la suma donada ($ 400 m/n.), y el importe del costo del instrumento que se adquiera, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 del expediente.

Exp. 21285. — C. — 1927. — Volver el expediente a la Inspección Seccional quinta de Territorios a los fines consiguientes: a) Para que proceda en la forma determinada el 22 de Julio último (Exp. 10763. — C. — 1926); b) Para que requiera del médico oficial la declaración explícita de si las enfermedades de la interesada, en caso de existir, son anteriores a la fecha de toma de posesión del cargo y si en esa época la imposibilitaban para entrar en funciones; c) Para que informe si el Director de la escuela exigió el certificado oficial de buena salud a la causante al darle posesión del cargo, debiendo ser agregado al expediente en caso afirmativo.

Exp. 23806. — P. 1927. — Hacer saber al director de la escuela número 67 de Mirasol (Pampa), don Liborio Villegas, que debe formular su pedido a la Asociación Pro-Maestros de Escuela antes de recurrir a esta Superioridad.

Exp. 23789. — S. — 1927. — Confirmar en su cargo al director infantil interino de la escuela núm. 11 de Santa Cruz, señor Carlos Fernández Morlan.

Exp. 23896. — P. — 1927. — Ascender a segunda categoría a la actual maestra de tercera de la escuela núm. 144 de Pampa, M. N. R. señora Isabel J. Vega de Hansen.

Exp. 719. — C. — 1928. — 1.° Ubicar, a su pedido, como maestra de tercera categoría de la escuela núm. 59 de "Santa María" (Pampa), en reemplazo de don Rómulo Zanella, que pasa a otro puesto, al actual director de la escuela núm. 100 "Gan Gan" (Chubut), señor Cayetano F. Rimoldi.

2.° Nombrar director de la escuela núm. 100 de Chubut, en reemplazo del señor Rimoldi, en carácter de interino, al actual maestro de tercera categoría de la escuela núm. 59 de Pampa, señor Rómulo Zanella.

3.° Acordar por Inspección General de Territorios los pasajes y viático necesarios para que el señor Zanella se traslade a su destino.

Exp. 1553. — P. — 1928. — 1.° Nombrar directora suplente de la escuela núm. 78 de "Arbol de la Esperanza" (Pampa), a la M. N. N. señorita María del Rosario Ortiz, en reemplazo del señor Silvio Molinatti, que se encuentra con licencia.

2.° Disponer que la Inspección General de Territorios, en el caso de que el señor Molinatti se restablezca en el curso del corriente año lo reincorpore en otro destino.

3.° Acordar a la señorita Ortiz los pasajes y viático que indica la Inspección de Territorios.

Exp. 19660. F. — 1926. — Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 300 m/n. que hace la directora de la escuela núm. 58 de Formosa a nombre de la Sociedad Cooperadora "General San Martín", con destino a la adquisición de un piano para dicha escuela.

2.° Autorizar la compra de un piano para la mencionada escuela, dentro de la suma de $ 1.245 m/n. indicada por la División Compras, quedando facultada la Presidencia para entender en la elección de la marca que mejor convenga.

3.° Imputar la diferencia de gastos que resulte entre la suma donada ($ 300) y el importe del costo del instrumento que se adquiera, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 14 del expediente.

Exp. 23090. — I. — 1927. — Reservar en la Dirección General de Arquitectura las actuaciones en las que se proyecta la ejecución de obras de reparación general y de ampliación para distintos edificios escolares fiscales de los Territorios, a efecto de que dicha dirección proceda en oportunidad a completar el plan con todos los demás edificios de la misma jurisdicción que requieran obras de igual naturaleza, debiendo indicar en cada uno de los presupuestos cuanto corresponde a obra nueva y cuanto a reparaciones. Siendo el propósito llevar a cabo dicho plan (en toda la medida que los recursos lo permitan) dentro del período de las vacaciones de 1928-1929, la expresada Dirección procurará elevar el conjunto de los proyectos para fines del mes de Junio próximo, a efecto de que pueda disponerse de todo el tiempo requerido para el trámite de las licitaciones públicas que procede celebrar simultáneamente en esta Capital y en las diferentes localidades que correspondan de los Territorios .

Exp. 23692. — M. — 1927. — Acordar al director de la Escuela N.° 122 de "Monteagudo" (Misiones), D. Francisco R. Artigas, la subvención reglamentaria de $ 50 m/n, mensuales, como director de escuela, ubicada en frontera internacional: debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del presupuesto vigente.

Exp. 23694. — C. — 1927. — Acordar a la Escuela N.° 93 de "Los

Pichiñanes'' (Chubut), una partida de $ 120 $\%$, anuales, para gastos de calefacción.

Exp. 15318. — I. — 1927. — Hacer saber a la Compañía Italo Argentina de Colonización, que se hace indispensable se sirva poner de inmediato a disposición del Sr. Escribano del Consejo, los elementos necesarios para la escrituración del terreno de que trata el expediente, en razón de que por disposiciones legales y reglamentarias, la escrituración de la propiedad es requisito previo a la inversión de valores pertinentes al tesoro escolar; con la prevención de que en caso negativo, el H. Consejo se verá obligado a adoptar las medidas procedentes para la defensa de sus intereses en carácter donatario.

Exp. 1108. — P. — 1928. — 1.° Aceptar y agradecer a la Sra. doña Malvina Masón de Gil, el ofrecimiento de donación de la manzana N.° II del plano de fojas 3 del expediente, al Norte del F. C. Oeste de Buenos Aires, situado en el pueblo de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, con destino a una Escuela Nacional, ofrecimiento que formula el Dr. Rómulo R. Gil en representación de su señora madre, doña Malvina Masón de Gil.

2.° Autorizar a la Asesoría Letrada para que proceda inmediatamente a la escrituración del citado terreno, en la forma de práctica.

3.° Designar con el nombre de ''Coronel Remigio Gil'', la escuela que ocupará el edificio a construirse, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios.

SECCIONES TERRITORIOS Y PROVINCIAS

Exp. 18637. — F. — 1926. — 1.° Autorizar a las Inspecciones Generales de Territorios y Provincias, para que extiendan nombramientos en forma que sirvan de credenciales a favor de los consignatarios del Consejo en los Territorios Nacionales y Provinciales, a quienes la División de Suministros remite materiales escolares para que aquellos los reciban y los hagan llegar a destino; pudiendo extenderse dichos nombramientos, en la actualidad, a favor de las personas que figuran en las nóminas de fojas 9 a fojas 60 del expediente.

2.° Disponer, para lo sucesivo, que cuando sea necesario designar nuevos consignatarios o remover los que figuran en las nóminas de fojas 6 a fojas 60 del expediente, las Inspecciones Generales respectivas deberán, al extender los nombramientos, comunicarlos inmediatamente a la Dirección Administrativa, a fin de que ésta tome las anotaciones pertinentes.

Exp. 1782. — I. — 1928. — 1.° Nombrar Visitador de Escuelas, de la Sección 7a. de La Pampa, al actual Visitador de Escuelas Nacionales en la Provincia de San Luis, Sr. Eduardo A. Bosio.

2.° Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales, en la Provincia de San Luis, al actual Visitador de Escuelas de la Sección 7a., de La Pampa, Sr. Luis A. Ramírez.

Exp. 1531. — P. — 1928. — 1.° Nombrar Visitador de Escuelas, de la Sección 7a. (Pampa), al actual Visitador de Escuelas Nacionales, en Mendoza, Sr. Héctor V. Federico.

2.° Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales, en la Provincia de Mendoza, al actual Visitador de Escuelas, de la Sección 7a. (Pampa), señor Diógenes A. Quiroga.

SECCION CAPITAL

Exp. 19830. — 18.° — 1924. — 1.° Autorizar la ejecución de las obras adiccionales, necesarias para cambiar el tablero de distribución de energía

eléctrica, en el edificio escolar fiscal, calle Eugenio Garzón N.° 3950, aprobando para el efecto, el presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura, por importe de $ 116|65 moneda nacional.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 213 del expediente.

Exp. 2695. — P. — 1928. — Ascender al cargo de Segundo Jefe de la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas, al actual Auxiliar 1.° de Dirección Administrativa (Contralor), Sr. Roberto Córdoba.

Exp. 2686. — I. — 1928. — En vista de la insuficiencia de personal de la Inspección General de la Capital, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de la resolución de Enero 13 de 1926, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Adscribir transitoriamente a la Inspección Técnica General de la Capital, conservando su carácter técnico y todos sus derechos dentro del escalafón, a los maestros: Sres. Atilio Hadaglia, de 1a. categoría, de la Escuela N.° 1 del C. E. 1.°; J. Roberto Rojo, de 2a. categoría de la N.° 13 del C. E. 9.° y Joaquín Romero, de 2a. categoría de la N.° 20 del C. E. 18.°.

Exp. 2696. — 3.° — 1928. — 1.° Aceptar la renuncia del miembro del C. E. 9.°, presentada por el Teniente General Sr. Rosendo M. Fraga.

2.° Nombrar miembro del C. E. 3.°, para completar el período de Ley, al Dr. Tomás J. Rumi.

Exp. 2697. — P. — 1928. — 1.° Ascender a Auxiliar de Secretaría, en reemplazo del Sr. Antonio De Ninno, que falleció, al actual Auxiliar 1.° de Dirección Administrativa (Contralor), Sr. Carlos A. Moranchel.

2.° Ascender a Auxiliar 1.° de Dirección Administrativa (Contralor), en reemplazo del Sr. Moranchel, que pasa a otro puesto, al actual Ayudante 1.° de Inspección General de Provincias, Sr. Florencio J. C. Camozzi.

3.° Ascender a Ayudante 1.° de Inspección General de Provincias, en reemplazo del Sr. Canozzi, que pasa a otro cargo, al actual escribiente de Dirección Administrativa (Suministros), Sr. Enrique T. Colombo.

4.° Nombrar Escribiente de Dirección Administrativa (Suministros), en reemplazo del Sr. Colombo, que pasa a otro cargo, al Sr. Jorge Aguilar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2698. — I. — 1928. — Permutar en sus cargos a los Visitadores de Escuelas Nacionales, Sres. Carlos Cerda Delgado y Absalón López Pereyra, de las Provincias de Tucumán y La Rioja, respectivamente.

Exp. 12441. — E. — 1926. — 1.° Aceptar y agradecer a la Jewis Colonization Association, la donación que ofrece de la manzana del terreno N.° 96, de 10.000 metros cuadrados, en el pueblo de 'Villa Clara'', (Provincia de Entre Ríos), para la construcción del edificio propio de la Escuela Nacional N.° 37 de la citada Provincia, y autorizar a la Presidencia para que, inmediatamente, formalice la escritura respectiva, como es de práctica.

2.° Comunicar a la Comisión Pro-Edificio, de ''Villa Clara'' (Entre Ríos), que el H. Consejo acepta y agradece igualmente, las donaciones que hace del material de construcción y de la suma de $ 10.000 m/n, que ofrece para la realización de la obra, según las constancias del expediente.

3.° Comunicar a la misma Comisión, que, por la presente, el H. Consejo ha resuelto autorizar a la Presidencia la escrituración que ofrece la Jewis Colonization Association, para la Escuela N.° 37, ante el Escribano Sr. A. L. Pombo, y que, una vez cumplida esa formalidad, se procederá a proyectar el edificio.

SECCION CAPITAL

Exp. 2765. — 5.° — 1928. — Conceder, excepcionalmente, licencia hasta el 31 de Mayo próximo, con goce de sueldo, al maestro de tercera categoría, de la Escuela N.° 1 del C. E. 5.°, Sr. Juan Anfonso Carrizo, a fin de que pueda completar la recolección de elementos de Folk-Lore, que ha iniciado en los Departamentos de la Procincia de Jujuy.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 8.ª

Día 24 de Febrero de 1928

En Buenos Aires, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor Sr. D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 1527. — 19.° — 1928. — Facilitar a la Universidad Popular de los Patricios, de entre los útiles indicados a fojas 4 del expediente, aquellos usados que no tienen aplicación en las escuelas.

Exp. 21955. — 8.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por las fincas, calles Salcedo N.° 3515 y Maza N.° 1885, de propiedad de D. Bernardo Lanardonne, en que funciona la Escuela N.° 1 del C. E. 8.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 700 m/n, mensuales (actual).

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de un plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fojas 6 del expediente. La referida Oficina de Arquitectura, procurará al hacer el convenio que, en la ejecución de dichas obras no se ocasione perjuicio alguno al funcionamiento regular de la escuela.

Exp. 838. — 12.° — 1928. — Autorizar a la Oficina de Estadística, para que legalice el certificado de terminación de estudios, de la alumna de diez y ocho años de edad, Srta. Dora Ernestina del Castillo.

Exp. 23346. — 20.° — 1927. — Autorizar a la Dirección Administrativa, para liquidar hasta el 30 de Noviembre próximo pasado, la partida de $ 90 m/n, que se acordó en Marzo 14 de 1927 (Exp. 4111. — 20.°), como contribución del Consejo, para ayudar a los gastos de servicio de coche, ne-

cesario para el traslado del personal de la Escuela N.° 13 del C. E. 20.°.

Exp. 19992. — 10.° — 1927. — Manifestar a la Asociación Cooperadora de la Escuela N.° 1 del C. E. 10.° (Thames 2347), con referencia a su pedido, que no es posible acordarle el reintegro de la suma de pesos 600 m/n, que invirtió en la colocación de un toldo para el patio de dicha escuela, por no permitirlo el presupuesto según informa la Direccción Administrativa a fojas 5 del expediente.

Exp. 23876. — 13.° — 1927. — Autorizar a la Dirección de la Escuela N.° 20 del C. E. 13.°, para designar con el nombre de la extinta maestra "María Elena Schumacher", la biblioteca infantil del establecimienta y para colocar un retrato de la misma en la sala donde se halla instalda la indicada biblioteca.

Exp. 1210. — 18.° — 1928. — Llamar la atención a la directora de la Escuela N.° 16 del C. E. 18.°, Sra. Dionisia V. de Talice, por no haber dado cumplimiento a las órdenes de la Inspección Técnica, y prevenirle que en caso de reincidencia se hará pasible de una medida disciplinaria más severa.

Exp. 281. — 20.° — 1928. — Acordar pase de la Escuela N.° 14 a la N.° 26 "José María Torres", del C. E. 20.°, a la Vice-directora, señorita Fanny Acquafresca, siempre que ésta última escuela se encuentre en condiciones reglamentarias para tener Vice-directora.

Exp. 1721. — E. — 1928. — Autorizar a la Sociedad Argentina Montessoriana, para que efectúe sus reuniones en el local de la Escuela para Niños Débiles N.° 6 de la Capital, fuera de las horas de clase.

Exp. 10698. — 15.° — 1927. — Autorizar la locación de la casa que el Sr. Samuel Orbe ofrece construir en terreno de la calle García del Río N. 3040, con destino a la instalación de una nueva Escuela para Varones en jurisdicción del C. E. 15.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1933, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 800 m/n, mensuales, pagaderos desde la fecha en que se reciban satisfactoriamente terminadas las obras de construcción del edificio.

CONDICIONES DE LA CONSTRUCCION: El propietario deberá realizar ésta, en un todo, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregado al expediente (fojas 19 y 21). El plazo para terminar las obras se establecerá de común acuerdo entre el propietario y la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 2566. — 7.° — 1913. —1.° Ordenar a la Oficina de Estadística tome conocimiento de los servicios prestados por doña Elvira María Delapeyre (hoy Sra. de Bouquet), en la Escuela N.° 6 del C. E. 7.°, desde el 30 de Abril de 1913, fecha de su nombramiento, para la Escuela N.° 5, hasta el 3 de Junio del mismo año, en que tomó posesión del puesto en el establecimienta para el que fué designada.

2.° Hacer saber a la interesada que debe comprobar en forma, su verdadero nombre ante la Oficina de Estadística, como también que le pertenece el título profesional registrado a favor de Elvira María Delapeyre.

Exp. 13291. — 15.° — 1923. — 1.° Ordenar el desglose de los expedientes 13291. — 15.° — 1923 y 17947. — 7.° — 1926, por no guardar relación entre sí.

2.° Dar conocimiento del dictamen de la Comisión de H. y A. Legales, a sus efectos, a las Oficinas de Mesa de Entradas y Estadística.

3.° Reservar el expediente 17947. — 7.° — 1926, hasta el 15 de Marzo próximo, en cuya oportunidad deberá informarse si la causante reanudó sus funciones o solicitó licencia.

Exp. 2549. — 16.° — 1928. — Aprobar la constitución del C. E. 16.°, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Leoncio Paiva.

Vice-Presidente: Dr. Luis Cattaneo.

Tesorero: Dr. Amaranto Abeledo.

Interventor: Sr. Carlos Etcheverry.

Vocal: Dr. Arturo Arzeno.

Exp. 19680. — P. — 1927. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo, cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 25 de Noviembre próximo pasado, para la adquisición de los artículos de los ramos de "Tienda, Mercería y Lonería", necesarios para la provisión general de las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874), en el corriente año.

2.° Aprobar igualmente el proyecto de adjudicaciones formulado por la Comisión de Compras, en la siguiente forma:

a) En los renglones Nros. 6 y 25 ("bramante lavado y sephir"), dedúcense las cantidades en un 30 por ciento.

b) En los renglones Nros. 16 y 17 ("lana para tejer"), suprímese toda la cantidad que se proyecta adjudicar a la casa Hirschberg y Cía., por no mantener ésta oferta.

3.° Dejar constancia de que el importe total de las adjudicaciones, según se modifican por el artículo anterior, asciende a la suma de pesos 359.153.90 m/n. distribuído así:

Escuelas de la Capital	$	43.548.51
„ „ los Territorios	„	73.832.90
„ „ las Provincias (Ley N.° 4874)	„	241.772.49
Total	$	359.153.90

4.° Aceptar las condiciones que para la entrega de los artículos a adquirírseles, proponen las casas Guanziroli y Cía., y Roccatabliata y Cía., en sus notas agregadas, debiendo tenerse presente, por lo que se relaciona con ésta última, la reducción que se efectúa en la cantidad del bramante a adjudicársele.

5.° Dar por aprobada la no adjudicación de los renglanes Nros. 14, 18 y 19 ("hilo para crochet, maniquíes y nansouk"), disponiendo la supresión de esos artículos por no resultar indispensables.

6.° Encomendar a la Dirección Administrativa, que eleve, por separado, la documentación necesaria para licitar nuevamente los renglones que han quedado sin adjudicar, por no ser convenientes los precios ofrecidos, con más el renglón comprendido en la propuesta retirada por la casa Hirschberg y Cía., a saber: algodón para surcir (con el que se sustituirá el algodón para bordar); hilo macramé, vainillas de un ojal y lana para tejer.

Exp. 19676. — P. — 1927. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo, cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 25 de Noviembre próximo pasado, para la adquisición de los artículos de ''Mueblería, Carpintería, etc.'' (bancos escolares, armarios, escritorios, mesas, sillas, sillones, perchas, pianos, etc.), necesarios para la provisión general de las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874), en el corriente año.

2.° Aprobar igualmente el proyecto de adjudicaciones formulado por la Comisión de Compras, integrada para el estudio de los bancos escolares y de los pianos, con los respectivos Inspectores Generales, Director del Cuerpo Médico, y demás funcionarios técnicos correspondientes, en la siguiente forma:

a) Las cantidades de bancos escolares que comprende el proyecto de adjudicaciones, se reducen así, en cada uno de los distintos modelos de bancos para las Escuelas de la Capital, en un 40 %; ídem para las Escuelas de los Territorios, en un 30 %; ídem para las Escuelas de las Provincias (Ley N.° 4874), incluso trabajo de barnizado, en un 20 %. La cantidad de bancos para las Escuelas Militares se mantiene totalmente. Las cantidades limitadas que se adjudican de todos estos bancos, tendrán el carácter de definitivas.

b) De los pianos que figuran en el proyecto de adjudicaciones se suprime el que corresponde a las propuesta observada por la Asesoría Letrada.

c) Las cantidades que, respecto de todos los demás artículos figuren en el proyecto de adjudicaciones, se mantiene totalmente.

3.° Dejar constancia, de que, a la totalidad del material que se adjudica, según la forma indicada en el artículo anterior, le corresponde un importe total de $ 892.460.65 %, que se imputará como indica la Dirección Administrativa.

Exp. 5667. — C. — 1927. — Autorizar a la Mesa de Entradas, para que remita a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el expediente, ad-effectúm videndi, como lo solicita dicha Repartición, y una vez cumplido, lo devuelva al Archivo bajo constancia.

Exp. 15325. — M. — 1926. — Pasar los antecedentes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fin de que los haga conocer del de la Guerra, como contestación a la nota del Jefe del Distrito Militar N.° 40.

Exp. 9077. — S. — 1920. — 1.° Dar vista del expediente, al señor Pilades Cappaglia, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo N.° 317, a su pedido.

2.° Disponer que la Dirección de Arquitectura, deje constancia de si está proyectado el edificio para el que se destinan los solares A y B de la manzana 17, del pueblo de ''Puerto Deseado'' y de los datos relativos a dicha construcción.

Exp. 19679. — P. — 1927. — 1.° Aprobar, por haberse llevado a cabo, cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 25 de noviembre próximo pasado, para la adquisición de los artículos de los ramos de ''Ferretería, Pinturería y Bazar'', necesarios para la provisión general de las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874), en el corriente año.

2.° Aprobar, igualmente, el proyecto de adjudicaciones formulado por

la Comisión de Compras, en la siguiente forma:

a) Elimínase del mismo, los 267.000 jarritos enlozados y las 700 máquinas para cortar el pelo, quedando postergado el pronunciamiento sobre la adjudicación de estos artículos, hasta tanto se determine si la propuesta de la casa J. M. van Rossum aparece en condiciones de ser considerada, a cuyo respecto deberá dictaminar aportunamente, el Sr. Abogado Asesor.

b) La adjudicación del renglón N.° 13 (escobas de cinco hilos), se hace con la reducción de cantidad y en las demás condiciones que determina la casa Debussy y Cía., en su nota agregada.

3.° Dejar constancia de que el importe total de las adjudicaciones, según se notifican por el artículo anterior, asciende a la suma de pesos 68.306.— %, distribuída así:

Escuelas de la Capital	$	20.813.30
„ „ los Territorios	„	20.590.40
„ „ las Provincias (Ley N.° 4874)	„	26.902.30
Total	$	68.306.—

cuya suma deberá imputarse según la forma dispuesta en la resolución de fecha 10 de Octubre próximo pasado (Exp. 18058. — D. — 1927).

4.° Dar por aprobada la no adjudicación del renglón N.° 17 (filtros de piedra cordillera), disponiendo la supresión del mismo artículo.

5.° Disponer el llamado a nueva licitación pública por el término de Ley, para la adquisición de los tres renglones (relojes, regaderas y pintura para pizarrones), que han quedado sin adjudicar por falta de propuesta, en artículos de condiciones convenientes y a los cuales se les calcula un costo taltal, aproximado, de $ 37.000 moneda nacional .

Exp. 23262. — 4.° — 1927. — No hacer lugar al pedido de fs. 1 del expediente.

Exp. 21953. — 8.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento, por la casa calle Carlos Calvo N.° 3828, en que funciona la Escuela N.° 18 del C. E. 8.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 450 %, mensuales (actual).

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fojas 6 del expediente. La referida Oficina de Arquitectura deberá procurar al hacer el convenio que en la ejecución de dichas obras no se ocasione molestia alguna al funcionamiento regular de la escuela.

Exp. 17082. — S. — 1926. — No aprobar el texto de lectura que se propone por las actuaciones.

Exp. 13952. — 16.° — 1927. —1.° Autorizar a la Oficina Judicial para que satisfaga el pedido del Sr. Alfonso Ratti, dándole conocimiento de lo actuado.

2.° Aceptar la forma de pago de la suma de $ 2.765.17 %, distraída de la Cooperativa escolar "Domingo F. Sarmiento" del Distrio 16.°, en cuotas mensuales de cien pesos moneda nacional ($ 100 %), que ofrece el mismo Sr. Ratti, con vencimiento de la primera al 30 de Marzo del Consejo Nacional de Educación.

3.° La Oficina Judicial rechazará cualquier pretexto, dilación, disculpa o pedido de nuevo trámite del expediente para eludir o postergar la firma de los documentos, debiendo en tal caso, iniciar inmediatamente las acciones civiles y penales que procedan.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 23501. S. — 1927. — Hacer saber a la maestra de la escuela número 104 de La Pampa, señora M. Delia A. de Santelices, que debe formular su pedido a la Asociación Pro-Maestros de Escuela, antes de recurrir a esta Superioridad, a cuyo efecto se le devolverán los documentos agregados.

Exp. 21697. — R. — 1927. — Acordar en las condiciones reglamentarias la licencia que solicitó desde el 1.° de Septiembre al 15 de Octubre de 1927, la maestra de la escuela núm. 16 de Río Negro, señora Victoria Zanettini de Esteves Canedo, y autorizar el desglose y archivo en el Cuerpo Médico Escolar de la historia clínica agregada en sobre cerrado.

Exp. 22310. — M. — 1927. — 1.° Reconocer un alquiler mensual de $ 100 m/n. por la casa de propiedad de don Demetrio Godoy en que funciona desde el 25 de Abril de 1927, la escuela núm. 11 de "Santa Ana" (Misiones).

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de arrendamiento por la referida propiedad, mediante el mismo alquiler de $ 100 m/n. que se reconoce por el art. 1.° y por tiempo que asegure la estabilidad de la escuela.

Exp. 766. — P. — 1926. — 1.° Ordenar el desglose de los expedientes 766—P—926 y 23697—P—927 y volver el primero a la Comisión de Hacienda, debiendo, con posterioridad, informarse si cabe responsabilizar al director de la escuela núm. 160 de "Tres Hermanos", departamento de Rancúl (Pampa), señor Nemesio Castro López, por la substracción de $ 280 provenientes de una rifa, en atención a no haber depositado esa cantidad en un Banco, casa de crédito o lugar seguro, como correspondía, dejándola en un escritorio de la escuela que se encontraba clausurada con el edificio en ruinas por derrumbamiento de los techos. Al propio tiempo se hará constar si la rifa estaba autorizada (art. 68, inciso 8.° del Reglamento General, repetido en el inciso 2.°, art. 12, pág. 427 del Digesto de 1920).

2.° Acordar la diferencia de sueldo que solicita en el expediente 23697—P—927 el director provisional de la escuela núm. 153 de Colonia Denovi (Pampa), don Juan Celiz Puertas, por no ser de aplicación la medida de 22 de Agosto de 1923 (Exp. 9520 — 6.° — 923), ya que fué sacado de la sede de sus funciones (la escuela núm. 160 de "Tres Hermanos") para atender un cargo superior al de maestro que tiene en propiedad.

Exp. 23894. — I. — 1927. — Ascender a tercera categoría a los siguientes de cuarta de las escuelas de Territorios, que han registrado en Estadística sus respectivos títulos de Maestro Normal Nacional: Daniel G. Cortés, Carmen Figueroa Araujo y Eufresina Ayala.

Exp. 4054. — P. — 1927. — 1.° Trasladar a la Vice-Dirección de la escuela núm. 59 de Quitilipi (Chaco), que se encuentra vacante, al Vice-Director de la escuela núm. 5 de Toay (Pampa), señor Garibaldi Ferrari Zamudio, por razones de mejor servicio.

2.° Dejar constancia de que el director de la escuela núm. 5 de Toay (Pampa), señor Antonio B. Sosa, será objeto de una medida que se adop-

tará por cuerda separada, una vez que se complete la documentación respectiva, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Territorios a fs. 82 vta. del expediente.

Exp. 22792. — P. — 1927. — 1.° No aceptar la excusación presentada por el Visitador don Diógenes A. Quiroga, por no estar comprobadas las causas en que la funda.

2.° Apercibir al señor Visitador don Diógenes A. Quiroga por los términos descomedidos de su nota de fs. 3 vta. a 4 vta. del expediente.

3.° Dejar en suspenso la consideración de la solicitud de licencia agregada al expediente hasta tanto el señor Visitador solicitante compruebe la urgencia del examen a que se refiere el certificado médico que acompaña. Esta comprobación deberá hacerse con certificado de la Inspección Médica Escolar, que el señor Visitador recabará al trasladarse a esta Capital, o, si pasara la oportunidad, con otro certificado oficial a satisfacción del Consejo.

4.° Volver el expediente a la Inspección General de Territorios para el cumplimiento de estas resoluciones en la parte pertinente y para que proponga la medida que corresponda respecto a la denuncia de fs. 1 del expediente.

Exp. 21584. — Reconocer derecho a percibir sueldos de vacaciones a los diez y seis maestros titulares de cuarta categoría nombrados el 3 de Diciembre de 1927 para escuelas de Territorios, en atención a que prestaron servicios en el último curso escolar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 62. — C. — 1928. — 1.° Rescindir el contrato existente por la casa de propiedad de don Pedro Bulacio en que funciona la escuela núm. 62 de "Amana" (Catamarca), de acuerdo con la facultad conferida al Consejo por el art. 6.° del mismo contrato.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional respectiva a celebrar contrato de arrendamiento por la casa que ofrece don Gamaliel Barrionuevo con destino al traslado de la expresada escuela, mediante el alquiler mensual de $ 15 m/n., pagaderos a partir de la fecha de ocupación del local y término no menor de dos años.

Exp. 42. — B. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato de arrendamiento por la casa que ofrece construir don Enrique Oruezabala, con destino al funcionamiento de la escuela número 87 de "Bartolomé Mitre" (Buenos Aires), mediante el alquiler mensual de $ 150 m/n., pagaderos desde la fecha de ocupación del local, término de cinco años, debiendo el propietario realizar la construcción en las condiciones indicadas en el croquis de fs. 1 del expediente.

Exp. 22549. — J. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de obras de ampliación y mejoras en el local cedido gratuitamente y en que funciona la escuela núm. 56 de "Barrancas" (Jujuy), aceptándose la propuesta de don Diego Barconty por importe total de $ 500 m/n. y que es la única que se ha podido obtener.

2.° Girar inmediatamente el referido importe a la orden de la Inspección Seccional respectiva para que efectúe en oportunidad el pago de los trabajos con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 7 del expediente.

Exp. 15033. — T. — 1927. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General de Provincias y en consecuencia:

1.° Suspender por un mes, a contar desde el día de la notificación de esta medida, al director de la escuela núm. 199 de Tucumán, señor Eduardo Alvarez Costas, por las constancias que arroja el presente sumario.

2.° Trasladar al mencionado director a otra escuela de la misma categoría y en la misma provincia, proviniéndole que si reincidiera en sus faltas, se le hará pasible de una sanción más severa.

Exp. 182. — M. — 1928. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, y en consecuencia:

Hacer presente a la directora de la escuela núm. 92 de Mendoza, doña Florinda Lagar de Arrigo, que en lo sucesivo no deberá introducir en la finca donde funciona la escuela, ninguna modificación sin previo consentimiento de sus superiores.

Exp. 23179. — I. — 1927. — Aprobar los cinco contratos de locación de casas para el funcionamiento de las escuelas núms. 104 y 159 de Catamarca, 65 y 69 de Córdoba y 215 de Santa Fe, y en los que se estipulan los alquileres y términos indicados en la planilla de fs. 33 del expediente.

Exp. 4793. — T. — 1921. — Desestimar por extemporáneo el pedido de justificación de inasistencias del mes de Marzo de 1921 que presentó en 1927 la maestra de la escuela núm. 109 de Ingenio San Miguel (Tucumán), señora Mercedes J. D. de Bustos, y recordar a las oficinas que los reglamentos establecen plazos para estas gestiones.

Exp. 8452. — C. — 1923. — 1.° Liquidar a favor del señor Agenor Soria los alquileres que se le adeudan por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1926, durante los cuales fué ocupada la casa de su propiedad, en la que funcionó la escuela núm. 64 de Córdoba, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias a fojas 56 del expediente y la Dirección Administrativa a fs. 57 del expediente.

2.° Liquidar a favor del mismo señor Agenor Soria las diferencias de alquileres entre $ 45 y $ 65 m/n. desde el 25 de Julio de 1924 al 31 de Diciembre de 1926, de conformidad con lo resuelto por el H. Consejo a fs. 30 del expediente y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 57 vta. del expediente.

Exp. 6730. — C. — 1923. — 1.° Liquidar a favor del Sr. Juan Dutto, propietario de la casa en que funcionaba la escuela núm. 51 de Córdoba, las diferencias de alquileres que se le adeudan entre $ 65 y $ 55 m/n., en mérito a que el contrato de locación estipula el precio de $ 65 m/n. mensuales, y por no corresponder la aplicación de la Ley de Alquileres, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 5 del expediente.

2.° Disponer que la Dirección Administrativa al dar cumplimiento de lo resuelto precedentemente, deduzca el importe del alquiler de Diciembre de 1924 que figura pagado al señor Dutto.

SECCION CAPITAL

Exp. 1844. — 4.° — 1928. — Nombrar miembro del Consejo Escolar 4.°, en reemplazo del doctor Carlos R. Vignale, que falleció y para completar el período de ley, al señor Manuel García.

Exp. 18315. — D. — 1927. — Reconocer al copista de Dirección Administrativa (Tesorería), señor Héctor Pierlet, por equidad y sin que ello importe sentar precedente, el 50 % de la diferencia de haberes entre el de $ 180 m/n del cargo de que es titular y el de $ 360 m/n desde el 19 de Octubre del año ppdo., hasta el 3 de Enero último, por los servicios extraordinarios prestados en la citada oficina, como reemplazante de la señora Ofelia R. de Gorordo, haciéndose presente a Dirección Administrativa

que al indicar la imputación del gasto, debió tener en cuenta, en este caso, las disposiciones reglamentarias que recuerda Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen, de modo que ellas no resultasen incumplidas o burladas.

Exp. 3125. — M. — 1928. — Nombrar vocal del Consejo Directivo de la ''Mutualidad Antituberculosa del Magisterio'', al médico inspector de la repartición doctor Adolfo Sangiovanni, en reemplazo del doctor Roberto Rey, que renunció.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5238. — B. — 1926. — 1.° Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires a celebrar contrato de arrendamiento por la casa propiedad de don Domingo Batán, con destino al traslado de la escuela núm. 69 de ''Chapadmalal'', mediante el alquiler mensual de $ 100 m/n., pagaderos desde la fecha de ocupación del local y término no menor de dos años.

2.° Autorizar el traslado del material escolar del mencionado establecimiento a la casa del señor Batán como medida de emergencia a los efectos de la desocupación del galpón de propiedad de los señores Macchi y Cía.

E. M. MOSCA.
Pablo A. Córdoba.

SESION 9.ª

Día 2 de Marzo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas del día dos del mes de Marzo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor Sr. D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyō, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 3236. — I. — 1928. — Dar por aprobado el gasto de novecientos noventa pesos moneda nacional ($ 990.— m/n), en las reparaciones mecánicas que han sido efectuadas en el automóvil ''Buick'' N.° 271, por la casa Alejandro Szilagyi, en vista de lo manifestado por la Intendencia de la Repartición, de que dichos trabajos eran de carácter urgente y de fuerza mayor; con imputación a la Partida 31, del Item 3, del Presupuesto en vigor, cuyo refuerzo se autoriza en la medida necesaria.

Expediente 2736. — I. — 1928. — Eximir a los Miembros de la Comisión de Ascensos de directores, Sres. Loreto D'Agnillo y Casildo Nuín, de las tareas al frente de las escuelas que dirijen, debiendo quedar agregados a la Inspección Técnica General de la Capital.

Exp. 20893. — 4.° — 1927. — Ubicar a la directora, en disponibilidad, por clausura de la Escuela N.° 17 del C. E. 4.°, Sra. Matilde Roldán de

Morteo, en la dirección de la Escuela N.° 7 del C. E. 2.°, vacante por jubilación de la titular, Sra. María Elvira Natta de Cremona.

Exp. 16343. — I. — 1927. — Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que, con urgencia, proceda en la forma determinada en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 82. — 13.° — 1928. — Volver al C. E. 13.° el expediente relativo al conflicto surgido en la Cooperadora de la Escuela N.° 15, para que en uso de sus atribuciones haga desaparecer la situación creada.

Exp. 21971. — 9.° — 1927. — Acordar a la directora de la Escuela N.° 10 del C. E. 9.°, Sra. Corina S. de Erro, la partida reglamentaria para alquiler de la casa desde el 22 de Enero de 1926, fecha de su nombramiento, hasta el 14 de Mayo del año actual, en que estarán terminadas las obras en la casa habitación del edificio fiscal.

Exp. 2765. — 5.° — 1928. — Hacer constar que la licencia concedida por resolución de 17 de Febrero último, al maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 1 del C. E. 5.°, Sr. Juan Alfonso Carrizo, hasta el 31 de Mayo próximo, le comprende también en el cargo de preceptor de la Escuela de Adultos N.° 3 del C. E. 19.°.

Exp. 1643. — I. — 1925. — 1.° Aprobar la ejecución de obras adicionales y la supresión de otras de contrato, en la "Herrería artística" del edificio del Instituto Bernasconi, de conformidad a los presupuestos que eleva el Arquitecto Director de las obras de construcción de dicho edificio y que importan:

Obras adicionales	$ 1.608.—
„ de contrato suprimidas	„ 1.470.—
Diferencia a favor de la empresa contratista	$ 138.—

2.° Disponer que la Dirección General de Arquitectura informe, una vez que haya sido liquidado el certificado correspondiente, sobre el temperamento que corresponda adoptar con respecto al plazo de entrega de los referidos trabajos de "Herería artística".

Exp. 23479. — 12.° — 1927. — 1.° Revocar la suspensión de 10 días impuesta al portero de la Escuela N.° 2 del C. E. 1.2°, D. Francisco Cruz, por las comprobaciones que arroja el sumario y de acuerdo con las conclusiones a que arriba la Comisión Investigadora designada por el C. E. 12.°, que obran a fojas 30, 31 y 32 del expediente.

2.° Disponer que el C. E. 12.°, permute al citado portero, con otro del mismo Distrito.

3.° Pasar el expediente al Consejo Escolar citado, para que dé vista a la directora de la Escuela N.° 2 del despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para que le tenga en cuenta en lo sucesivo.

Exp. 22136. — C. — 1927. — 1.° Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Dirección Administrativa para regir en la licitación pública dispuesta por la resolución dictada en el expediente con fecha 25 de Noviembre próximo pasado, para contratar la impresión del nuevo "Digesto de Instrucción Primaria". La Presidencia dispondrá la impresión de dicho pliego en el número de ejemplares necesario.

2.° Dejar constancia de que el costo presupuesto de dicha impresión, es de $ 16.230 m/n, para 10.000 ejemplares; y de $ 9.145 m/n, para 5.000 ejemplares.

3.° Imputar el gasto según la forma indicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 1843. — D. — 1928. — 1.° Acordar a la Dirección de Arquitectura, la suma de $ 3.000 m/n, que solicita, con cargo de rendir cuenta documentada, para abonar gastos efectuados durante el año último, por concepto de confección de juegos de planos de obras de edificación destinados para la venta a los constructores interesados por dichas obras.

2.° Imputar el gasto a la cuenta especial de los fondos recaudados por igual concepto durante el mismo ejercicio.

Exp. 22195. — O. — 1927. — 1.° Autorizar a la Oficina Judicial para no oponer la prescripción liberatoria al pedido de honorarios, presentado por el ex-Apoderado del Consejo, D. J. Ignacio Ríos, en los autos testamentarios de D. Jacobo J. Parravicini; debiendo, en cambio, manifestar disconformidad con la suma pretendida por reputarla exagerada, y, a su tiempo, apelar de la regulación, cualquiera que sea, de acuerdo con lo determinado en la parte "in fine" del artículo 10 de su reglamento interno.

2.° Otorgar el consentimiento del Consejo, para que los terrenos pertenecientes a la testamentaría del Sr. Parravicini, ubicados en Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se vendan en pública subasta sub-divididos en pequemos lotes, para edificación, pagaderos una tercera parte de su importe, al contado, y las otras dos terceras partes, a uno y dos años de plazo, con garantía hipotecaria en favor de la sucesión.

Exp. 1388. — 12.° — 1928. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística, para que legalice el certificado de terminación de estudios de la alumna de 19 años de edad, Srta. Carmen Mojo.

2.° Llamar la atención de la directora de la Escuela N.° 9 del C. E. 12.°, Sra. Elisenda S. de Scasso, por la doble falta en que ha incurrido al inscribir a la alumna haciéndola figurar con menor edad de la que tenía, y al infringir lo dispuesto en la Circular de 8 de Febrero de 1918, incorporada al Digesto de 1920, en el artículo 21, capítulo "Matriculación e inscripción de alumnos en las Escuelas de la Capital", página 212.

Exp. 3140. — 17.° — 1922. — 1.° Autorizar la ejecución de obras adicionales y la supresión de otras de contrato en la construcción del edificio escolar de la Avenida Nacional, entre las calles San Nicolás y Orán, de conformidad a los presupuestos que eleva la Dirección General de Arquitectura con la aceptación del respectivo contratista, cuyos presupuestos importan:

Obras adicionales a ejecutar	$	31.142.61
„ de contrato a suprimir	„	14.015.97
Diferencia a favor de la empresa contratista	$	17.126.64

2.° Imputar el gasto, en cuanto excede al saldo disponible de la partida del 10 %, que se asignara oportunamente para las obras imprevistas de la construcción, al Item 3, Partida 60 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 20026. — 13.° — 1926. — Modificar la resolución de fecha 27 de Enero último (fojas 59 del expediente), por la cual se acepta la propuesta formulada por el respectivo propietario, para ampliar la finca calle Sánchez N.° 1872, ocupada por la Escuela N.° 30 del C. E.° 13.°, estableciendo:

a) Que el Consejo aumentará a $ 950 % (en vez de $ 900 m/n, que fi-

ja la expresada resolución), el alquiler actual de $ 640 m/n, a partir de la fecha en que se reciba satisfactoriamente terminadas las obras de ampliación.

b) El propietario de la finca se obliga a ampliar el patio de ejercicios en 70 metros cuadrados más, de lo ya ofrecido.

Exp. 4438. — 13. — 1927. — 1.° Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 18 de Enero próximo pasado, para la provisión y colocación de toldos en los patios del edificio fiscal de la escuela "Ignacio Gorriti", N.° 5 del C. E. 13.° (calle Nicasio Oroño N.° 1431), por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aceptar como más baja y conveniente de las dos presentadas, la propuesta de don Juan Otero, por importe de $ 725 moneda nacional.

3.° Imputar el gasto en la forma resuelta a fojas 12 del expediente.

Exp. 2653. — O. — 1928. — Autorizar el uso, en las Escuelas de Adultos dependientes del Consejo, de los tres textos de lectura para las secciones de primera, segunda y tercera de los cursos primarios, titulados "El Adulto", de que es autor el Dr. D. Florián Oliver.

Exp. 20217. — 6.° — 1927. — Nombrar Preceptores para la Escuela de Adultos N.° 5 del C. E. 6.°, a los Sres. José Agoglia, P. N. N. y José Agustín Edmundo Caprara, M. N. N., debiendo dejar de prestar servicios los interinos, Sres. Bernabé Ferreyra y Raquél Fernández. Solá.

Exp. 12379. — 10.° — 1927. — Establecer el día 15 de Diciembre de 1935, con opción hasta por tres años más, coom término de la locación de la finca que el Sr. Baldassare Zani, propone construir en el terreno, sito Canning N.° 1336 al 42, con destino al traslado de la Escuela N.° 4 del C. E. 10.°; quedando subsistentes las demás condiciones establecidas en la resolución de 20 de Enero último.

Exp. 18240. — C. — 1927. — Disponer que se extienda a D. Esteban Cánepa, el certificado que solicita, siempre que se compruebe que ha cursado los estudios a que hace referencia.

Exp. 20177. — 12.° — 1927. — Volver el expediente al Cuerpo Médico Escolar, para que agregue, bajo sobre cerrado, la historia clínica de la causante y exprese si la misma está comprendida dentro de los términos del artículo 71, inciso 3.°, del Reglamento General de Escuelas, indicando desde cuando, en caso afirmativo.

Exp. 3006. — 15.° — 1928. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística, para que legalice los certificados de terminación de estudios de las alumnas de 17 y 18 años de edad, Srtas. Susana Graciela Gigena y María Adela Alejandrina Gigena, respectivamente.

2.° Pasar el expediente al C. E. 15.°, para que la dirección de la Escuela N.° 3 dé las explicaciones del caso.

Exp. 2641. — 7.° — 1928. — 1.° Autorizar a la Dirección de la Es-N.° 19 del C. E. 7.°, para que inicie la inscripción en la fecha reglamentaria.

2.° Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando autorización para que la escuela de referencia continúe funcionando en el local de la calle Humahuaca N.° 4360, hasta tanto el H. Consejo habilite el nuevo local para la misma.

Exp. 15204. — 8.° — 1927. — Nombrar con cargo de trasladarlas a Escuelas de Mujeres, oportunamente, Preceptoras para las Escuelas de Adultos Nros. 2 y 3 del C. E. 8.°, a las siguientes maestras:

Escuela N.° 2 (primera sección), M. N. N., Srta. Amanda Bionda.
„ „ 2 (quinta sección), M. N. N., Srta. Aurelia Galati.
„ „ 3 (primera sección "B"), P. N. N., Srta. María A. Rey.

Exp. 20412. — 18.° — 1927. — Nombrar Preceptoras para las Escuelas de Adultos Nros. 6 y 7 del C. E. 18.°, a las actuales interinas, M. N. N., Srtas. Otilia Leiva Huergo y Blanca María Elena Alsina, respectivamente.

Exp. 18583. — 7.° — 1927. — Nombrar Preceptora para la Escuela de Adultos N.° 2 del C. E. 7.°, a la M .N. N., Srta. Dora M. Iriart, debiendo dejar de prestar servicios la interina, Srta. Rosa Cherny.

Exp. 21260. — 2.° — 1927. — Nombrar Preceptor para la Escuela de Adultos N.° 1 del C. E. 2.°, al P. N. N. y Abogado, D. Felipe Tufró, debiendo dejar de prestar servicios la interina, Srta. Clara V. Morales.

Exp. 2567. — F. —1925. — Diferir la solución de este asunto, hasta tanto la Oficina Judicial acompañe el expediente del juicio sucesorio que deberá solicitar del Juzgado.

Exp. 20218. — 6.° — 1927. — Nombrar Preceptor para la Escuela de Adultos N.° 2 del C. E. 6.°, al M. N. N. y Bachiller, D. Héctor L. Romero, debiendo dejar de prestar servicios la Preceptora interina, Srta. Clara Pfefferman.

Exp. 3405. — E. — 1928. — 1.° Aprobar el concurso privado de precios, celebrado el 28 de Febrero último, a objeto de adjudicar la provisión del pan necesario (14.500 kilos), para las Escuelas de Niños Débiles, Nros. 4, 5 y 6, duarnte los meses de Marzo actual a Mayo próximo, inclusive.

2.° Aceptar la propuesta de la casa Alberto Ortíz, con precio de pesos 0.25 el kilo (o sea $ 3.683 m/n, por el total de los 14.500 kilos), como más baja de las cuatro presentadas en dicho concurso.

Exp. 21874. — M. — 1927. — Incluir una cláusula en el pliego de bases y condiciones para la impresión de la Memoria del Consejo, estableciendo que, los proponentes darán precio para la confección de dos mil ejemplares de un folleto separado, conteniendo el capítulo del Museo Escolar Sarmiento, aprovechando la misma composición que se utilice en la Memoria.

Exp. 3637. — P. — 1928. — 1.° Trasladar a la Escuela N.° 6 del C. E. 9.°, en reemplazo de la Srta. Ana Bustamante Zavalía, que se jubiló, a la maestra especial de música de la Escuela de Niños Débiles, N.° 4, Srta. Ana Lecour.

2.° Nombrar maestro especial de música, para la Escuela de Niños Débiles N.° 4, en reemplazo de la Srta. Ana Lecour, a la Sra. Irma Montal de Monti (1 cátedra).

3.° Nombrar maestra especial de música, para la Escuela N.° 8 del C. E. 12.°, en reemplazo de la Srta. Elena Chichizola, que falleció, a la Srta. Adela Pietranera (1 cátedra).

4.° Nombrar maestra especial de música, para la Escuela N.° 16 del C. E. 1.°, en reemplazo de la Sra. María L. P. de Cabruja, que renunció, a la Srta. María Vicenta Amicón (1 cátedra).

Exp. 1897. — I. — 1928. — Devolver el expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, haciéndole saber que el Consejo dá su conformidad para que se efectúe la permuta que solicitan los Sres. David E. Chaves y Enrique Jouant Freire, de sus cargos de maestros del curso preparatorio de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Juan y Preceptor de la Escuela Primaria Anexa al Arsenal Naval de Buenos Aires, respectivamente, siempre que para ello no sea un obstáculo lo dispuesto en el Decreto del P. E. dictado en acuerdo de Ministros el 13 de Diciembre de 1910.

Exp. 2686. — I. — 1928. — Ampliar la resolución de 17 de Febrero último, en el sentido de que la adscripción a la Inspección Técnica General de la Capital, del maestro de la Escuela Diurna N.° 1 del C. E. 1.°, Sr. Atilio Medaglia, comprende también el cargo de Preceptor que desempeña en la Escuela de Adultos N.° 1 del referido Consejo.

Exp. 11209. — C. — 1927. — Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que complete la información recogida, exija las pruebas de las causas invocadas para justificar la mora y emita su opinión fundada.

Exp. 21426. — 1.° — 1927. — 1.° Modificar el artículo 31 del Reglamento de Escuelas Nocturnas, en la siguiente forma:

Art. 31. — Los directores podrán organizar sencillos actos escolares públicos, en conmemoración de fechas históricas o terminación de cursos, los que se realizarán en la misma escuela y otros locales, necesitando para ello la autorización del Consejo Escolar, que deberán solicitar quince días antes, por lo menos, de la fecha señalada para el acto, acompañando el programa de la fiesta visado por el Inspector Seccional. La falta de pronunciamiento del Consejo Escolar, con tres días de anticipación al de la fiesta, se interpretará como un consentimiento tácito.

2.° Hacer saber al C. E. 1.°, que con la disposición del artículo anterior, se dá por terminada la cuestión que planteó en su nota 667 de 20 de Diciembre último, ya que la Inspección ajustó su conducta a la reglamentación que estaba en vigor.

Exp. 18656. — 17.° — 1926. — 1.° Hacer saber a las ex-maestras suplentes, del tercer turno, de la Escuela N.° 6 del C. E. 17.°, que no es posible reconocerles carácter de interinas, ni acordarles sueldos de vacaciones, por los fundamentos dados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.° Hacer saber a los Consejos Escolares, que no deben mantener de un año para otro a los mismos suplentes.

Exp. 3654. — P. — 1928. — 1.° Nombrar Auxiliar de Dirección Administrativa, con la asignación mensual de $ 325 m/n, en reemplazo de D. Roberto Córdoba, que pasó a otro puesto, al actual Ayudante Principal de la misma Oficina, D. Modesto Imposti.

2.° Nombrar Ayudante Principal de la Dirección Administrativa, con la asignación mensual de $ 260 m/n, en reemplazo del Sr. Imposti, al actual Ayudante de la Biblioteca Nacional de Maestros, D. Enrique Menéndez.

3.° Nombrar Ayudante de la Biblioteca Nacional de Maestros, con la asignación mensual de $ 245 m/n ,en reemplazo del Sr. Menéndez, a la actual Escribiente de la misma Oficina, Srta. Flora C. Albarracín.

4. Nombrar Escribiente de la Biblioteca Nacional de Maestros, con la asignación mensual de $ 210, m/n, en reemplazo de la Srta. Albarracín, al Sr. Américo Pozzo.

5.° Nombrar Ayudante 1.° de la Dirección Administrativa (División Suministros), en reemplazo de D. Ignacio R. Almirón, que se jubiló, con la asignación mensual de $ 245 m/n, al actual Escribiente de la Oficina de Estadística, Sr. Alfredo González Casal.

6.° Nombrar Escribiente de la Oficina de Estadística, con la asignación mensual de $ 210 m/n, en reemplazo del Sr. González Casal, a la Srta. Julia Pérez Carmena.

7.° Nombrar Escribiente de la Inspección General de Escuelas para Adultos, en reemplazo del Sr. León Land, que renunció, a la Srta. Elsa Camblón, con la asignación mensual de $ 210 moneda nacional.

Exp. 13037. — 9.° — 1927. — Modificar la resolución de fecha 30 de Diciembre próximo pasado, sobre celebración de nuevo contrato de locación

por la finca, calle Charcas N.° 2990, ocupada por la Escuela N.° 19 del C. E. 9.°, estableciendo:

a) El Consejo abonará por dicha finca, a contar del 1.° de Marzo actual y durante la vigencia del nuevo contrato, el alquiler de pesos 600 m/n, mensuales (reducción de $ 100 m/n, en el alquiler establecido en el contrato anterior).

b) Las obras de conservación requeridas por la finca serán por cuenta del Consejo, obligándose este a ejecutar solamente las que a su exclusivo juicio resultaran indispensables.

2.° Disponer que luego de celebrarse el nuevo contrato de locación en las condiciones indicadas en el artículo precedente y las demás que establece la resolución de fecha 30 de Diciembre próximo pasado, la Dirección General de Arquitectura formule el correspondiente presupuesto para la ejecución de las obras más indispensables y urgentes que necesite la finca, dentro de la suma de $ 2.500 moneda nacional.

Exp. 3655. — I. — 1928. — Designar Visitadoras de Higiene Escolar para las seis cantinas escolares a inaugurarse en el corriente año, a las siguientes Maestras Normales, con ese título:

Señorita Guillermina Clegg Lowry.
„ Electra Martínez.
„ Jorgelina Sibileau.
„ Nélida Rozados.
„ Angela I. Iantorno, y
„ Martha Zuliani,

quienes se harán cargo de su puesto cuando se inicie el funcionamiento de las mismas

Exp. 7383. — 19.° — 1927.. — Aplicar al Sr. José Murano, adjudicatario de las obras de reparaciones de que trata el expediente, la penalidad dispuesta en el artículo 8.° de las Bases de la Licitación, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada (fojas 89 del expediente).

Exp. 770. — O. — 1928. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios en cinco mil setecientos pesos moneda nacional ($ 5700 m/n), hecha por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo, ante la justicia de La Pampa, D. Marcos Molas, por su intervención en defensa de los intereses escolares y cobro del impuesto sucesorio durante el año 1927.

Hacer saber al Apoderado Sr. Molas, que debe solicitar, en cada caso, del Juez respectivo, la regularización de sus honorarios como curador de sucesiones vacantes. La Oficina Judicial procederá en la forma determinada en la parte ''in fine'' del artículo 10 de su Reglamento interno.

Exp. 15899. — T. — 1927. — Desestimar la denuncia de vacancia de los bienes, sitos en la calle Uspallata Nros. 623 al 635 y terreno lindero sin número, que presentaron en Agosto de 1927, los Sres. José Trasando Parama y Juan A. López Piñeiro, y archivar el expediente previa reposición.

Exp. 21344. — 1.° — 1927. — 1.° Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 24 de Enero próximo pasado, para la ejecución de reparaciones y mejoras de carácter urgente en el edificio fiscal, calle Rodríguez Peña N.° 747 (Escuela N.° 5 del C. E. 1.°), por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aceptar como más baja de las dos presentadas, la propuesta de D. César Casali, quién ofrece realizar los trabajos con rebaja del 1.50 %, sobre el importe del presupuesto oficial de $ 4.535, o sea por la suma de $ 4.466.98 moneda nacional.

3.° Acordar en la forma de práctica, un 10 % del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

4.° Imputar el gasto en la forma resuelta a fs. 9 del expediente.

Exp. 1842. — 1.° — 1926. — Volver el expediente a Dirección Administrativa para que, con urgencia, haga constar qué sueldos se liquidaron y abonaron en 1926 al Sr. Antonio P. Gorga, por planillas de la Escuela N.° 5 del C. E. 1.°; qué sueldos se liquidaron y abonaron al mismo por planillas adicionales de esa Dirección Administrativa, elevadas el 5 de Septiembre de 1927, y qué sueldos se le adeudan aún, según su informe de 28 de Enero de 1928, por resultar confusos y contradictorios los datos acumulados.

Exp. 11346. — 10.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por las fincas, calle Serrano Nros. 933 y 935, en que funciona la Escuela N.° 2 del C. E. 10, en las siguientes condiciones:

Casa calle Serrano N.° 933.

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 330 m/n, mensuales, pagaderos desde la fecha de la firma del contrato.

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que indica en la planilla de fojas 16 del expediente-

Casa calle Serrano N.° 935.

TERMINO: Igual que el establecido para la casa anterior.

ALQUILER: $ 850 m/n, mensuales (actual).

OBRAS: Los propietarios deberán ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fojas 19 del expediente.

La referida Oficina de Arquitectura, procurará al hacer el convenio que en la ejecución de las obras, en ambas fincas, no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento regular de la escuela.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 8480. — C. — 1927. — Autorizar a la Presidencia para entender, requiriendo la comprobación de solvencia que corresponde, la aceptación de la fianza que para el cumplimiento del respectivo contrato y conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Obras Públicas, propone por nota de fecha 23 de Febrero último (fojas 107 del expediente), el Sr. José María Fosser, en su calidad de adjudicatario de las obras de construcción del edificio escolar de Resistencia (Chaco).

Exp. 4663. — M. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional Primera, de Territorios (Misiones), a formalizar contrato de locación por la casa de propiedad de la Sra. Lastenia Alvarenga de Padrós, con destino al funcionamiento de las oficinas y depósito de la misma Seccional, mediante un alquiler de $ 150 m/n, mensuales, y demás condiciones de práctica.

Exp. 10323. — R. — 1921. — 1.° Adoptar para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 25 de "Lamarque" (Río Negro), el proyecto que de acuerdo con las indicaciones de la Inspección General de Territorios, propone la Dirección General de Arquitectura, en el tipo de edificio A (ya aprobado para diversas localidades de los Territorios), com-

puesto de cuatro aulas, habitaciones anexas para el director, galería cerrada, pabellón sanitario independiente, etc., y de costo global calculado en la suma de $ 60.000 moneda nacional.

2.° Volver el expediente a la Dirección General de Arquitectura para que agregue el presupuesto detallado de la obra y los demás documentos requeridos para la licitación pública a que debe llamarse para contratar la ejecución.

Exp. 3583. — I. — 1928. — 1.° Ascender a Inspector Seccional de Escuelas de Territorios, en reemplazo del Sr. Luis Horacio Patiño, que falleció, al actual Visitador, Sr. Domingo Cabrál.

2.° Dar por terminadas las funciones de los Inspectores Seccionales de Escuelas de Territorios, Sres. Daniel V. Ochoa y Juan R. Espinosa, por haberse acogido a la jubilación; y agradecerles los servicios prestados.

3.° Ascender a Inspectores Seccionales de Escuelas de Territorios, en reemplazo de los Sres. Juan R. Espinosa y Daniel V. Ochoa, a los Visitadores, Sres. Lorenzo J. Vergara y Octavio M. Torroija, respectivamente.

Exp. 3582. — I. — 1928. — Ascender al cargo de Visitador de Escuelas de Territorios, al siguiente personal, para las secciones que designará la Inspección General respectiva:

Antonio F. Hermida: M. N. N., actual director de la Escuela N.° 76 de Misiones, y en reemplazo del Sr. Lorenzo J. Vergara, que pasa a otro puesto.

Juan B. Sanchis: M. N. N., actual director de la Escuela N.° 1 del Chaco, y en reemplazo del Sr. Domingo Cabrál, que pasa a otro cargo.

Carlos A. Codazzi Aguirre: M. N. N., actual director de la Escuela N.° 14 de La Pampa, en reemplazo del Sr. Octavio M. Torroija, que pasa a otro cargo.

Justino B. Solís: M. N. N., actual Vice-director de la Escuela N.° 26 del Chaco, y en reemplazo del Sr. Urbano Rodríguez, que renunció.

José Nestor González Salvatierra: M. N. N., actual director de la Escuela N.° 18 del Chubut, y en reemplazo del Sr. Roberto Garro Vidal, que pasó a otro cargo.

Exp. 3653. — I. — 1928. — Disponer que los Inspectores de Territorios, manifiesten telegráficamente a la Inspección General el nombre de los textos que deberán usarse en el próximo curso escolar, de acuerdo con la opinión de los directores y maestros de las escuelas y de conformidad con las instrucciones que oportunamente recibieron de la Inspección General.

Exp. 10966. — C. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer a la Compañía "La Chaqueña", la donación de un terreno de 2.500 metros cuadrados, ubicado en el Lote X de "Villa Angela" (Chaco) ,con destino a la construcción de un edificio para escuela.

2.° Expresar la conformidad del Consejo, de que la escrituración del terreno de referencia esté a cargo de la Sociedad Anónima "La Chaqueña", por ante el Escribano de la misma, Sr. Prudencio B. Lavista, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 519, a cuyo efecto la Asesoría Letrada impartirá las instrucciones del caso.

Exp. 2303. — P. — 1928. — Liquidar a favor de la Sra. Argentina I. B. de Zothner, ex-directora de la Escuela N.° 69 de La Pampa, los sueldos en su asignación íntegra, correspondientes a los meses de vacaciones de Diciembre de 1927, Enero y Febrero próximos pasados, de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada a fojas 2 y 3 del expediente y por tener derecho a ello según la reglamentación en vigencia.

Exp. 6674. — I. — 1927. — 1.° Ascender a tercera categoría, con an-

tigüedad al 9 de Septiembre próximo pasado, a los siguientes maestros de cuarta de las Escuelas de Territorios: Sr. José Font y Elvira Martín.

2.° Ascender a tercera categoría, a contar de la misma fecha, a la maestra de cuarta, de las Escuelas de Territorios, Sra. Deydamia Argentina Fits Maurice de Solá.

3.° Dejar constancia de que el verdadero nombre de las maestras ascendidas por resolución de fojas 19 del expediente, es Josefina A. A. Maggio y Manuela Robles, respectivamente ,y no Josefina A. A. Maggiorano Martín y Manuela Robledo, como por error se consignó.

4.° Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que informe si el presupuesto permite el ascenso de la Srta. Leonor I. Tomassone.

Exp. 6710. — R. — 1926. — Hacer saber al Sr. Gobernador de Río Negro, Teniente Coronel D. León B. Guaglia, que la investigación practicada no ha comprobado infracciones legales o reglamentarias en la conducta del director de la Escuela N.° 38, D. Edmundo Gelonch, como docente y ciudadano, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 383. — M. — 1921. — Autorizar a la Presidencia, para entender, requiriendo la comprobación de solvencia que corresponde, en la aceptación de la fianza que para el cumplimiento del respectivo contrato, y conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Obras Públicas, propone por nota de fecha 23 de Febrero próximo pasado, el Sr. José María Fosser, en su calidad de adjudicatario de las obras de construcción del edificio escolar de ''Apóstoles'' (Misiones), y de las obras de reparación general y ampliación de los edificios fiscales ocupados por las Escuelas Nros. 26 y 27 de ''Concepción de la Sierra'' del mismo Territorio.

Exp. 15877. — I. — 1927. — 1.° Mantener en la segunda categoría a la maestra de la Escuela N.° 1 de Tierra del Fuego, Sra. Isabel De Grandi de Reynoso (antes Viuda de Bauer).

2.° Rebajar a la tercera categoría a las maestras de la Escuela N.° 1 de Santa Cruz, Sras. María E. P. Barrau de Ramírez y Mercedes O. de Díaz-Moreno.

3.° Acordar un plazo inprorrogable de sesenta días, para que procedan al registro de sus títulos a los maestros de Escuelas de Territorios, Sres. María Eugenia Argañaráz, Leonidas J. Quiroga, José María Silva y Juan Amado Fúnes.

Exp. 678. — P. — 1928. — Adoptar la medida propuesta por la Inspección General de Territorios, con referencia a la solicitud que el Concejo Municipal de Quemú-Quemú (Pampa), formula en el sentido de que el edificio escolar de esa localidad, comprendido en el plan general de edificación en vías de realizarse, se construya de seis aulas en vez de las cuatro proyectadas.

Exp. 17178. — S. — 1927. — 1.° Declarar desierta la licitación pública celebrada con fecha 20 de Diciembre último, simultáneamente en esta Capital y en Río Gallegos (Santa Cruz), para adjudicar las obras de construcción del edifico escolar de esta última localidad.

2.° Disponer con igual objeto, un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley, en la misma forma.

Exp. 582. — I. — 1928. — Reservar el expediente, en que la Inspección General de Territorios informa que, ''para atender sólo las necesidades escolares de los Territorios durante el año 1928 y sin producir ningún ascenso de categoría, es indispensable aumentar las siguientes partidas:

Directores Infantiles	80
Vice-directores	20
Maestros de tercera categoría	300
Maestros de Manualidades	40
Maestros de Música	25

hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo de la Nación se pronuncie sobre el pedido de autorización que se le ha formulado para invertir en la atención de las necesidades escolares más urgentes el superavit obtenido en la recaudación de recursos propios en el ejercicio del año anterior.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5311. — S. — 1926. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia, a la Sra. Isolina Vera de Leleu, ex-directora de la Escuela N.° 64 de Salta, previa comprobación de su capacidad física en la forma reglamentaria, y dejar constancia de que la citada no percibirá sueldos sino desde la fecha en que reanude sus tareas docentes.

Exp. 1055. — S. — 1928. — Autorizar a l alnspección Seccional de San Luis, a celebrar contrato de locación por la casa que el Sr. Santos Olarte ofrece, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 74 de "Anchorena", mediante un alquiler de $ 120 m/n, mensuales, pagaderos a partir desde la fecha de ocupación de la finca, obras de reparación a cargo del propietario y demás condiciones de práctica.

Exp. 22415. — M. — 1927. — Declarar comprendida dentro de los beneficios que acuerda el artículo 2.° de la resolución de Junio 18 de 1919 (página 373 del Digesto de 1920), a la maestra de la Escuela N.° 34 de Mendoza, Srta. Matilde Arás, quien deberá prestar servicios en la misma escuela en carácter de auxiliar de la Dirección.

Exp. 8870. — C. — 1927. — Mantener la resolución recurrida de fojas 35 del expediente, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Provincias y lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 16267. — I. — 1926. — Establecer que a la Sra. Eufemia Alvarenga de Pucciarello, le corresponde revistar en carácter de maestra auxiliar desde el 21 de Marzo de 1927, fecha en que tomó posesión del cargo en la Escuela N.° 24 de Corrientes.

Exp. 1010. — C. — 1927. — Acordar al Visitador, Sr. José R. Gauna, el viático de $ 9.— m/n, diarios, por el término de la licencia y las vacaciones de que hizo uso el Inspector Seccional, D. Salvador Pizzuto, desde el 29 de Noviembre de 1926 al 3 de Marzo de 1927, de acuerdo con lo resuelto a fojas 9 del expediente y con la resolución de 27 de Diciembre de 1920 (Exp. 9778. — I., del mismo año), transcripta a fojas 8 del expediente acumulado, que trata del viático de los Visitadores que desempeñan interinamente las funciones de Inspectores Seccionales.

Exp. 23867. — T. — 1927. — Autorizar al Director de la Escuela N.° 192 de "Las Cañadas" (Tucumán), Sr. Armando Cosentino, para aceptar el cargo "ad-honórem" de miembro de la Comisión de Higiene y Fomento de "Los Gómez", con jurisdicción en aquella localidad, siempre que su desempeño no le impida cumplir asidua e imparcialmente las obligaciones del magisterio, como lo prescribe el inciso 2.° artículo 28 de la Ley N.° 1420.

Exp. 19984. — S. — 1927. — 1.° Aceptar y agradecer la donación de la suma de $ 523.50 m/n, que hace la Sociedad Cooperadora de la Escuela N.° 197 de "La Salada" (Santa Fe), como contribución para adquirir un piano para dicha escuela.

2.° Autorizar la compra de un piano para la referida escuela, dentro de la suma de $ 1.245 m/n, indicada por la División Compras, quedando fa-

3.° Imputar la diferencia de costo que resulte entre la suma donada ($ 523.50 %), y el importe del instrumento que se adquiera, en la forma indicada por D. Administrativa a fojas 8 vuelta del expediente.

Exp. 3652. — P. — 1928. — 1.° Nombrar Sub-Inspector General de Provincias, en reemplazo del Sr. José Z. Rodríguez, que falleció, al actual Inspector de Escuelas Militares, M. N. N., Sr. Segundo L. Moreno.

2.° Trasladar a la Inspección General de Escuelas para Adultos, en reemplazo del Sr. Segundo L. Moreno, al actual Inspector Seccional de Escuelas Particulares, Sr. Antonio R. Barberis.

Exp. 1180. — I. — 1928. — 1.° Extender una órden general de pasajes, para una sola persona, a favor del Inspector General de Provincias, D. Salvador M. Díaz, válida durante el corriente año.

2.° Autorizar al Insperto General para requerir de Dirección Administrativa, la entrega, en el día, de pasajes para empleados, cuando casos urgentes o imprevistos exijan perentoriamente la concurrencia del Inspector General acompañado de otro funcionario.

Exp. 4463. — C. — 1927. — 1.° Aprobar el contrato de locación, celebrado por la casa de propiedad de la Sra. María Viuda de Grosso, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.° 24 de "Plaza Luxardo" (Córdoba), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 40 %, mensuales, término de cinco años a contar desde el 11 de Agosto de 1927 y demás condiciones de práctica.

2.° Aprobar, igualmente, el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad del Sr. José Alneri, destinado a la instalación de la Escuela Nacional N.° 288 de la misma Provincia, creada en la localidad de "Devoto", el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 35 %, mensuales, término de 3 años a contar desde el 30 de Octubre de 1927, y demás condiciones de estilo.

3.° Dejar establecido que el pago del alquiler estipulado por dicha casa, en el contrato que se aprueba por el punto 2.°, se hará con antigüedad del 11 de Agosto del año próximo pasado, fecha desde la cual el propietario, Sr. Alneri puso la finca a disposición de la Escuela N.° 288.

4.° Disponer la liquidación de los alquileres adecuados por la casa del Sr. José Alneri, desde el 4 de Diciembre de 1926, hasta el 10 de Agosto de 1927, a razón de $ 35 %, mensuales.

5.° Imputar los alquileres en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fojas 86 del expediente.

Exp. 3581. — I. — 1928. — 1.° Ascender al cargo de Visitador de Escuelas Nacionales en Provincias (Ley N.° 4874), al siguiente personal:

Francisco C. Gervasoni: M. N. N., actual director de la Escuela N.° 17 de Corrientes, en reemplazo del Sr. Aníbal S. Solimano, que se jubiló.

Manuel Bengoa: M. N. N., actual director de la Escuela N.° 24 de Corrientes, en reemplazo del Sr. Juan F. Sánchez, que se jubiló.

Ismael Moya: M. N. N., actual Secretario de la Inspección Seccional de Buenos Aires, adscripto a la Inspección General de Provincias, en reemplazo del Sr. Amado Juárez, que falleció.

Julio Herrera Romay: M. N. N., actual director de la Escuela N.° 80 de Catamarca, en reemplazo del Sr. Lorenzo Vergara, que pasó a otro cargo.

2.° El personal a que se refiere el artículo anterior, deberá prestar servicios en las Provincias que disponga la Inspección General respectiva.

Exp. 3616. — C. — 1928. — 1.° Trasladar, a su pedido, en el carácter de maestra auxiliar de la Escuela N.° 285 de Córdoba, por aumento de inscripción de alumnos, a la actual directora de la N.° 32, Srta. Rita Sosa.

2.° Trasladar, a su pedido, conservando su actual sueldo y categoría, a la dirección de la Escuela N.° 32 de Córdoba, en reemplazo de la Srta. Rita Sosa, que pasa a otra escuela, a la actual directora de la N.° 163 de Santa Fe, Srta. María Cecilia Torres Gutiérrez.

Exp. 3656. — B. — 1928. — Nombrar maestra auxiliar, para la Escuela N.° 87 de la Provincia de Buenos Aires, a la M. N. N., Srta. Marta E. Márquez, en reemplazo del Sr. José Alejandro Masia, cuyo nombramiento para esa escuela, se dejó sin efecto.

Exp. 20195. — G. — 1926. — Liquidar a favor de la ex-directora de la Escuela N.° 15 de Buenos Aires, Sra. María A. C. de Gustinelli, los haberes que le corresponden desde el 1.° al 15 de Agosto de 1926, previo descuento de ocho inasistencias en que ha incurrido durante el mes de Julio del mismo año, de acuerdo con lo informado por Estadística, la Dirección Administrativa y Asesoría Letrada.

Exp. 23249. — I. — 1927. — Aprobar los tres contratos de locación de casas, que eleva la Inspección General de Provincias, con destino al funcionamiento de las Escuelas Nacionales Nros. 188 de Catamarca y 1 y 121 de Corrientes, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fojas 100 del expediente.

Exp. 670. — C. — 1928. — Reservar el expediente relativo a creación de una Escuela Nacional en el paraje denominado ''Obraje el Vasco'', Departamento de San Luis, Porvincia de Corrientes, hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo de la Nación se pronuncie sobre el pedido de autorización que se le ha formulado para invertir en la atención de las necesidades escolares más urgentes el superavit obtenido en la recaudación de recursos propios en el ejercicio del año anterior.

SECCION CAPITAL

Exp. 16957. — 3.° — 1927. — Aprobar el dictamen de la Inspección Técnica General de la Capital, y estar a los resuelto en sesión de 2 de Diciembre próximo pasado, en cuanto se nombró directoras infantiles para las escuelas del C. E. 3.°, a las Vice-directoras, Srtas. Tula Argentina Baz, María E. Fígari y Adela Elvira Pretto, y se ubicó a las mismas en las Escuelas Nros. 22, 12 y 4 del referido Distrito.

Exp. 4105. — C. — 1926. — Ordenar a las Oficinas, que intervengan en el trámite del expediente 15061. — 17.° — 1926, que trata de la construcción del edifico escolar en el terreno donado por la Compañía de Tierras del Oeste, ubicado en esta Capital, calle Arregui ,entre las de Fragueiro y Gana, se expidan con toda urgencia, teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del cargo de donación vence el 19 de Mayo del corriente año.

Exp. 15878. — C. — 1926. — Mantener el funcionamiento de la Escuela N.° 21 del C. E. 1.°, en el turno de la tarde, de la N.° 20 del mismo Distrito.

Exp. 3662. — P. — 1928. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia, en los expedientes y fechas que se indica:

Exp...22508. — D. — 1927. — Febrero 14 de 1928. — Autorizar la instalación de un teléfono interno, en comunicación con el conmutador general en Dirección Administrativa (Contaduría); debiendo imputarse el gasto de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m/n), mensuales, que irrogará al Item 3, partida 44 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 19727. — S. — 1927. — Nombrar encargado Escolar de ''Colonia

Las Heras'' (Santa Cruz), por el término de dos años, al Sr. Arturo Brisighelli.

Exp. 3157. — P. — 1928. — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia, durante los meses de Enero y Febrero próximos pasados, por un total de diez y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 16.374.08 m/n), de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 22 de Enero de 1926, en los expedientes que a continuación se indica: 1148. — S. — 928; 1149. — S. — 1928; 1146. — C. — 1928; 16743. — P. — 1927; 23696. — C. — 1927; 23700. — B. — 1927; 1142. — E. — 1928; 1138. — E. — 1928; 1139. — D. — 1928; 1136. — D. — 1928; 1140. — I. — 1928; 1137. — A. — 1928; 9364 .— I. — 1927; 3655. — 13.° — 1927; 7809. — A. — 1927; 17772. — M. — 1927; 1147. — C. — 1928; 239. — L. — 1928; 12025. — I. — 1927; 12883. — 17.° — 1927; 22885. — 6.° — 1927; 20228. — O. — 1927; 1385. — D. — 1928; 1783. — D. — 1928; 1225. — E. — 1928; 24047. — F. — 1927; 1686. — D. — 1928; 3016. — M. — 1913; 23810. — P. — 1927; 1947. — S. — 1928; 1238. — D. — 1928; 126. — Q. — 1928; 22844. — 6.° — 1927; 1983. — C. — 1928; 6325. — 20.° — 1927; 22501. — I. — 1927; 17193. — I. — 1926; 2294. — D. — 1928; 16056. — A. — 1927; 1102. — M. — 1925; 2711. — I. — 1927; 1023. — S. — 1928; 10459. — T. — 1927 y 19700. — M. — 1927.

Exp. 2653. — 20.° — 1927. — Reservar el expediente relativo al proyecto de creación de dos nuevas escuelas en el Distrito 20.°; una para varones, próxima al cruce de las calles Tellier e Ibarrola y otra mixta para reemplazar a la auxiliar anexa a la N.° 17, hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo de la Nación se pronuncie sobre el pedido de autorización que se le ha formulado para invertir en la atención de las necesidades escolares más urgentes el superavit obtenido en la recaudación de recursos propios en el ejercicio del año anterior.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.

E. M. MOSCA.
Pablo. A. Córdoba.

SESION 10.ª

Día 7 de Marzo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día siete del mes de Marzo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. D. Alfredo Lanari y Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor Sr. D. Eleutireo Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Expediente 15462. — 4.° — 1927. — Archivar el expediente previa anotación en Dirección Administrativa.

Exp. 17089. — A. — 1924. — Archivar el expediente.

Exp. 18451. — 20.° — 1927. — Reservar el expediente hasta tanto se conozcan los resultados de la inscripción en la Escuela N.° 19 del C. E. 20.°, cuyo local se trata de ampliar.

Exp. 4757. — C. — 1927. — Mantener el artículo 2.° del Decreto de 27 de Enero último, distado a fojas 19 del expediente, relativo al pedido de condenación en costas, en los juicios que tramitan ante la justicia de Paz.

Exp. 15767. — D. — 1927. — Suspender por el término de tres meses, al Operario de Suministros, D. Gregorio Ferreyra, por las causas de que dá cuenta el Jefe de dicha División, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada.

Exp. 23488. — V. — 1927. — Notificar al interesado que debe recurrir a la Asociación Pro- Maestros de Escuela, gestionando la cancelación de su deuda con el importe de sus contribuciones, antes de pedir a esta Superioridad la suspensión de los descuentos de sueldos por Tesorería.

Exp. 20986. — A. — 1927. — Solicitar de la Comisión Nacional de Bellas Artes, su opinión sobre el mérito artístico y valor material del busto de "Almafuerte", que ofrece el escultos Emilio Andina, para la Escuela Fiscal bautizada con el nombre del poeta; de conformidad con lo indicado por la Dirección de Arquitectura a fojas 9 vuelta del expediente.

Exp. 16611. — Q. — 1927. — No admitir el álbum que se ofrece por el expediente.

Exp. 2247. — E. — 1928. — 1.° Autorizar la ejecución de obras para la instalación de alumbrado eléctrico y provisión y colocación de artefactos en el edificio de propiedad particular, calle Juan B. Alberdi esquina Lacarra, en que funciona la Escuela de Niños Débiles N.° 2.

2.° Aprobar para el efecto el presupuesto de fojas 1 del expediente por importe total de $ 1.568.95 m/n, y disponer que Dirección de Arquitectura realice una licitación privada.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 3 del expediente.

Exp. 2906. — 18.° — 1928. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice el certificado de terminación de estudios de la alumna de diez y seis años, Srta. Zlata Jarpak.

2.° Pasar el expediente al C. E. 18.°, para que la directora de la Escuela N.° 3 dé las explicaciones correspondientes en atención a lo informado por Estadística.

Exp. 17312. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de nuevas obras adicionales y la supresión de otros trabajos de contrato en las obras de reparación general del edificio fiscal de la Escuela N.° 6 del C. E. 1.° (Juncal 690), de conformidad a los siguientes presupuestos que eleva la Dirección General de Arquitectura:

Obras adicionales a realizar	$ 626.—
„ de contrato a suprimir	„ 55.44
Diferencia a favor de la empresa contratista	$ 570.56

2.° Imputar el gasto en cuanto no lo permita la partida de 10 % asignada para imprevistos al Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente.

Exp. 8315. — E. — 1926. — 1.° Pasar el expediente a la Inspección Administrativa de Niños Débiles, para que informe, qué cantidad de víveres frescos y otros artículos, han consumido por su orden y sin intervención de Suministros, las Escuelas Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 de su dependencia.

durante el curso escolar que ha terminado el 31 de Mayo de 1927, separadamente, con excepción de los importes respectivos.

2.° Requerir de la Dirección Administrativa, informe sobre el importe total liquidado a los proveedores, por concepto de la presente licitación.

Exp. 19516. — O. — 1925. — Archivar el expediente.

Exp. 2092. — 6.° — 1928. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice el certificado de terminación de estudios de la alumna de diez y nueve años de edad, Srta. Aída Blanca Delfino.

2.° Volver el expediente al C. E. 6.° para que la directora de la Escuela N.° 2, explique si la inscripción de la expresada alumna se ha hecho teniendo en cuenta la disposición de 8 de Febrero de 1918, incorporada al Digesto de 1920 en el artículo 21 de la página 214.

Exp. 761. — 3.° — 1928. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística, para que legalice el certificado de terminación de estudios del alumno de diez y siete años, D. Antonio Bayo.

2.° Llamar la atención del director de la Escuela N.° 18 del C. E. 3.°, D. Avelino Casazza, por haber inscripto al expresado alumno contraviniendo lo dispuesto el 8 de Febrero de 1918 (Art. 21, pág. 214 del Digesto de 1920).

3.° Notificar al Sr. Juan B. Draghi, que para obtener la legalización del certificado de estudios de su hijo Juan Angel Draghi, debe comprobar previamente la edad del educando, pues a estar a la edad acusada en los diferentes años en que cursó estudios, no existe seguridad en la fecha del nacimiento.

Exp. 15061. — 17.° — 1926. — 1.° Aprobar la licitación pública celebrada el día 6 de Febrero próximo pasado, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar en el terreno donado por la Compañía de Tierras del Oeste, en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gana.

2.° Aceptar como más baja de la totalidad de las propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente al Sr. Luis J. Ravazzani, quien ofrece ejecutar las obras de la construcción mediante rebaja del 19.10 %, en el importe del presupuesto oficial de $ 262.905.25 m/n, o sea por la suma de $ 212.690.35 moneda nacional.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 % del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

4.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 60 del Presupuesto (Recursos de las Leyes Nros. 7102 y 11242).

Exp. 3883. — I. — 1928. — Dar por aprobado el gasto de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280 m/n), en las reparaciones mecánicas que han sido efectuadas en el artomóvil N.° 270, por la casa Alejandro Szilagyi, en vista de lo manifestado por la Intendencia de la Repartición, de que dichos trabajos eran de carácter urgente y de fuerza mayor; con imputación a la Partida 31, del Item 3 del Presupuesto en vigor, cuyo refuerzo se autoriza en la medida necesaria.

Exp. 10550. — 13.° — 1927. — Prorrogar hasta el 1.° de Julio próximo, la adscripción a la Secretaría del C. E. 13.° otorgada excepcionalmente por resolución de 3 de Agosto próximo pasado, de la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 22 del mismo distrito, Srta. Angela Hortensia Rodríguez.

Exp. 2452. — D. — 1928. — 1.° Ordenar a la Dirección Administrativa, liquide a favor de los deudos del Sr. Antonio De Ninno, los sueldos que hubieran correspondido a éste, como Profesor de dactilografía de la Escuela de Adultos N.° 2 del C. E. 6.°, hasta el 24 de Febrero último, y

acordar a los mismos el importe de los haberes de vacaciones (todo Febrero), del cargo administrativo que también desempeñaba el causante.

2.° Imputar los sueldos en el cargo administrativo hasta el 16 de Febrebo próximo pasado a la Partida 13, del Item 1 del Presupuesto General vigente y desde el 17 al 29 del referido mes de Febrero, a la Partida 31, del Item 3 (Eventuales), por haberse designado reemplazante el día 17.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1794. — P. — 1928. — Autorizar a la directora de la Escuela N.° 80 de ''Naicó'' (Pampa), para que preste alojamiento a la maestra de la misma, Srta. María Teresa Arrieta.

Exp. 21085. — C. — 1927. — 1.° Instalar la Escuela N.° 147, de reciente creación en ''Colonia Pastoril'' (Chaco).

2.° Nombrar director de la mencionada escuela al M. N. N., Sr. Juan Tamburini, con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 1725. — N. — 1928. — 1.° Establecer que la Escuela N.° 9 de ''Ojo de Agua'' (Neuquén), funcione desde el 1.° de Septiembre al 31 de Mayo y tenga vacaciones durante los meses de Junio, Julio y Agosto.

2.° Disponer que el director de la citada escuela, reanude sus funciones inmediatamente y hasta el 31 de Mayo próximo, de acuerdo con lo resuelto en el artículo anterior.

Exp. 2677. — S. — 1928. — 1.° Adscribir a la Oficina Judicial, con carácter precario, al director de la Escuela N.° 12 de ''Lago Buenos Aires'' (Santa Cruz), Sr. Antonio Apráiz, de acuerdo con lo resuelto el 28 de Octubre de 1927 (Exp. 13026. — 10.° — 1927).

2.° Agregar los expedientes 19311. — S. — 1927 y 2677. — S. — 1928.

Exp. 22371. — P. — 1927. — 1.° Autorizar al sumariante, Dr. A. Ardoino Posse y al Secretario, D. J. Benjamín Medina, para que concreten los cargos y prosigan la investigación iniciada, ajustándose a lo dispuesto en el reglamento de 8 de Abril de 1927.

2.° Ordenar a los directores de las Escuelas Nros. 72 y 111 de La Pampa, Sres. Didimo Zárate y Raúl Cano Méndez, se presenten en esta Capital a declarar, cuando sean citados, por el sumariante, Dr. Ardoino Posse, a cuyo efecto se les acordará los pasajes necesarios y el viático por el tiempo estrictamente indispensable para cumplir la diligencia y presentar la defensa. Los pasajes deberán ser remitidos por el sumariante junto con la citación, bajo sobre certificado.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2847. — I. — 1926. — Archivar el expediente.

Exp. 19237. — M. — 1927. — 1.° Aprobar la clausura definitiva de la Escuela N.° 121 de ''El Manzano'' (Mendoza), por falta de inscripción.

2.° Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Mendoza, al ubicar con carácter transitorio, en las Escuelas Nros. 1 y 87 de la misma Provincia, al director de la N.° 121, Sr. Felipe S. de Oro, aprobándose asimismo su ubicación ulterior en la N.° 128, como interino, en reemplazo de la Srta. Rosa D. Granizo, que pasó a otro puesto.

Exp. 1063. — S. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para celebrar contrato de arrendamiento, por la casa en que funciona la Escuela N.° 117 de ''Calchaquí'', mediante el alquiler mensual de $ 100 m/n, y término no menor de dos años.

Exp. 23252. — B. — 1927. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de D. Bartolomé Mazzelli, en que funciona parte de la Escuela N.° 64 de "Villa Domínico", mediante el alquiler mensuales de $ 280 m/n, pagaderos a partir del 1.° del actual, debiendo el propietario ejecutar las obras que se indican en el informe de la Inspección General de fojas 11 del expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 22055. — F. — 1927. — 1.° Rescindir, a partir de la fecha de la desocupación de la finca, el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad del Sr. Juan Maglietti que ocuparon las oficinas de la Inspección Seccional 8a. de Territorios (Formosa), haciéndose uso de la facultad que le confiere al Consejo el artículo 6.° del mismo convenio.

2.°Reconocer, desde el 1.° de Diciembre de 1927, hasta la formalización del respectivo contrato de locación, un alquiler de $ 170 m/n, mensuales, por la casa de propiedad de D. José Bibolini, en que funcionan las oficinas y depósito regional de útiles escolares de la referida Inspección Seccional.

3.° Autorizar a dicha Inspección Seccional, a celebrar contrato de locación, por la casa del Sr. José Bidolini, mediante el alquiler de $ 170 m/n, mensuales, y demás condiciones de práctica.

Exp. 14828. — C. — 1927. — Reservar el expediente relativo a creación de una escuela primaria anexa a la Cárcel Nacional de Rawson (Chubut), y designación de director interino para la misma, hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo de la Nación se pronuncie sobre el pedido de autorización que se le ha formulado para invertir en la atención de las necesidades escolares más urgentes el superavit obtenido en la recaudación de recursos en el ejercicio del año anterior.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 932. E. — 1928. — Aprobar los contratos de locación de casas que con destino al funcionamiento de las escuelas nacionales Nros. 59 y 136 de Catamarca; 237 y 251 de Corrientes; 42 y 122 de Salta y 90 de Santiago del Estero, eleva la Inspección General de Provincias, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fojas 85 del expediente.

Exp. 1808. — C. — 1928. — 1.° Desestimar la denuncia formulada por la directora de la escuela N.° 23 de Corrientes, Sra. Ana P. H. de Casanova, contra las maestras, Srtas. Higinia Aquino y Susana Sánchez, por resultar sin fundamento, según las comprobaciones del sumario y apercibir a dicha directora.

2.° Trasladar a otras escuelas de la Ley 4874, de la Provincia de Corrientes, a las Srtas. Higinia Aquino y Susana Sánchez, por razones de mejor servicio, de acuerdo con lo solicitado por la Inspección General de Provincias.

Exp. 18647. — T. — 1927. — 1.° Confirmar en sus respectivos cargos, al siguiente personal de las escuelas nacionales de la Provincia de Tucumán, que ha alcanzado la antigüedad reglamentaria y goza de concepto profesional satisfactorio:

Petrona M. Torres	Esc.	28	Ayudante
Hortensia G. Villafañe de Ibáñez	„	31	Directora
Amadea Muñoz	„	97	Ayudante
Vicenta Flores	„	157	„
Pía Romero Barros	„	8	„
Matilde Augier	„	26	„
Eusebia Quiroga de Olarte	„	28	„
Dolores del C. C. de Castro	„	30	„
Ana R. Castillo	„	36	„
Francisca Lazarte de Gramajo	„	36	„
Javiera Mena de Herrera	„	36	„
María V. Carrizo de Giménez Soria ..	„	57	„
Timotea Lobo de Molina	„	58	„
Carmen Ledesma Gil	„	88	„
Lidia R. F. de Miranda Arce	„	98	„
Juan B. Concha	„	129	Director de 3.ª
Blanca Lina Bustow	„	138	Ayudante
María E. Gómez	„	140	„
Francisco E. Miau	„	219	Director de 3.ª
Emilio C. Escobar	„	222	„ „ „
María Cruz Lucero	„	227	„ „ „
Micaela C. González	„	228	Ayudante
Ofelia Peralta	„	238	„
Sabina A. Erazo	„	244	„
Ana Romano	„	267	„
María V. Albornoz	„	291	„

2.° Postergar la confirmación de los siguientes maestros de las escuelas de la misma Provincia, por haber merecido concepto deficiente, haciéndoles saber que, si no mejoran en el término de un año, serán declarados cesantes:

Virginia M. de Vincet	Esc.	3	Ayudante
Esther A. B. de Miranda	„	15	„
Julia A. Núñez de Luna	„	140	„
María R. Juárez	„	156	„
Rosario M. de Vázquez	„	243	„
María Rita Rivero	„	268	„
Juana R. Mansilla	„	46	„
Rosa T. de Valsechi	„	276	Directora

3.° Volver el expediente a Extadística para que informe sobre la antigüedad de la ayudante de la Escuela N.° 52, Srta. María S. Novillo.

Exp. 19196. — J. — 1927. — Dejar sin efecto el traslado de las directoras de las Escuelas Nros. 197 y 113 de Corrientes, Srta. María Fredelina Polo y Sra. Concepción B. de Vicentini, a las 317 y 197 de la misma Provincia, respectivamente, por haber desaparecido las causas que lo motivaron.

Exp. 17716. — C. — 1926. — Reservar el expediente relativo a reapertura de la Escuela Nacional N.° 221 en el paraje "Jesús María" (calle Los Nogales), Departamento Colón, Provincia de Córdoba, hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo de la Nación se pronuncie sobre el pedido de autorización que se le ha formulado para intervenir en la atención de las necesidades escolares más urgentes, el superavit obtenido en la recaudación de recursos propios en el ejercicio del año anterior.

SECCION CAPITAL

Exp. 1872. — C. — 1926. — 1.° Acordar un plazo de tres meses a la directora de la Escuela N.° 14 del C. E. 17.°, Srta. Emilia Amiguet Solveyra, para que active el trámite de su jubilación.

2.° Solicitar del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el pronto despacho de la jubilación de la citada directora, en atención a que conviene al buen servicio alejarla de las escuelas.

Exp. 21755. — O. — 1925. — Archivar las actuaciones.

Exp. 12086. — 12.° — 1927. — Autorizar la locación de las dependencias que el respectivo propietario ofrece construir en las fincas, calles Quirno N.° 965 y Junta Nros. 3337 al 47, que ocupa la Escuela N.° 23 del C. E. 12.°, debiendo incluirse en el contrato existente una cláusula sobre el particular, que establezca:

1.° El Consejo abonará un aumento de $ 300 m/n, mensuales, sobre el alquiler actual, desde la fecha en que se le entreguen satisfactoriamente terminadas las ampliaciones de convenio.

2.° El propietario deberá realizar las referidas obas de ampliación, de conformidad con el plano de fojas 6 y planilla de fojas 9 del expediente, con el agregado que se indica a fojas 15 del expediente, y entregarlas dentro del plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Oficina de Arquitectura.

Exp. 21627. — 14.° — 1927. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por las fincas, calle Federico Lacroze Nros. 3839 y 3841 que ocupa la Escuela N.° 18 del C. E. 14.°, en las siguientes condiciones:

Casa calle Federico Lacroze N.° 3839.

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 350 m/n, mensuales (actual).

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fojas 10 del expediente con las modificaciones que menciona la referida Oficina a fojas 17 vuenta del expediente.

Casa calle Federico Lacroze N. 3841.

TERMINO: Igual que el de la casa anterior.

ALQUILER: $ 375 m/n, mensuales, pagaderos desde el 1.° de Marzo corriente.

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en la plinilla de fojas 9 del expediente, con las modificaciones que menciona la referida Oficina a fojas 17 vuelta del expediente.

La Dirección General de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de los obras en ambas fincas, no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento de la escuela.

Exp. 373. — O. — 1928. — 1.° Autorizar al Abogado Jefe de la Oficina Judicial, para que encomiende a los Apoderados ante la Justicia de Paz, la obtención de los datos que permitan establecer la existencia, fallecimiento o ausencia y último domicilio de los depositantes de dineros en las condiciones del artículo 32 de la Ley de Presupuesto, con objeto de iniciar los juicios sucesorios o de ausencia con presunción de fallecimiento.

Los expresados Apoderados recibirán una remuneración cuyo monto oscilará del 1 al 5 % de los fondos que ingresen al Tesoro Escolar a raíz

Provincia de Buenos Aires	$	300.000.—
" " Santa Fe	"	300.000.—
" " Entre Ríos	"	250.000.—
" " Corrientes	"	300.000.—
" " Córdoba	"	250.000.—
" " Tucumán	"	200.000.—
" " San Luis	"	150.000.—
" " Santiago del Estero	"	300.000.—
" " Mendoza	"	200.000.—
" " San Juan	"	150.000.—
" " La Rioja	"	150.000.—
" " Catamarca	"	150.000.—
" " Salta	"	150.000.—
" " Jujuy	"	150.000.—

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos.

Pablo. A. Córdoba.
E. M. MOSCA.

SESION 11.ª

Día 9 de Marzo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día nueve del mes de Marzo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Alfredo Lanari, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Cnsejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 18004. — 7.° — 1927. — Estar a lo resuelto en Diciembre 23 próximo pasado, en cuanto se mantenía el artículo 2.° de resolución de Septiembre de 1927, por la que se hizo saber al Sr. Aurelio V. Cincioni, que debe optar entre el cargo de maestro especial de dibujo de las Escuelas de la Capital y el de maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 20 del C. E. 7.°.

Exp. 18618. — 7.° — 1927. — Modificar el artículo 1.° de la resolución de fecha 3 de Febrero próximo pasado, por la que se autorizó la celebración de contrato de arendamiento por la casa calle Humahuaca N.° 4345, de propiedad de D. Héctor Gazza, con destino al traslado de la Escuela N.° 19 del C. E. 7.°, en la siguiente forma:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 650 m/n, mensuales, pagaderos desde la fecha de entrega de la finca, con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

OBRAS: El propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta Oficina indica en el plano de fo-

jas 11 y planilla de fs. 17 del expediente con las modificaciones determinadas a fs. 36 del expediente. Queda expresamente establecido que todos las obras de conservación y aseo que necesite la finca durante la vigencia del contrato, estarán a cargo del propietario.

Exp. 7189. — 20.° — 1927. — 1.° Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca, calle Avenida del Trabajo N.° 7349, de propiedad de D. Federico Manzano, con destino al traslado de la Escuela N.° 6 del C. E. 20.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1933, con opción a dos años más por parte del Consejo.

ALQUILER $ 500 m/n, mensuales, pagaderos desde la fecha de entrega de la finca, con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

OBRAS: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial, a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que esta Oficina indica en la planilla de fs. 23 y plano de fs. 25 del expediente.

2.° La Dirección General de Arquitectura tomará nota a los efectos correspondientes de las indicaciones formuladas en el distamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con referencia al terreno necesario para la construcción de un edificio fiscal destinado a la misma escuela.

3.° Desestimar la propuesta en locación de la casa calle Avenida del Trabajo N.° 7381, que también se ofrece por el expediente en vista de lo resuelto por el artículo 1.°.

Exp. 16238. — C. — 1927. — Asignar al Sr. Virgilio Cutinella, con título de Maestro de Primer Grado, de la República Oriental del Uruguay (Equiparado al de M. N. N.), recientemente revalidado, la siguiente clasificación de puntos, a los efectos de su inscripción en los CC. EE. de la Capital:

Por título	2 puntos
„ clasificación	4 „
Total	6 puntos

Exp. 23196. — S. — 1928. — 1.° Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Carolina Ortega, presentada por D. Víctor J. Saravia, y acordar a éste como única retribución el 17 % del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar proveniente del depósito bancario de pesos 5|500 m/n, indicado como acervo sucesorio.

2.° El Apoderado del Consejo, una vez iniciado el juicio, deberá solicitar se libre oficio a los dos bancos y al Registro de la Propiedad para saber si existen otros bienes.

Exp. 17201. — M. — 1927. — Acceder al pedido formulado por el maestro D. Eloy Múrua, de que se suspenda el descuento de sus sueldos por recibos de la Pro- Maestros de Escuela, en atención a que sus gestiones ante la misma, resultaron infructuosas y a que el saldo de su deuda queda garantizado con el importe superior de sus contribuciones. Esta orden no comprende los descuentos que pudieron corresponder en los sueldos del interesado por garantías acordadas a consocios.

Exp. 17012. — C. — 1927. — Conceder a la Compañía Unión Telefónica, el permiso que solicita para colocar un cable con caja de distribución sobre la azotea del edificio particular, calle Serrano N.° 935, por cuanto existe el consentimiento precio dado por el propietario y de acuer-

de los antecedentes que aportaran, según sea la eficacia de la tarea, diligencia desplegada y cantidad del trabajo.

2.° Aprobar la regulación de honorarios en ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 %), practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado, D. Luis Holmberg, por su intervención, para obtener por vía Judicial las nóminas de los depósitos comprendidos en el artículo 32 de la Ley de Presupjuesto; debiendo practicarse la liquidación por separado con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 de la Ley 11389, como lo propone Dirección Administrativa.

3.° Volver el expediente a la Oficina Judicial para que tome conocimiento del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y proceda como en el mismo se indica, con respecto a los demás puntos planteados, previo agregado al Exp. 21849. — M. — 1925.

Exp. 4030. — P. — 1928. — Celebrar sesión en lo sucesivo los días lunes, miércoles y viernes.

Exp. 4031. — P. — 1928. — Nombrar Inspectora de Escuelas Particulares, en reemplazo de D. Antonio E, Barberis que pasó a otro cargo, a la Maestra Normal, con Certificado de Ejercicios Físicos, Srta. Emma Bengochea, directora de la Escuela N.° 9 del C. E. 20.°, actualmente adscripta a la referida Inspección.

Exp. 3029. — P. — 1928. — Asignar funciones de Sub-Inspector General de Escuelas de Adultos (Nocturnas y Militares), al Inspector Seccional, Dr. Florián Oliver, quien continuará remunerado con su sueldo actual, hasta tanto se incluya en el Presupuesto de la partida correspondiente a su nueva categoría, debiéndose liquidar el viático mensual fijado en la resolución del 6 de Septiembre de 1926 (Exp. 19387. — P.), a los funcionarios de esta categoría.

Exp. 19472. — O. — 1925. — 1.° Recordar a la Oficina Judicial la resolución adoptada con fecha 21 de septiembre de 1925 (Exp. 17981. — O. — 1925), que dice:

"Hágase saber a la Oficina Judicial, que en lo sucesivo, cuando se trate de designar Escribanos, Tasadores, Martilleros y Contadores, en los juicios en que el Consejo Nacional de Educación sea actor o demandado, y en las sucesiones reputadas vacantes, deberá comunicarlo a la Presidencia, a fin de que ésta indique la persona que deba proponerse al Juez que entienda en el juicio respectivo".

2.° Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial para su conocimiento, previo acumulado al Exp. 17634. — O. — 1925.

Exp. 20105. — 8.° — 1927. — En vista de los comprobantes de la enfermedad que aquejaba a la Preceptora Interina de la Escuela para Adultos N.° 2 del C. E. 8.°, Srta. Ubaldesca Raquél Aimó, agregados al expediente, el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, resuelve:

Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la Preceptora Interina de la Escuela para Adultos N.° 2 del C. E. 8.°, Srta. Ubaldesca Raquél Aimó, desde el 10 de Mayo hasta la terminación del curso escolar de 1927.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 22036. — C. — 1927. — Distribuir la partida de $ 3.000.000 moneda nacional, que de la suma de $ 9.000.000 %, del fondo permanente (artículo 2.° de la resolución de 12 de Agosto de 1927; Exp. 14796. — C. — 1926), se destinó para la construcción de edificios escolares en las Provincias, Escuelas de la Ley 4874), en la siguiente forma:

do con el artículo 3.° del contrato de sus servicios; siempre que la Compañía se someta expresamente a las siguientes condiciones:

a) La Compañía de referencia, deberá dejar la azotea del edificio en perfecto estado.

b) Las instalaciones deberán hacerse en forma que evite toda clase de ruídos y vibraciones que puedan perjudicar el edificio o molestar o distraer a los alumnos.

c) El Consejo se reserva el derecho de ordenar el retiro de las instalaciones cuando lo creyera conveniente a sus intereses, sin ulteriores responsabilidades.

Exp. 8833. — B. — 1927. — Mantener las disposiciones en vigor de Agosto 1.° de 1924 y 13 de Abril del mismo año, en cuanto se refieren a la validez de los diplomas otorgados por lo Sociedad Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, y hacer saber a Estadística que sólo debe registrar aquellos diplomas que estén comprendidos en las resoluciones que se indican. z

Exp. 14404. — L. — 1925. — Trasladar, a su pedido, en carácter de maestro auxiliar, al director D. Domingo J. Rivadera, de la Escuela N.° 30 a la N.° 117 de la Provincia de La Rioja.

Exp. 10881. — C. — 1927. — 1.° Declarar cesante de su puesto al director de la Escuela N.° 15 de Catamarca, Sr. Santos Vicente Gonzáles, por haber hecho abandono de su puesto, y por los cargos graves que se le forman en el presente sumario.

2.° Pasar el expediente a la Oficina de Estadística, para que informe si el referido Sr. Santos Vicente González desempeña algún cargo en las escuelas dependientes de la Repartición.

3.° Desglosar las fs. 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, y remitirlas en expediente separado a la Inspección General de Provincias para que les dé el trámite correspondiente.

Exp. 1971. — M. — 1926. — Dejar sin efecto la resolución de Mayo 9 de 1927, por la que se incorporó al programa de cultivos de la Escuela N. 99 de Córdoba, el del tabaco, en vista de que el terreno que se pensaba destinar a tal fin, es de propiedad particular, y, poner en conocimiento esta resolución de la División de Tabacos del Ministerio de Agricultura.

Exp. 3681. — E. — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 8 del corriente:

"1.° Páguese por Dirección Administrativa, la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 478.80 m/n), a favor de la Sra. Parmenia Ugarte de Tapia, en su carácter de ex-directora de la Escuela N.° 88 de la Provincia de Mendoza, ubicada a su pedido en la similar N.° 135 de nueva creación, de la Seccional de Entre Ríos, los haberes que le corresponden percibir por los meses de Enero y Febrero últimos, a razón de $ 252 m/n, mensuales; ya deducido los descuentos legales.

3.° Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de Veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 25.20 m/n), importe descontado (Ley 4349, Art. 4.°, Inciso 1.°) de los sueldos a que se refiere el artículo 1.°.

3.° Impútese este pago al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 14 del Presupuesto General Vigente".

Exp. 3681. — E. — 1928. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 8 del corriente:

"Páguese por Dirección Administrativa, la suma de novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta centamos moneda nacional ,$ 957.60 m/n), de conformidad con la siguiente liquidación:

A la Sra. Parmenia Ugarte de Tapia, en su carácter de ex-directora de segunda categoría de la Escuela N.° 88 de la Provincia de Mendoza, ubicada a su pedido en la similar N.° 135, de nueva creación, de la Seccional de Entre Ríos, los haberes que le corresponde percibir por 23 días del mes de Julio de 1927 (del 1 al 23), a razón de 8 252 m/n, mensuales	$ 193.20	
A deducir (Ley N.° 4349, Art. 4.°, Inciso 1.°) ...	„ 9.66	$ 183.54
A la misma, los haberes que le corresponden desde el 24 de Septiembre al 31 de Diciembre próximo pasados (del 24 de Julio al 23 de Septiembre de 1927, no se liquida por haber estado suspendida, según resolución del H. Consejo, por dos meses), a razón de $ 252 m/n, mensuales	$ 814.80	
A deducir (Ley N.° 4349, Art. 4.°, Inciso 1.°) ...	„ 40.74	„ 774.06
A pagar a la interesada		$ 957.60

2.° Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 50. 40 m/n), importe descontado (Ley N.° 4349, Art. 4.°, Inciso 1.°), de los sueldos a que se refiere el artículo 1.°.

3.° Impútese este pago al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 14 del Presupuesto general, en el año 1927''.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9058. — 1927. — Acordar la diferencia de sueldo que solicita la maestra de la Escuela N.° 185 de La Pampa, Srta. Antonia Palacios, por los servicios prestados desde el 14 de Agosto de 1925 hasta el 3 de Marzo de 1926, como directora sustituta de la Escuela N.° 141 del mismo Territorio, en atención a que no debe ser aplicada la medida de 22 de Agosto de 1923 (Exp. 9520. — 6.° — 1923), ya que fué sacada de la sede de sus funciones.

Exp. 14026. — C. — 1927. — 1.° Requerir de la Dirección de Arquitectura, dé su opinión sobre si el proyecto de la Escuela de ''Sáenz Peña'' (Chaco), de que trata el expediente, podría ejecutarse en alguno de los lotes que se enumeran en la nota del Ministerio de Agricultura, que corre fs. 6 3y 63 vuelta del expediente, reservados por el Poder Ejecutivo para edificación escolar, en el pueblo citado, y que figuran en el plano de fs. 59 del expediente.

2.° Una vez cumplido el artículo anterior, remitir el expediente a la Inspección General de Territorios, para que informe nuevamente; disponiéndose que el trámite de estos obrados se realice con carácte rde urgencia.

Exp. 1747. — C. — 1928. — 1.° Aceptar y agradecer al Sr. Juan J. Williams y su señora esposa, la donación del terreno de que trata el expediente, de 1204, 625 metros cuadrados, lote N.° 4 de la manzana B, ubicado en el pueblo de ''Dolavon'', Territorio del Shubut, con destino a una escuela.

2.° Liquidar a favor del Inspector Seccional, Sr. Daniel V. Ochoa, la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n), por concepto de reintegro de igual importe pagado por él mismo, al Escribano que autorizó la escritura por inscripción de la misma, en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la cuenta de fs. 4 del expediente. El gasto deberá imputarse como lo indica la Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta del expediente.

SECCION CAPITAL

Exp. 19682. — A. — 1927. — Archivar las actuaciones.

Exp. 17829. — C. — 1926. — 1.° Reconsiderar la resolución de 25 de Abril del año próximo pasado, recaída en el expediente acumulado N.° 5809. — 2.° — 1927, y acordar goce de sueldo, como excepción, a la directora de la Escuela N.° 15 del C. E. 2.°, Srta. Josefa Joán, en la licencia que tuvo desde el 24 de Febrero al 15 de Marzo de 1927, por haber comprobado que se trata de un caso análogo al de los maestros, comprendidos en la resolución de 7 de Diciembre de 1926 (Exp. 17829. — C.).

2.° Desglosar los expedientes 17829. — C. — 1926, 3312. — 1.° — 1927, 13013. — 2.° — 1927 y 2778. — 18.° — 1927, y disponer su archivo.

Exp. 20538. — 3.° — 1927. — Archivar el expediente.

Exp. 9106. — D. — 1927. — Autorizar el uso, en las escuelas dependientes del H. Consejo, de los textos de lectura a que se refieren las actuaciones.

Exp. 3057. — O. — 1928. — Reconocer derecho a los Abogados del Consejo, para percibir las sumas que se les regule judicialmente en todos los pleitos o incidentes en que intervengan en defensa de los intereses de la Repartición, cuando sean ganados con condenación en costas a la parte contraria, ya que en esos casos al no incidir los honorarios en los recursos del Fisco, no estarán regidos por el artículo 33 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 837. — 12.° — 1928. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística, para que legalice los certificados de terminación de estudios de las alumnas Manuela Ofelia Ronco y Andrea Guidi.

2.° Volver el expediente al C. E. 12, para que indague si se violó lo dispuesto el 8 de Febrero de 1918 (Circular N.° 13), repetida en el Digesto de 1920, artículo 21, página 214, con la inscripción de las expresadas alumnas, y para que exija de la Srta. Clara Castro la comprobación de su edad.

Exp. 4202. — P. — 1928. — Pasar a la Oficina judicial, Inspección Técnica y Dirección General de Arquitectura, la nota de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, acerca del legado testamentario de D. Jacobo J. Parravicini, para la construcción de una escuela, a los efectos indicados en la misma.

Exp. 1589. — D. — 1928. — No aprobar la tarifa de $ 0.17 m/n, por palabra, que presente la Administración del diario ''El Economista Argentino'', para la publicación de avisos que autorice este Consejo, y fijar previa conformidad de la parte interesada, la tarifa de $ 0.12 m/n, por palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos.

ALFREDO LANARI.

Pablo A. Córdoba.

SESION 12.ª

Día 12 de Marzo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día doce del mes de Marzo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Alfredo Lanari, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4001. — 18.° — 1928. — Aprobar la constitución del C. E. 18.°, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Carlos A. Mohr.
Vice-Presidente: Dr. Cayetano Eduardo Roca.
Tesorero: Sr. Adolfo J. Pozzo.
Interventor: Sr. Alberto Rivarola.
Vocal: Sr. Antonio Delfino.

Exp. 4311. — 7.° — 1928. — En vista de las razones invocadas, conceder excepcionalmente, seis meses de licencia sin goce de sueldo, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 10 del C. E. 7.°, Sra. Candelaria W. de Rommers.

Exp. 4312. — I. — 1928. — Vista la nota de la Inspección Técnica General, que denuncia la existencia de un número excesivo de niños que no tienen asientos en las escuelas públicas, y no obstante la opinión contraria de sus miembros al establecimiento de terceros turnos, porque relajan la organización regular de las mismas, el H. Consejo declara de imprescindible necesidad adoptar ese procedimiento de emergencia por no serle posible crear nuevas escuelas hasta tanto el Poder Ejecutivo acuerde los recursos que se le tienen solicitados, y resuelve:

1.° Autorizar a la Inspección Técnica General, para que organice terceros turnos de clase, en aquellas escuelas donde las necesidades escolares del vecindario lo exijan;

2.° Disponer que los Consejos Escolares designen para atender los grados que se creen en el tercer turno, maestras interinas, de acuerdo digurosamente con el registro de inscripción de aspirantes a puestos titulares.

Exp. 4161. — M. — 1928. — Tomar nota de la comunicación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la que se hace saber, que por Decreto de fecha 9 del corriente ha sido aceptada la renuncia presentada por el Dr. Enrique M. Mosca, del cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación.

El H. Consejo, prosiguió ocupándose del estudio del escalafón del Magisterio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 13.ª

Día 14 de Marzo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta mi nutos del día catorce del mes de Marzo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Alfredo Lanari, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Cnsejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 19916. — C. — 1927. — Aceptar la transferencia de los créditos a que se refieren los expedientes 19916. — C. — 1927, 19917. — C. — 1927 y 21472. — B. — 1927, hecha a favor del Banco de la Nación Argentina, por la casa Santiago Camero, en su carácter de proveedora de muebles (armarios), hasta cubrir la suma total de tres mil cuarenta pesos moneda nacional ($3.040 m/n).

Exp. 22812. — C. — Aceptar la transferencia de los créditos, a que se refieren los expedientes 22812. — C. — 1927, 804. — C. — 1928, 977. — C. — 1928, 1309. — C. — 1928 y 1554. — B. — 1928, hecha a favor del Banco de la Nación Argentina, por la casa Santiago Camero, en su carácter de proveedor de muebles (armarios), hasta cubrir la suma total de dos mil quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 2.560 m/n).

Exp. 18151. — E. — 1927. — Aceptar la transferencia de crédito, hecha a favor del Banco de la Nación por la casa L. J. Rosso, en su carácter de impresora de "El Monitor de la Educación Común", hasta cubrir la suma de tres mil trescientos noventa pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 3.390.81 m/n), debiendo previamente la expresada casa extender su conformidad en estas actuaciones.

Exp. 158. — 4.° — 1928. — 1.° Establecer que la Escuela N.° 16 del C. E. 4.°, funcione con 20 secciones de grado (diez en cada turno).

2.° Disponer que el C. E. 4.°, proponga la ubicación de las maestras, Srtas. Enriqueta V. Kentzinger y Sra. Fortunata Rondanini de Ferlán, que quedan en disponibilidad a raíz de la medida adoptada por el artículo 1.°.

Exp. 7877. — B. — 1927. — Estar a lo resuelto a fs. 4 del expediente, en cuanto no se hizo lugar al pedido de la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros.

Exp. 1016. — 12.° — 1928. — Mantener durante todo el curso escolar del corriente año, el subsidio de $ 120 m/n, mensuales, acordado el año próximo pasado, como contribución del Consejo para el pago del servicio de coche, necesario para el transporte del personal de la Escuela N.° 18 del C. E. 12.°.

Exp. 2738. — I. — 1928. — Facultar a la Inspección Técnica General de la Capital, para que en cada caso de solcitud y siempre que lo estime conveniente, autorice en el ciclo infantil, el ensayo de las nuevas formas activas de enseñanza.

Exp. 17315. — D. — 1927. — 1.° Autorizar, de conformidad a lo propuesto por la Dirección General de Arquitectura, la ejecución de obras adicionales a las de reparación general, contratadas para los edificios es-

colares fiscales, calles Lambaré N.° 965, Loreto N.° 3050 y Moldes N.° 1859, aprobando a tal efecto los presupuestos que eleva la expresada Oficina (fs. 377|379 del expediente), por importe total de $ 4.432.73 moneda nacional.

2.° Autorizar igualmente, la supresión de obras de contrato en el edificio, calle Moldes N.° 1859, de acuerdo con la planilla corriente a fs. 376 del expediente, formulada por la misma Dirección, la que establece como importe total de las obras a deducir, la suma de $ 1.393.11 moneda nacional.

3.° Imputar la diferencia de gasto entre el importe de las obras adicionales, autorizadas por el artículo 1.° y el valor de las obras de contrato que se suprimen por el artículo 2.°, o sea la suma de $ 3.039.62 m/n, a la partida de 10 % asignada para imprevistos de las obras principales.

Exp. 24077. — P. — 1927. — Conceder a la Policía de la Capital, Sección Telégrafos y Teléfonos, el permiso que solicita para colocar un soporte con 5 conductores telefónicos, en la azotea del edificio fiscal, calle Viamonte 382, siempre que dicha repartición, acate las siguientes condiciones:

1.° La referida Repartición deberá dejar la azotea del edificio en perfecto estado.

2.° Las instalaciones deberán hacerse en forma que evite toda clase de ruídos y vibraciones que puedan perjudicar al edificio o molestar a los inquilinos.

3.° El Consejo se reserva el derecho de ordenar el retiro de las instalaciones cuando lo creyera conveniente a sus intereses, sin ulteriores responsabilidades.

Exp. 7623. — 14.° — 1927. — Reservar a la Dirección General de Arquitectura el presente expediente que trata de la provisión de toldo en el edificio de propiedad particular, calle Carranza N.° 2045 al 65 (Escuela N.° 5 del C. E. 14.°), a fin de que lo tenga en cuenta para exigir su colocación al propietario en la oportunidad en que se renueve el contrato por dicha finca.

Exp. 15725. — 1.° — 1927. — Modificar, en cuanto se refiere a la ejecución de obras, la resolución de fecha 10 de Febrero próximo pasado (fs. 17 del expediente), sobre locación de la casa, calle Cangallo N.° 1728, de propiedad de D. Florencia A. Tucha, en que funciona la Escuela N.° 22 del C. E. 1.°, estableciendo:

Que las obras de reparación y demás, que durante la vigencia del contrato fueran necesarias a juicio exclusivo del Consejo, para que la casa reuna condiciones apropiadas para el funcionamiento de la escuela, las ejecutará el Consejo por su cuenta, quedando a beneficio del propietario de la finca sin indemnización alguna, toda mejora que se realizara.

Exp. 20102. — 12.° — 1927. — Autorizar la provisión y colocación de toldo en el patio del edificio de propiedad particular, calle F. de la Robla N.° 939, en que funciona parte de la Escuela N.° 14 del C. E. 12.°, aceptándose de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura e Inspección Técnica, en presupuesto de los Sres. Giura Hnos., por $ 120 %, por ser el más conveniente de los tres presentados, en razón de la mejor calidad de la tela.

Exp. 19912. — S. — 1927. — Ordenar el archivo del expediente; recomendando a la Dirección Administrativa que, en lo sucesivo, dé cuenta al H. Consejo de los consignatarios y directores que incurran en mora al enviar los recibos de las cargas que se les remita por Suministros.

Exp. 4032. — 20.° — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 20.°, al designar portero de la escuela que funcionará en el edificio fiscal de la

calle Cossio y Larrazábal, recientemente terminado, al Sr. Juan Carozzi, quien prestará servicios como cuidador del mismo hasta tanto se habilite la escuela.

Exp. 14353. — 12.° — 1926. — Desestimar el pedido de liquidación de la partida para alquiler de casa, que presentó la actual directora de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolas 20.°, Sra. María Angélica Moreno de Amaya, por el tiempo que estuvo sin prestar servicios.

Exp. 4428. — P. — 1928. — Encargar al Pro-Secretario Interino, D. Ramón Carou, de todo lo relativo a la tramitación de los expedientes sobre locación de casas para escuelas.

Exp. 7211. — Z. — 1906. — Archivar el expediente.

Exp. 18401. — 14.° — 1927. — 1.° Dar posesión del cargo de maestra de la Escuela N.° 5 del C. E. 14.°, a la Sra. Juana Amigorena de Arnulphi, siempre que se presente de inmediato y renuncie al puesto que se le otorgó en la Escuela N.° 163 de Mendoza. La renuncia deberá tramitar por separado.

2.° Volver el expediente a Dirección Administrativa para que explique por qué no liquidó haberes a la interesada desde el 20 de Junio al 13 de Septiembre, cuando en parte de ese período gozó d licencia con sueldo.

Exp. 11195. — J. — 1923. — Encomendar a la Oficina Judicial la preparación de un pliego de instrucciones a los Apoderados del Consejo ante la Justicia Letrada de los Territorios del Sur, conteniendo las normas señaladas en la jurisprudencia de la Excmo. Cámara Federal de La Plata para el cobro del impuesto a las transmisiones gratuítas.

Exp. 19678. — P. — 1927. — Aclarar que la adjudicación del renglón ''Tinta común, extracto'' (72.000 dosis para un libro), comprendido en la licitación pública celebrada con fecha 25 de Noviembre próximo pasado, para adquirir los artículos de los ramos de librería y papelería, necesarios para la provisión general de las escuelas en el corriente año, corresponde a la casa Crut Berger y Cía., por el precio total de $ 3.492 %, y no a la casa Ault y Wiborg Argentine Company que la Comisión Compras indicó en la planilla de las adjudicaciones generales proyectadas.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1521. — C. — 1928. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, a celebrar contrato de arrendamiento, por la casa de propiedad de D. Juan C. Galarza, en que funciona la Escuela N.° 138 de ''Costa Empedrado'' (Corrientes), mediante el alquiler mensual de $ 40 %, pagaderos desde el 1.° del corriente, término de cinco años y demás condiciones de práctica.

Exp. 648. — S. — 1922. — Modificar lo dispuesto en el artículo 2.° de la resolución de Diciembre 7 próximo pasado (fs. 43 del expediente), en el sentido de que los fondos acordados como contribución del Consejo para la construcción de un edificio para la Escuela N.° 127 de ''Arrufó'' (Santa Fe), y que debía devolver a Caja de Inspección Seccional respectiva, ascienden a $ 7.000 %, y no a $ 9.500 %, como menciona en dicho decreto por error de información.

Exp. 1622. — B. — 1917. — Hacer saber al Sr. Vivente Carriere, que para ejercer el derecho de defenderse, que invoca, corresponde el empleo de papel sellado, por cuanto, después de la resolución de su cesantía, ha quedado en situación de un particular.

Exp. 20023. — M. — 1927. — Mantener íntegramente la resolución de fecha 19 de Noviembre próximo pasado, que obra a fs. 209 del expediente.

Exp. 4006. — C. — 1928. — Autorizar a la Inspección Seccional de

Córdoba a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de D. Ernesto Groppo, que ocupa actualmente la Escuela Nacional N.° 177 de "Barrio Observatorio Astronómico", mediante un alquiler de$ 150 m/n, mensuales, pagaderos a partir desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas todas las reparaciones y mejoras que la misma requiere y demás condiciones de práctica.

SECCION CAPITAL

Exp. 3893. — M. — 1928. — Dirigir al Poder Ejecutivo, por intermedio del Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Intrucción Pública, la siguiente nota:

El Consejo Nacional de Educación que presido, ha tomado conocimiento del decreto dictado por el P. E. con fecha 1.° del corriente, por intermedio del Ministerio de Hacienda, en el cual se dispone que el Consejo Nacional de Educación deberá reintegrar a rentas generales de la Nación la cantidad de $ 14.079.281 m/n, a que ascienden las sumas recaudadas en más de lo calculado para los siguientes ejercicios: 1925, $ 2.663.761.13 m/n; 1926, $ 3.639.621.32 m/n; 1927, $ 7.775.868.97 moneda nacional.

No debe ocultar a V. E. — y ruego a V. E. quiera transmitirlo así al P. E., — la profunda extrañeza con que el Consejo ha visto ese decreto, por entender que legalmente no se encuentra obligado a hacer reintegro alguno a rentas generales de la Nación, sino que, por el contrario, es acreedor de éstas por la suma de $ 29.336.163.91 m/n, correspondientes a los siguientes conceptos:

Producido de la Contribución Territorial y de las Patentes de 1926, en la proporción establecida por la Ley de Presupuesto (33 1|3 % y 15 %, respectivamente). Saldo adeudado a la fecha	$	7.805.721.56
Producido análogo del año 1927. Suma íntegra calculada en	„	15.000.000.—
Recursos asignados por el Art. 2.° de la Ley de Presupuesto de 1926 — Ley N.° 11333, — ($ 2.653.761 m/n, para instalación de nuevas Escuelas y ampliación de las existentes). Saldo adeudado a la fecha	„	1.157.653.70
Total	$	23.963.375.26
Recursos asignados por el Art. 10 de la Ley de Presupuesto de 1927 — Ley N.° 11389 — ($ 6.000.000 m/n, para atender las necesidades de la instrucción primaria en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales). Saldo adeudado a la fecha	$	5.000.000.—
Por diferencias del año 1921	„	28.474.61
Recursos asignados por la Ley de Presupuesto del año 1927, para el pago de la subvención nacional a las Provincias, con destino a gastos de instrucción primaria (Ley N.° 2737). Saldo adeudado a la fecha ..	„	344.314.04
Total	$	29.336.163.91

LA RAZON DEL REINTEGRO

La lectura detenida del decreto, permite inferir que, el fundamento del reintegro decretado, es una nueva interpetación del espíritu de la Ley N.° 9086.

Consiste ella en afirmar, que "cuando los recursos recaudados por el Consejo Nacional de Educación resulten interiores a la suma calculada en la Ley de Presupuesto, el Gobierno de la Nación debe atender de Rentas Generales, no sólo la cantidad calculada por el Presupuesto General, sino también la diferencia entre lo calculado como recursos del Consejo y el menor rendimiento habido por este concepto; y, por consiguiente, en el caso contrario, o sea, cuando dichos recursos superen la cifra calculada, la diferencia en más, debe reintegrarse al Tesoro Nacional".

Este Consejo se apresura a manifestar a V. E. que, lamenta no compartir esta interpretación de la Ley N.° 9086, cuya letra, cuyos antecedentes parlamentarios y cuyo espíritu, por consiguiente, están muy lejos de autorizarla; y considera que solamente podría ser ella viable si se admitiera que la ley mencionada ha modificado el régimen financiero organizado en el capítulo V de la Ley de Educación Común, que el inciso 15, artículo 44, de ésta, se halla derogado, y que ha sido igualmente abrogado el artículo 45, que ordena la formación del "fondo permanente de educación".

EL TESORO COMUN DE LAS ESCUELAS Y LOS RECURSOS PROPIOS

Usa el Decreto, reiteradamente, una expresión, al rededor de la cual gira el argumento central del mismo, y sobre cuya impresión se vé este Consejo en la necesidad de llamar la atención de V. E.

Habla él de "recursos propios" del Consejo, como si entendiera distinguir los de otros que, dentro de la masa total de los fondos que integran el Tesoro Escolar, merecieran una clasificación diferente; y no es aventurado atribuir a la Contaduría y al Sr. Ministro de Hacienda, el pensamiento que tales "recursos propios", son los contenidos en los incisos 1.° al 14, del artículo 44 de la Ley N.° 1420, y que los que escapan a dicha calificación se hallan expresados en el inciso 15 del mismo artículo, que alude a las sumas que el Congreso destine anualmente en el presupuesto general al Consejo Nacional de Educación, vale decir, a la contribución de "rentas generales".

De esta manera, el "tesoro escolar" se compondría de "recursos propios", que no son "rentas generales" y de "rentas generales" que no son "recursos propios".

Y bien, Excm. Señor: tal interpretación es errónea a juicio de este Consejo. No hay en toda la Ley N.° 1420, una sola disposición que la autorice. En ningún precepto de la misma se habla de "recursos propios" y el capítulo pertinente sólo se refiere al "Tesoro Común de las escuelas" y al "fondo permanente de educación".

Por otra parte, Sr. Ministro, ¿no son, acaso, "rentas generales" el producto de la Contribución directa de la Capital, Territorios y Colonias Nacionales, del cual, por el inciso 3.° del artículo 44, se atribuye a este Consejo el 40 %? ¿No lo son el producto del impuesto de patentes de la Capital, Territorios y Colonias, del que este Consejo participa de un 15 %, de acuerdo con el inciso 4.°? ¿Y, qué son, sino "rentas generales, el producto de la ventas de tierras nacionales, de cuyo 20 % se beneficia el Consejo Nacional, según el inciso 1.°?

Luego, pues, los mal llamados "recursos propios", no excluyen las "rentas generales", desde que en buena parte se forman con estas mismas; y la contribución consignada en el inciso 15 no es sino una de las diversas fuentes de formación del "tesoro común de las escuelas", patrimonio propio del Consejo Nacional de Educación, sobre el cual tiene éste absoluta autonomía desligada de la organización financiera del presupuesto general.

El Tesoro escolar se constituye, desde luego, con las contribuciones consignadas en los 15 incisos del artículo 44, incluído el aporte concurrente de "las sumas que el congreso anualmente destine en el presupuesto general para el pago de gastos y sueldos del Consejo Nacional de Educación y especialmente para el sostén de las escuelas públicas de la Capital, Territorios y Colonias Nacionales, costo de edificios, mobiliario, útiles y libros".

Trátase de contribuciones totalmente exigibles, entre las que no puede señalarse una sola que aparezca incluída a simple título de previsión para hacerse efectiva hasta la suma que importe el "déficit" que arrojen las demás.

Por otra parte, Sr. Ministro, esta función atribuída por el decreto al inciso 15, del artículo 44, carece de todo fundamento.

1.° Porque no existe precepto alguno que la sancione;

2.° Porque la Ley N.° 9086 no enumera, entre las disposiciones que quedan derogadas por su artículo 9.°, el inciso 15, del artículo 44 recordado. Puede interpretarse que una ley deroga implícitamente a otra anterior, sólo cuando sus preceptos son antagónicos y no pueden coexistir por contrario imperio, circunstancia que no concurre en la emergencia;

3.° Porque los orígenes y propósitos de esta Ley, no se vinculan con el mencionado inciso 15, sino con el inciso 3.° del mismo artículo, razón en cuya virtud se explica su silencio respecto del primero.

La demostración más concluyente de nuestro aserto, está en la discusión parlamentaria de la Ley N.° 9086. No surge de esa discusión propósito legislativo de derogar el inciso 15, sino la finalidad única de arbitrar mayores recursos para la instrucción popular. Este Consejo no alcanza a comprender en qué puede fundarse la interpretación de la tácita derogación de aquel inciso, cuando todos los antecedentes del asunto sirven para robustecer la convicción contraria. El régimen financiero de la Ley N.° 1420, no ha sido modificado en el sentido de restar los recursos económicos atribuídos a las escuelas, sino de liberar a la Municipalidad de la carga que tenía impuesta, compensando al Tesoro Escolar con un mayor aporte de la contribución del Estado, hecha de sus rentas generales. Pero una vez ingresado ese mayor aporte al Tesoro Escolar, queda sometido al mismo régimen que el resto de los recursos del Consejo, porque ninguna ley ha establecido tácita o concretamente otra cosa que lo que al respecto manda la de Educación Común, posterior a la de Contabilidad y, por ende, prevalente en materia de finanzas escolares. Paréceme necesario recalcar aquí, como lo demuestro en el curso de esta exposición, que la Ley N.° 9086 ha hecho una compensación de recursso y nada más. No ha intentado modificar un sistema económico practicado antes de su sanción y desde entonces hasta ahora, con el beneplácito de la Contaduría General y de todos los Ministros de Hacienda.

En verdad, Sr. Ministro, la interpretación que rechazamos desconoce el motivo determinante de la sanción de la Ley N.° 9086.

Hasta la fecha de ésta, la Muncipalidad de la Capital, debía concurrir con una parte de sus rentas para la atención de los gastos de la ins-

trucción primaria. Entraba tal aporte en el capítulo de los "Recursos del Consejo". Pero la entrega de esos fondos se hacía sólo en parte y con gran retardo, creando al Consejo dificultados de todo orden para el pago puntual de los sueldos del Magisterio y demás gastos de la instrucción primaria. La Ley N.° 9086, contempló esta situación irregular e insostenible, y tuvo por objeto corregirla. Fué así que pasó a cargo de las rentas generales de la Nación, toda la deuda que por ese entonces tenía la Municipalidad con el Consejo; y, fué así también que, para evitar la repetición de iguales dificultades futuras, relevó a la Municipalidad de la obligación de entregar parte de sus rentas al Consejo (derogando el inciso 5 del artículo 44 de la Ley de Educación Común, N.° 1420); y estableció, a la vez, para compensar al Tesoro de las Escuelas, de la pérdida de ese recurso, que "la Nación cubrirá anualmente, al sancionar el presupuesto del Consejo Nacional de Educación, el "déficit" que éste arroje".

Tal es, Sr. Ministro, a juicio de este Consejo, el concepto único de la Ley N.° 9086, cuya precisión, históricamente documentada, no puede dejar margen a diversa interpretación, y cuyos propósitos fueron bien definidos por estas palabras de su autor, el ex-Diputado Dr. Vicente C. Gallo: "Coloco este proyecto al amparo de un pensamiento de Avellaneda, recogido en viejas lecturas: "La Nación debe votar recursos para la instrucción primaria con mano generosa, con mano pródiga, hasta que no haya sobre el suelo argentino una sola alma de hombre privada de sus beneficios".

Pensará, sin duda, el Sr. Ministro, como ha pensado este Consejo, leyendo tales palabras, cuán lejos estaría de sospechar el autor de la ley, la interpretación tan distinta que habría de dársele con el andar del tiempo.

Tanto más, Sr. Ministro, si se recuerda que el artículo 8 fué introducido en la ley por el despacho conjunto de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, como lo demuestran los antecedentes de su discusión parlamentaria, incorporando al régimen de la instrucción primaria del país el principio trascendental y nobilísimo de que los recursos que la Nación emplea en su sostenimiento son susceptibles de aumento, según sus necesidades, pero nunca de disminución.

En el régimen financiero del Consejo, sólo entran, pues, las disposiciones de la Ley N.° 9086 para cubrir de rentas generales toda la cantidad que por sobre el cálculo de los recursos del Consejo determine la Ley de Presupuesto, sin quedar sujeto ese aporte de rentas generales a ninguna limitación posterior.

La circunstancia excepcional de que en los últimos tres años la recaudación de los recursos del Consejo haya excedido el cálculo de las respectivas leyes de presupuesto no justifica, dentro del concepto de la Ley N.° 9086, que se disminuya, proporcionalmente a los excedentes de dicha recaudación, los aportes de rentas generales que para cubrir los gastos de la instrucción primaria fijaran aquellas leyes.

LOS EXCEDENTES DE LA RECAUDACION

Y ha de permitirme V. E. atenuar, de paso, la impresión que pueda producir el cuarto considerando del decreto. "Debe tenerse presente, dice, que únicamente a causa de haberse prorrogado para los años 1924, 1925 1926 y 1927, la Ley General de Presupuesto para 1923, N.° 11260, se ha

impedido formular un cálculo de recursos propios del Consejo, basados en los aumentos habidos en los mismos, lo que habría permitido la correspondiente disminución proporcional de la suma a cargo del Gobierno Nacional''.

La realidad acusa de infundado el optimismo que envuelve esta aseveración. Baste saber que el excedente de la recaudación a que ella alude, en los años transcurridos, se ha debido, en su mayor cantidad, al impuesto a la herencia, que el año próximo pasado superó en $ 5.000.000 m/n, a la recaudación del anterior.

¿Podría haberse apoyado en esta variación contingente una previsión lógica del producido para el año en curso?

Y aún aceptando, a manera de hipótesis, la reforma del régimen financiero del Consejo, para colocarnos en la situación a que nos llevaría el decreto del Poder Ejecutivo, débese notar que los excedentes por mayor ingreso en el impuesto a las herencias, pueden provenir, en parte considerable, de las sucesiones tramitadas en la Capital, pero que por la ubicación de los bienes pertenecen a la Provincia de Buenos Aires. De ahí que al hacer la liquidación de cuentas con la Provincia, el Consejo Nacional tendrá un saldo deudor que no podrá satisfacer si devuelve el aparente exceso en lo recaudado. Ese saldo deudor no puede compensarse con la cantidad que recíprocamente tendrá que reintegrar la Provincia en concepto de impuesto cobrado por bienes inmuebles ubicados en esta Ciudad y pertenecientes a sucesiones tramitadas en el fuero provincial, porque es común el caso de propietarios de fondos bonaerenses, que tienen su domicilio constituído en la Capital, mientras es menos frecuente el caso inverso.

LA PRACTICA CONSTANTE

Los aportes de rentas generales, han sido entregados siempre al Consejo Nacional de Educación en su totalidad; y repetidas veces, en que los gastos efectivos fueron inferiores al monto de las autorizaciones del Presupuesto, resultando sobrantes al cierre del ejercicio, el H. Congreso exteriorizó, por disposiciones de las leyes de presupuesto de años subsiguientes, su voluntad de que dichos sobrantes de rentas generales no volvieran al fondo de origen — como lo impone en todos los casos la Ley de Contabilidad, tan inflexible, — sino que pasaran a constituir el ''Tesoro Escolar'' o ''Fondo de reserva de las escuelas'', según lo dispuso el artículo 40 de la Ley de Presupuesto de 1920, prorrogada para 1921 y 1922, y en cuya virtud corresponden a dicho fondo de reserva los sobrantes de rentas generales de los años 1918 a 1921 inclusives, y — lo que es aún más digno de anotarse, — los de los años 1914 y 1918, provenientes del subsidio a las Provincias, de acuerdo con la resolución de 3 de Mayo de 1921.

Análoga disposición ha incluído el Congreso en la Ley de Presupuesto de 1926 — artículo 7.°, — rigiendo también esa disposición para el año 1927, y, en consecuencia, también para 1928, por tratarse del mismo Presupuesto, según se ha aclarado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Agosto del año próximo pasado.

EL FONDO PERMANENTE DE EDUCACION

Estas sanciones demuestran que el pensamiento legislativo ha consagrado, en beneficio del Tesoro Escolar, reiteradas excepciones a la regla

de devolución de sobrantes al cierre de cada ejercicio y que se halla muy lejos de desconocer la vigencia del artículo 45 de la Ley N.° 1420, desde que explícitamente expresan la conveniencia y la necesidad de acumular los previsores fondos a que aquél precepto se refiere.

La Ley 1420, impone a este Consejo, no sólo la obligación de elaborar el presupuesto general de los gastos de la educación y el cálculo de los recursos con que cuenta, sino también la de constituir, con el 15 % de los recursos que forman el Tesoro Común de las escuelas, un fondo permanente de educación, que será administrado con independencia de aquél. (Art. 45 y 57, inc. 7.°).

De aceptarse los fundamentos del decreto, habría de aceptarse igualmente que la Ley N.° 9086 ha derogado, de la misma manera implícita, el artículo 45 de la Ley N.° 1420, colocando al Consejo en la imposibilidad de constituir el ''Fondo Permanente de Educación'', que es una verdadera reserva, en el sentido técnico del vocablo, y cumple la función que la ciencia económica le atribuye, a saber, la de constituir fondos de seguridad y de emergencia sobre toda previsión.

Y observe el Sr. Ministro, que los antecedentes de la Ley N.° 1420 y, desde luego, la opinión del propio Sarmiento, demuestran de manera concluyente que la formación del fondo permanente, como así también la dotación de rentas propias, responden al propósito de aliviar las finanzas públicas, mediante la creación de un capital escolar que, administrado juiciosamente, disminuya la contribución de rentas generales con que la Nación costea en parte sus escuelas.

Ya en otra oportunidad, este Consejo se permitió hacer presente a V. E. la vital importancia del artículo 45 de la Ley N.° 1420 en el desenvolvimiento administrativo de esta Repartición, demostrando que la transformación del fondo permanente en edificios escolares, al par que procuraría una mayor renta que los títulos que forman su caudal, disminuiría en otro tanto la contribución de rentas generales, y que, llenada aquella necesidad, la más apremiante del momento, y renovado y acrecentado sucesivamente el fondo permanente por simple mecanismo de los artículos 45 y 46, podría llegarse a la reforma de la Ley de Educación, consistente en la supresión de dichos artículos, puesto que bastarían las rentas propias y una exigua contribución del Tesoro Nacional para cubrir los gastos ordinarios que demandan la conservación y el sostenimiento de las escuelas.

Véase, pues, la trascendencia que tiene, tanto para este Consejo como para el Tesoro Nacional, el mantenimiento de la obligación que a aquél impone el artículo 45 de la Ley N.° 1420, y el cuidado de ese fondo de previsión de la instrucción primaria, que en los años difíciles de la guerra europea arbitró recursos para financiar el presupuesto de las escuelas; que más tarde, en el año 1922, proveyó de fondos para ampliar servicios escolares indispensables; y que actualmente, invirtiéndose hasta un 90 % autorizado por Ley, dá los medios para resolver, siquiera en parte, el grave problema de la edificación escolar en toda la República.

Es tan doloroso para este Consejo comprobar que la aplicación del decreto que nos ocupa neutralizaría la aspiración y el pensamiento legislativos, reiteradamente manifestados en defensa y apoyo del artículo 45 de la Ley N.° 1420, como es firme y definitiva su convicción de que la vigencia de este precepto, del mismo modo que la del inciso 15 del anterior, se halla por aquellos decididamente garantida y custodiada.

LA CONTRIBUCION PARA EL FONDO PERMANENTE

Entiende el Consejo que, si en algo se ha modificado el régimen financiero de la Ley N.° 1420, a este respecto, ello ha sido en el sentido de aumentar la contribución para el fondo permanente, en virtud del artículo 7.° de la Ley N.° 11333, que en su segunda parte autoriza al Consejo a transferir a dicho fondo los sobrantes que resulten en las partidas de gastos y sueldos de su presupuesto, es decir, las economías que obtenga al cerrar el ejercicio de cada año.

Hoy, por lo tanto, deben llevarse al susodicho fondo, juntamente con tales sobrantes, el 15 % de ''todos los fondos que ingresen al Tesoro Común de las Escuelas'', incluídas las sumas que el Congreso vote anualmente de acuerdo con el inciso 15 del artículo 44.

Y bien, Sr. Ministro, los excedentes obtenidos en la recaudación de recursos propios, y cuyo reintegro dispone ahora a rentas generales el Poder Ejecutivo, no sobrepasan en ningún año, en relación a la masa de recursos ingresados al ''Tesoro Común de las Escuelas'', la proporción del 15 %, establecida en el referido artículo 45 de la Ley de Educación Común: $ 2.663.791.—, para el año 1925; $ 3.639.621.—, para el año 1926 y $ 7.775.868.—, para el año 1927.

''NO MAS ESCUELAS. NO MAS MAESTROS''

Si no bastaran las consideraciones expuestas de orden legal y financiero, para persuadir al Poder Ejecutivo de las razones que asisten al Consejo en esta emergencia, ha de lograrlo, sin duda, la breve expresión del epígrafe, que sintetiza fielmente los resultados necesarios de su mantenimiento.

Observe el Sr. Ministro, que el decreto se expide precisamente a raíz de gestiones iniciadas por este Consejo, ante el Poder Ejecutivo, en el sentido de que se le autorice para aplicar una parte del excedente en cuestión — la que corresponde al último año, — a la atención de las necesidades más inmediatas e imperiosas de la enseñanza, necesidades que el presupuesto vigente no permite llenar, porque, calculado ya insuficiente para el ejercicio anterior, llega al actual sin vacantes de directores y maestros y acusando fallas considerables en la mayoría de las partidas de gastos escolares.

Sería muy lamentable, Excmo. Señor, que con el mantenimiento del decreto pudiera autorizarse la afirmación de que es ésta la primera vez, en la historia constitucional de la República, que se niegan a la más alta función del Estado los fondos que su realización demanda; con el agravante de que esos fondos se hallan en manos del Consejo Nacional de Educación y sólo basta la autorización del Gobierno para invertirlos.

Bien sabe este Consejo que no ha podido entrar en los designios del Presidente de la Nación, imponerle un paréntisis de inacción en el desarrollo de su plan educacional, firmemente encaminado a la mayor difusión de la educación pública y a su mejoramiento creciente, impuesto por necesidades impostergables; pero la conciencia de su responsabilidad le obliga a hacer presente a V. E., que la situación que el decreto plantea, importa, en pocas palabras, paralizar la obra de creación de escuelas en la Capital y Territorios Nacionales — que tanto vale, en sus efectos, como clausurarlas, — y el nombramiento del personal docente que con urgencia reclama la educación primaria nacional.

Espera este Consejo que los fundamentos de orden legal, financiero y de alto interés cultural expuestos en la presente nota, serán suficientes para decidir al Poder Ejecutivo a pasar este asunto a estudio de su asesor constitucional, el Sr. Procurador General de la Nación

---

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12270. I. — 1927. — Hacer constar en las fojas de servicios de los Inspectores y Visitadores Sres. Pastor López Aranda, Miguel W. Gatica, Ernesto Nava, Eduardo Sosa y Francisco G. Sudriá; Annobio Orellano, Desiderio R. Galarza, Domingo Cabral, Lorenzo J. Vergara y Raúl S. Nosiblia, que este Consejo ha visto con agrado la forma eficaz como han cumplido las instrucciones impartidas por la Inspección General de Territorios para la mejor aplicación de la ley de enrolamiento.

Exp. 1139. — P. — 1924. — 1.° Disponer que la Inspección General de Territorios, practique ante la Compañía que cede el edificio de que trata el expediente—ocupado por la Escuela N.° 60 de ''Guatraché'' (Pampa),—la gestión indicada en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.° Autorizar a la Presidencia para que, si la referida gestión tuviera resultado favorable, adopte las siguientes medidas:

a) Apruebe la licitación privada celebrada en la localidad de referencia, el 19 de Enero último, para adjudicar las obras de reparación general del expresado edificio, en cuya licitación se han cumplido los requisitos de ley.

b) Acepte, como más baja de las dos propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente al Sr. Mariano Paccioni, por importe de $ 7.380.69 moneda nacional.

c) Acuerde en la forma de práctica un 10 % del importe de la referida propuesta, para imprevistos.

3.° Imputar el gasto como indica la Dirección Administrativa.

Exp. 18008. — M. — 1927. — Acordar a la Inspección Seccional primera de Territorios (Misiones), una partida de $ 3.000 m/n, con cargo de rendir cuenta, para atender el pago de fletes y acarreo del material escolar remitido a las escuelas dependientes de la expresada Inspección, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 del Exp. 21522. — M. — 1927, agregado.

Exp. 21078. — R. — 1927. — Acordar a la Escuela N.° 15 de ''Valcheta'' (Río Negro), una partida de $ 25 m/n, mensuales, durante todo el tiempo de funcionamiento de las clases—para atender los gastos de alimentación de los alumnos concurrentes a la misma, — debiendo liquidarse con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 del expediente.

Exp. 14510. — S. — 1927. — Hacer saber al Apoderado del Consejo de Santa Cruz, que no interesa conservar el dominio de la casa ubicada en el solar A, manzana 150 del pueblo de Santa Cruz, por lo que deberá solicitar su liquidación conjuntamente con los demás bienes, pertenecientes a la sucesión de D. Jóel Johnson, declarada vacante por el Juzgado Letrado del Territorio (Exp. 10050 año 1922).

Exp. 13747. — S. — 1923. — Declarar cesante al maestro de la Escuela N.° 77 de Misiones, Sr. Damián Comte, con antigüedad al 28 de Junio de 1926, fecha en que expiró su última licencia, por haber hecho abandono de su puesto, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Territorios; y comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública como es de práctica.

Exp. 19393. — R. — 1927. — 1.° Desestimar la denuncia formulada contra el director de la Escuela N.° 19 de Río Negro, Sr. Nicolás Cancino.

2.° Comunicar al Ministerio de Justicia e Insturcción Pública, la resolución recaída en las actuaciones.

3.° Archivar el expediente.

Exp. 23974. — R. — 1927. — Confirmar en su actual cargo al director interino de la Escuela N.° 49 de Río Negro, Sr. Carmen Toledo (hijo), que ha alcanzado la antigüedad reglamentaria y acredita concepto Bueno.

Exp. 19707. — M. — 1927.— Autorizar a la Inspección Seccional novena de Territorios (Misiones), a celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de D. Fernando Alegre, en que funciona la Escuela N.° 72 de ''Picada San Javier'' (Kilómetro 19), mediante el alquiler mensual de $ 100 m/n, pagaderos desde la fecha en que se reciba satisfactoriamente terminadas las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 5 del expediente, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 70 m/n, mensuales.

Exp. 1704. — C. — 1928. — Autorizar al Inspector Seccional de Chaco, para celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de doña Hermosina Garro Vda. de Marti, en que funciona la Escuela N.° 44 de ''Colonia Zapallar'' (Chaco), mediante el alquiler de $ 150 m/n, mensuales, término de tres años y demás condiciones de práctica.

SECCION CAPITAL

Exp. 3256. — D. — 1928. — Autorizar a la Dirección Administrativa, para liquidar la suma de $ 4.000 m/n, a favor del Sr. Jefe de la Oficina de Suministros, D. Federico Presas, con cargo de rendir cuenta, para abonar el pago de fletes de material escolar, para las escuelas de los Puertos del Sur a la Compañía Mercantil Podestá Ltda., por ser condición de dicha empresa el pago al contado; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Contaduría, fs. 1 vuelta del expediente.

Exp. 2303. — 6.° — 1918. — 1.° Ordenar la liquidación y depósito a la orden del Juez de primera Instancia, Dr. César de Tezanos Pinto, Secretaría Padilla, como perteneciente al juicio rotulado ''Villesbrunne Rolando de la, contra Consejo Nacional de Educación, sobre cobro de pesos'', del importe de los alquileres e intereses a que se refiere el fallo de 5 de Diciembre último de la Excma. Cámara Primera.

2.° Regular en trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350 m/n), los honorarios del Apoderado del Consejo, Sr. Bergalli, por su intervención en el juicio.

Exp. 1015. — 12.° — 1928. — Mantener durante todo el curso escolar del corriente año, la partida de $ 120 m/n, mensuales, que se acordó el año próximo pasado, como contribución del Consejo para atender los gastos que demande el servicio de coche, necesario para el transporte del personal de la Escuela N.° 24 del C. E. 12.°.

Exp. 17099. — 18.° — 1927. — Aclarar la resolución de Febrero 10 próximo pasado (fs. 16 del expediente), por la que se autorizó la celebración de contrato de arrendamiento por las fincas calle, José Bonifacio Nros. 3632, 38, 50 (Escuela N.° 18 del C. E. 18.°), en el sentido de que en el respectivo contrato deberá establecerse que el Sr. Antonio Campodónico cede en locación al Consejo una de las fincas mencionadas (la que corresponde al N.° 3632), en el carácter de simple locatario, y que el Consejo se obligará a devolver dicha finca en cualquier momento que le fuera reclamada si el propietario de la misma desistiera de arrendársela al se-

ñor Campodónico. En este caso, el alquiler de $ 600 m/n, fijado en el contrato, quedará reducido a $ 500 m/n, mensuales.

Todas las demás condiciones establecidas en la resolución de fs. 16 del expediente quedan subsistentes.

Exp. 14785. — 15.° — 1927. — Volver el expediente al C. E. 15.°.

Exp. 1710. — 15.° — 1928. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística, para que legalice los certificados de estudios de los alumnos Martín J. Chaves y Juan Fernando Kupfer, ambos de diez y siete años de edad.

2.° Llamar la atención del director de la Escuela N.° 5 del C. E. 15.°, por haber violado lo dispuesto el 8 de Febrero de 1918 (artículo 21, página 214 del Digesto de 1920).

Exp. 3106. — 7.° — 1928. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística, para que legalice el certificado de terminación de estudios de la alumna de 17 años, Srta. Luisa Pustilnik.

2.° Volver el expediente al C. E. 7.°, para que la dirección de la Escuela N.° 1, explique la inscripción de la citada alumna teniendo en cuenta lo dispuesto el 8 de Febrero de 1918 (artículo 21, página 214 del Digesto de 1920).

Exp. 1616. — 18.° — 1928. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el edificio de propiedad particular, calle Concordia N.° 730, en que funciona la Escuela de Adultos N.° 7 del C. E. 18.°, aprobándose el presupuesto de $ 287.50 m/n, formulado por la Dirección General de Arquitectura.

2.° Disponer que la referida Oficina solicite las propuestas de práctica, debiendo entender la Presidencia, en la adjudicación de la que mejor convenga.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 del expediente.

Exp. 2910. — 13.° — 1928. — 1.° Dar por integrada la presente terna, para proveer la vacante de preceptora, existente en la Escuela N.° 6 de Adultos del C. E. 13.°, con la interina, Srta. Francisca Giraldini.

2.° Nombrar preceptora de la Escuela de Adultos N.° 6 del C. E. 13.° (mujeres), a la actual interina, M. N. N., Srta. Francisca Gilardini.

3.° Hacer saber al C. E. 13.°, que en lo sucesivo debe atenerse a las disposiciones en vigor sobre constitución de ternas.

Exp. 4429. — P. — 1928. — Hacer saber a los Consejos Escolares que deben atenerse a las resoluciones en vigor, relativas a la provisión de los cargos de maestros suplentes.

Exp. 1418. — N. — 1927. — Acordar a la Baronesa Olga C. de Narducci, lo solicitado, en cuanto se refiere a que se consienta el pago del impuesto por anualidades vencidas, en lugar de adelantadas, como está establecido en el convenio, no así respecto de la disminución de la cuota anual fijada, y por consiguiente, la ampliación del plazo, de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Judicial en su dictamen de fs. 3 vuelta, 4 y 4 vuelta del expediente.

Exp. 1550. — I. — 1928. — Pasar el expediente a la Presidencia a fin de que entienda en la autorización del gasto de que se trata.

Exp. 24151. — 12.° — 1927. — 1.° Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice los certificados de terminación de estudios de los alumnos Guillermo Augusto Zublín de 17 años y Eliseo Oscar Ardohain de 18 años.

2.° Llamar la atención del director de la Escuela N.° 1 del C. E. 12.°, por haber violado lo dispuesto el 8 de Febrero de 1918.

3.° Ampliar la resolución citada de 8 de Febrero de 1918, incorporada al Digesto de 1920 en el artículo 21, de la página 214, con el agregado propuesto por la Inspección Técnica General, debiendo, en consecuencia, quedar redactado así: Los Directores de escuelas comunes diurnas, no inscribirán como alumnos a los aspirantes mayores de la edad señalada en el artículo 1.° de la Ley N.° 1420, que por primera vez se presenten solicitándolo, ni a los que hubieran interrumpido por un año o más sus estudios y pretendieran proseguirlos después de cumplidos los 14 años de edad.

Exp. 22590. — T. — 1927. — Aplicar a la firma Tamborini Ltda., la multa proporcional del 10 %, estipulada en los contratos celebrados con ella, calculada sobre el valor de las mercaderías entregadas fuera de plazo, según el detalle que presenta la División Suministros a fs. 2 del expediente, correspondientes a las licitaciones cuyas constancias obran en los expedientes 151. — D. — 1927 y 10937. — D. — 1927, y disponer la devolución del saldo, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Exp. 1908. — B. — 1928. — Autorizar a la Secretaria para que proporcione a la estación L. O. J., Federal Broadcasting, en la forma y oportunidad en que se procede con los diarios, las noticias que solicita, previa justificación de la licencia a que se refiere el decreto del Poder Ejecutivo de 9 de Diciembre de 1925, que menciona la Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 2 vuelta del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13409. — E. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de las obras de reparación general y mejora de sercicios sanitarios, requeridas por el edificio fiscal que ocupa la Escuela Nacional N.° 28 de "María Grande" (Provincia de Entre Ríos).

2.° Aceptar para el efecto, conforme lo aconseja la Dirección General de Arquitectura, la propuesta del Sr. Luis Vidoz, por importe de pesos 2.347 moneda nacional.

3.° Disponer que se gire este importe a la Inspección Seccional respectiva, para que efectúe en su oportunidad el pago correspondiente, con cargo de rendir cuenta documentada.

4.° Imputar el gasto como indica la Dirección Administrativa.

Exp. 3358. — C. — 1926. — Ubicar definitivamente en la dirección de la Escuela N.° 238 de Corrientes, en reemplazo de D. Esteban J. Battará, que se encuentra actualmente adscripto al Museo Escolar Sarmiento, al director de la N.° 127 de la misma Provincia, S,. Víctor Manglio Torossi, debiendo proponerse nueva ubicación para el Sr. Battará cuando se dé término a su adscripción.

Exp. 9084. — S. — 1923. — Mantener en todas sus partes la resolución de 6 de Julio próximo pasado, que corre a fs. 237 del expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 14.ª

Día 16 de Marzo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día diez y seis del mes de Marzo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Con-

sejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Alfredo Lanari, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 58. — 14.° — 1928. — Ordenar el archivo del expediente.

Exp. 1033. — L. —1928. — Desestimar la denuncia de violación de la Ley N.° 11287, en el caso de los bienes de D. Gerónimo Tormey, presentada por el Sr. Inocente Pérez López, por no haber suministrado el elemento de juicio indispensable para iniciar la acción que correspondería.

Exp. 22765. — D. — 1927. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de D. Miguel Gil, presentada por D. Luis Del Aguila, en atención a que con anterioridad, la Policía de la Capital comunicó el fallecimiento del causante.

Exp. 22216. — 19.° — 1927. — Aprobar el proceder de la Inspección Técnica al autorizar al Club de Madres, a que ocupara el local de la Escuela N.° 6 del C. E. 19.°, hasta el 15 de Febrero último, en vista de que el concurso organizado por el mismo no pudo dar término en el plazo de un mes, acordado por resolución de 16 de Diciembre próximo pasado.

Exp. 5738. — D. — 1926. — Establecer que el término de seis meses que se estipula en el artículo 4.° del contrato celebrado con la firma Otis Elevator Company, para la provisión e instalación de 4 ascensores en el Instituto Bernasconi, debe contarse desde el 18 de Agosto de 1927, fecha en que se le hizo entrega del edificio para que iniciara el cumplimiento de su obligación, según consta en el acta de fs. 221 del expediente, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo informado por la Dirección Administrativa.

Exp. 5926. — 20.° — 1927. — 1.° Aprobar la licitación privada, que tuvo lugar el 29 de Diciembre próximo pasado, para adjudicar las obras de construcción de un tabique de madera y puerta vidriera en las dependencias que ocupa la Secretaría del C. E. 20.°, en el edificio fiscal, calle Fonrouge N.° 370, por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aceptar como más baja de las 4 presentadas la propuesta de D. Oscar C. Pagníez, quien ofrece realizar los trabajos con rebaja del 14 %, en el importe del presupuesto oficial de $ 2.382.24 m/n, o sea por la suma de $ 2.048.73 moneda nacional.

3.° Acordar en la forma de práctica un 10 % del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

4.° Imputar el gasto en la forma resuelta a fs. 17 del expediente.

Exp. 21343. — 6.° — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de obras para ampliar la casa-habitación de la directora, en el edificio fiscal, calle San Juan N.° 2261 al 77 (Escuela N.° 6 del C. E. 6.°), de acuerdo con el proyecto y presupuesto adjunto, por importe de $ 2.350 m/n, reparado por la Dirección de Arquitectura.

2.° Disponer que para la adjudicación de los trabajos, la referida Oficina realice una licitación privada, aprobándose el pliego de bases y condiciones que la misma eleva.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 14 vuelta del expediente.

Exp. 24231. — O. — 1927. — Autorizar la rotación de los Apoderados del Consejo ante la Justicia de primera instancia de la Capital, en la forma propuesta por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial.

Exp. 4233. — I. — 1928. — Acordar la suma de $ 24.700 m/n, con la distribución indicada en la liquidación que eleva la Dirección Administrativa para el pago de fletes y acarreos del material escolar de las Escuelas de Territorios; debiendo imputarse el gasto en la forma que establece la misma liquidación.

Exp. 2990. — 9.° — 1928. — Acordar pase de la Escuela N.° 1 a la N.° 6 del C. E. 9.°, a la Vice-directora, Srta. Luisa Corvi, en reemplazo de doña Corina A. R. de Boix, que se jubiló.

Exp. 16737. — 4.° — 1927. — Hacer saber al Cónsul General de la República Argentina en Nueva York, en respuesta a su cablegrama agregado a fs. 7 del expediente, que tan pronto como llegue el pedido de licencia del Profesor de Dibujo, D. Angel María de Rosa, se le dará el curso reglamentario.

Exp. 613. — F. — 1928. — Devolver a la firma Gruno Fórster el depósito de garantía que presentó en la licitación del 15 de Febrero de 1927 (Exp. 151. — D. — 1927), en mérito unicamente, a lo ínfimo del importe de la adjudicación ($ 9.12 m/n).

Exp. 21366. — S. — 1927. — No hacer lugar a lo solicitado por los empresarios, Sres. M. Scagni y C. Clot, porque a ello se oponen disposiciones de la Ley de Obras Públicas (Art. 52), y las cláusulas del contrato que transcribe la Dirección Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 15684. — M. — 1927. — Devolver las actuaciones al Ninisterio de Justicia e Instrucción Pública, haciéndole saber que el Consejo carece de facultad para declarar que, en el caso del legado testamentario de D. Félix Lora, hecho para "La Casa de Italia", no es de aplicación el artículo 30 de la Ley N. °11287, debiendo el legatario, si se cree con derecho, formular la cuestión ante el Juez respectivo.

Exp. 2452. — D. —1928. — Insistir en la resolución adoptada en sesión de 7 del corriente.

Exp. 22030. — D. — 1927. — 1.° Aprobar la licitación pública celebrada el día 27 de Enero próximo pasado, para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar como Oficinas el subsuelo del edificio del Consejo que dá sobre la calle Rodríguez Peña por haberse efectuado en debida forma.

2.° Aceptar como más baja de la totalidad de las propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente al Sr. Luciano Rottín, quien ofrece realizar los trabajos mediante rebaja del 12.65 % en el importe del presupuesto oficial de $ 9.875.61 m/n, o sea por la suma de pesos 8.626.35 moneda nacional.

3.° Acordar en la forma de práctica un 10 % de dicha propuesta para imprevistos.

4.° Imputar el gasto en la forma resuelta a fs. 12 del expediente.

Exp. 4800. — 19.° — 1928. — 1.° Aceptar la renuncia del miembro del C. E. 19.°, presentada por el Dr. Inocencio Liberani.

2.° Nombrar miembro del C. E. 19.°, para completar el período de Ley, al Dr. Juan Schroeder.

Exp. 9023. — 13.° — 1927. — 1.° Manifestar a los CC. EE. que deben invertir en su totalidad los fondos que anualmente destina la autoridad comunal, para la Copa de Leche y Cantinas Escolares, a fin de que los alumnos reciban el mayor beneficio posible y se cumplan los propósitos altruistas y de protección social que han inspirado las ordenanzas respec-

tivas de dicha autoridad, y a objeto de poder solicitar nuevos fondos.

2.° Desestimar el pedido que formula el C. E. 13.°, en su nota de fs. 24 del expediente, por las comprobaciones que presenta la Dirección Administrativa en sus informes de fs. 14, 28 vuelta y la planilla de fs. 30 del expediente.

3.° Llamar la atención al C. E. 10.°, por no haber rendido cuentas hasta la fecha, de los referidos fondos, cuyo importe, según el cargo que formula la Dirección Administrativa es de $ 12.814.83 moneda nacional.

4.° Recomendar a los CC. EE. que tengan saldos pendientes de ejercicios anteriores, presenten las rendiciones de cuentas respectivas hasta el 30 de Junio próximo; pudiendo por el corriente año, hasta esa fecha, dar aplicación a esos saldos, a fin de no entorpecer el funcionamiento de la Copa de Leche y Cantinas Escolares.

5.° Establecer para lo sucesivo, que los CC. EE. deberán presentar las rendiciones de cuentas de los fondos municipales que reciban, para el sostenimiento de la Copa de Leche y Cantinas Escolares, por ejercicios hasta el 31 de Diciembre de cada año; debiendo la Dirección Administrativa, hasta el 30 de Enero del año subsiguiente, al del ejercicio vencido, dar cuenta al H. Consejo de los CC. EE. que hubieren cumplido con esta disposición.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 16660. — P. — 1926. — Archivar el expediente.

Exp. 8662. — R. — 1927. — 1.° Autorizar durante todo el presente curso, el servicio de carro escolar, para el transporte de alumnos desde las "Chacras Este" hasta la Escuela N.° 5 de "Pringles" (Río Negro), de acuerdo con la propuesta de D. José Cravota, por importe de $ 130 m/n mensuales.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 del expediente.

Exp. 240. — L. — 1928. — Acordar a las Escuelas Nros. 78 y 81 de Formosa, una partida de $ 25 m/n, mensuales, a cada una, durante todo el tiempo de funcionamiento de clases, para costear los gastos de alimentación de los alumnos que concurren a las mismas, debiendo imputarse dicho gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta del expediente.

Exp. 24033. — R. — 1927. — Desestimar el pedido de liquidación de la partida para alquiler de casa que formula el auxiliar adscripto, Sr. Enrique Pérez Petit, por cuanto sus funciones actuales son de auxiliar en la Escuela N.° 36 del Territorio de Río Negro, a la cual fué refundida la Escuela N.° 43 de la que era titular.

Exp. 13992. — P. — 1920. — 1.° Aceptar la forma de reintegro de $ 135 m/n, que promete efectuar el Sr. Luis Parpaglioni, según se expresa en el acta de fs. 9 del expediente acumulado N.° 22604. — P. — 1927, labrada ante el Sr. Jefe de la Oficina Judicial y de acuerdo con lo que el mismo propone en su informe del expediente.

2.° Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios para que se expida en definitiva sobre el reintegro de $ 80 m/n, que pide el director de la Escuela N.° 14 de La Pampa.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2621. — C. — 1927. — Trasladar la Escuela N.° 114 de Córdoba de "San Roque", Departamento de Tulumba, donde existe escasa población escolar, a "Colonia Almada", Departamento de Tercero Arriba.

Exp. 1731. — C. — 1928. — Trasladar la Escuela N.° 87 de Córdoba de "Los Gigantes", donde funciona en condiciones precarias a "Cosquín", Departamento de Punilla, lugar donde existe suficiente población escolar.

Exp. 3441. — C. — 1928. — Acceder al pedido de la Sociedad Cooperadora de la Escuela N.° 109 de Catamarca, designando con el nombre de "Emperatriz Granado" el aula N.° 4 del establecimiento, como un homenaje a la maestra del mismo, recientemente fallecida en el ejercicio del cargo.

Exp. 22299. — C. — 1927. — 1.° Reconocer, a partir desde el 1.° de Noviembre de 1925 en adelante, un alquiler de $ 30 m/n, mensuales, por el local de la Escuela Nacional N.° 246 de "Chircal" (Corrientes), ocupa en la finca de propiedad del Sr. Antonio F. Silva, disponiéndose su liquidación y pago con la imputación indicada por la Dirección Administrativa a fs. 33 del expediente.

2.° Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes a celebrar contrato de locación por la casa que el Sr. Gerónimo Goya ofrece con destino al funcionamiento de la referida escuela, mediante un alquiler de $ 80 m/n, mensuales, pagaderos a partir desde la fecha de ocupación de la misma y obras de reparación a cargo del propietario.

SECCION CAPITAL

Exp. 12371. — C. — 1926. — 1.° Aprobar el programa formulado por la Inspección Médica Escolar que servirá para optar a los puestos de Odontólogos Inspectores de la misma.

2.° Designar a los Sres. Profesores Antonio J. Guardo y Rodolfo Erauzquín, para que conjuntamente con los Profesores, Sres. J. U. Carrea y Ciro Durante Avellanal, propuestos estos dos últimos por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, y bajo la presidencia del Director de la Inspección Médica Escolar, doctor Enrique M. Olivieri, constituyan el jurado que recibirá las pruebas de los aspirantes al puesto de odontólogo que existe vacante en la repartición.

Exp. 4680. — E. — 1928. — Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor del Administrador de "El Monitor de la Educación Común", Sr. Alfredo Hudson, la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta oportunamente para que abone a los Sres. Jorge Luis Borges y Domingo Barnes, el importe de los cuatro artículos de que son autores, y a que hace referencia en su nota de fs. 1 del expediente; debiendo imputarse el gasto, a las siguientes partidas, cuyo refuerzo se autoriza en la medida necesaria:

Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 31 (Presupuesto de 1927), $ 100 m/n
„ E, „ 11, „ 3, „ 31 „ vigente . „ 100 m/n

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y diez minutos.

ALFREDO LANARI.
Pablo A. Córdoba.

SESION 15.ª

Día 21 de Marzo de 1928

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día veintiuno del mes de Marzo del año mil nove-

cientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero D. Manuel Gallardo y Profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. D. Alfredo Lanari, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 23029. — 10.° — 1927. — Reservar en la Dirección General de Arquitectura, el expediente que trata de la provisión de toldo y cortina a la Escuela N.° 14 del C. E. 10.°, que funciona en el edificio particular, calle San Salvador N.° 4834, a fin de que lo incluya entre las mejoras que deberá exigirse al propietario en oportunidad de renovarse el contrato por dicha finca.

Exp. 612. — D. — 1928. — Dirigir al Banco de la Nación Argentina, la nota que indica la Dirección Administrativa, encomendándole los trámites necesarios para finiquitar la operación relativa a la venta de títulos de crédito de las Leyes Nros. 8121 y 10223 en la licitación celebrada por el Crédito Público el día 23 de Enero próximo pasado, operación que autoriza el Consejo por resolución de fecha 14 del mismo mes.

Exp. 18090. — 20.° — 1926. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento, por la finca, calle Oliden N.° 1361, de propiedad de D. Esteban de Carlo, en que funciona la Escuela N.° 16 del C. E. 20.°, en las siguientes condiciones:

TERMINO: Hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

ALQUILER: $ 650 m/n, mensuales, pagaderos desde el 1.° de Abril próximo.

OBRAS: Por cuenta del propietario las de conservación y aseo que necesite la finca durante la vigencia del contrato

Exp. 17316. — D. — 1927. — 1.° Autorizar la ejecución de obras adicionales y la supresión de otras de contrato, en las reparaciones generales de los edificios escolares fiscales, calles Acuña de Figueroa N.° 850, Pichincha N.° 1873, Trelles N.° 948, Zapata N.° 449 y Tellier N.° 2436 (edificios incluídos en el Grupo VII de obras a ejecutarse en las vacaciones últimas), aprobando para el efecto los presupuestos que eleva la Dirección General de Arquitectura con la conformidad del respectivo contratista y que importan:

Obras adicionales a ejecutar	$ 6.983.53
„ de contrato a suprimir	„ 1.433.50
Diferencia a favor del contratista	$ 5.550.03

2.° Imputar el gasto a la partida de 10 % [illegible]ada en oportunidad para imprevistos en la ejecución de las [illegible] generales contratadas para los mismos edificios.

Exp. 16094. — V. — 1926. — No aprobar el texto a que se refieren las actuaciones.

Exp. 22494. — P. — 1927. — Asignar a la Sra. Blanca P. de Perichón, con título de maestra de segundo grado de la República Oriental del Uruguay (equiparado a M. N. N.), revalidado por resolución de Mayo 4 de 1914, la siguiente clasificación, a los efectos de su inscripción en los Consejos Escolares de la Capital.

Por título	2 puntos
„ clasificación	4 „
Total	6 puntos

Exp. 16156. — 14.° — 1927. — Modificar la resolución de Diciembre 30 próximo pasado (fs. 21 del expediente), por la que se autorizó la celebración de contrato de arrendamiento por la finca, calle Santa Fe N.° 4866, de propiedad de D. Pedro Lima, en que funciona la Escuela N.° 17 del C. E. 14.°, estableciendo que el alquiler que deberá abonarse por la misma será el de $ 700 m/n, mensuales, a contar del 1.° de Enero próximo pasado.

Exp. 7405. — 1.° — 1927. — No hacer lugar al pedido del ex-maestro de la Escuela de la Capital, D. Mariano C. Calvitti, de que se le acuerden los beneficios del artículo 12.° del reglamento de ternas del 25 de Enero de 1924.

Exp. 7393. — S. — 1923. — No hacer lugar al pedido de la Srta. Pastora Cardoso.

Exp. 162. — 13.° — 1928. — No hacer lugar al pase solicitado por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 12 del C. E. 13.°, Srta. Carolina Tobar García, a la Escuela de Niños Débiles N.° 6 de la Capital, en vista de no existir vacante.

Exp. 19031. — O. — 1925. — Hacer saber al Preceptor de la Escuela Primaria Anexa al 2.° de Artillería Montada, D. José Napoleón Orellana, que el Consejo no tiene inconveniente en que la "Asociación Pro-Maestros de Escuela", reduzca el importe de los descuentos de su sueldo en la forma determinada por el artículo 2.° de la reglamentación, contenida en la página 537 del Digesto de 1920, siempre que no se aumente el saldo actual de la deuda con nuevas operaciones.

Exp. 2737. — I. — 1928. — No hacer lugar a lo peticionado por la Inspección Técnica a fs. 1 del expediente.

Exp. 1964. — J. — 1928. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de D. Santiago Brennan presentada por el Sr. Carlos E. Jorio, por tramitarse el juicio ante la justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Exp. 23491. — A. — 1927. — Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Gregoria Lugando o Luyando, presentada por D. Vicente Arce, a quien se dará vista de los informes producidos.

Exp. 4916. — C. — 1928. — Requerir de la Dirección Administrativa, informe en detalle, partiendo desde diez años atrás, sobre cuál ha sido el concurso efectivo de la Municipalidad de la Capital por concepto de la compra de inmuebles que ha realizado el Consejo, con destino a las escuelas de su dependencia, presentando a este efecto la nómina de inmuebles adquiridos por la Repartición, y la lista de cargos satisfechos y de los que están aún pendientes de pago por dicha autoridad comunal, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 48 de la Ley de Educación Común.

(Continuará)

Licitaciones

Exp. 11201-S|928.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

"Llamar a licitación pública por 30 días, para contratar la provisión de artículos alimenticios, combustible y hielo, y a las 16 horas, para la provisión de mantelería, vajilla, etc., necesarios a las seis escuelas de niños débiles, en el próximo curso.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

EL SECRETARIO GENERAL."

Exp. 10430-I|928.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

"Llamar a licitación pública, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos necesarios para atender los servicios de té y café y limpieza, de las oficinas, durante seis meses.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

EL SECRETARIO GENERAL."

Exp. 16928-D|928.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

"Llámese a licitación pública, por el término de 30 días contados hasta las fechas que se indican para contratar las obras de reparación general, a ejecutarse en el próximo período de vacaciones, en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado:

PARA EL DIA 22 DE OCTUBRE PROXIMO, A LAS 15 HORAS

1.° GRUPO	2.° GRUPO	3.° GRUPO
Santa Fe 1510.	Ligertad 581.	Anchorena 411.
Rod. Peña 747.	Caugallo 1136.	Sarmiento 2250.
	Talcahuano 678.	Moreno 2104.
	Sáenz Peña 463.	Sarmiento 2802.
	Tacuarí 567.	Pueyrredón 630.

PARA EL DIA 23 DE OCTUBRE PROXIMO, A LAS 15 HORAS

4.° GRUPO	5.° GRUPO	6.° GRUPO
Piedras 1430.	A. del Valle 471.	Triunvirato 632.
Arenales 2733.	Rocha 1226.	Lambaré 967.
Santa Fe 2257.	San Antonio 682.	Chubut 246.
	Vieytes 1469	Formosa 136
	Iriarte 1802.	Alvarez 240
	Río IV° 1815.	

PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE PROXIMO, A LAS 15 HORAS

7.° GRUPO	8.° GRUPO	9.° GRUPO	10.° GRUPO
A. Berro 4200.	Humberto I° 3171.	Echeverría 2187.	F. Enciso 4451.
Caracas 10.	Alvarez 2849.	Cuba 2057.	
Gavilán 1460.	Malabia 2148.	J. Azurduy 2541.	
R. L. Falcón 4801.	Malabia 2252.		

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

EL SECRETARIO GENERAL.''

Exp. 4202-C|928.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

''Llámese a licitación pública, por el término de 30 días contados hasta el 10 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para adquirir un terreno de treinta a cuarenta mil metros cuadrados en la Capital Federal, con destino a la construcción de un edificio escolar, con los fondos del Legado Parravicini, situado en zona alta y saludable (de Pueyrredón, Jujuy y San Juan, hacia la periferia), en barrio obrero, de densa población infantil, con fáciles medios de locomoción y a no menos de 15 cuadras de distancia del Instituto Bernasconi, sito en Luca, Pedro Echagüe, Rondeau y Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

EL SECRETARIO GENERAL.''

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

''Llámese a licitación pública, por el término de quince días, contados hasta el 26 del corriente, a las 15 horas, para contratar la provisión de leche y manteca, necesarias para las seis escuelas de niños débiles, durante el tiempo que resta del presente curso de las mismas (1.° de Sep-

tiembre de 1928 a 31 de Mayo de 1929), de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

EL SECRETARIO GENERAL."

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

Exp. 10731-P|928.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

"Llámese a licitación pública, por el término de 30 días contados desde el 26 de Septiembre al 25 de Octubre de 1928, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 35 de "Lonquimay" (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

EL SECRETARIO GENERAL."

Exp. 20701-9.°|1926.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

"Llámese a licitación pública; por el término de 30 días contados hasta el 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adquirir dos terrenos con una superficie mínima de 1.400 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros cada uno, ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga, Arenales y Anchorena, uno, y el otro en la comprendida por Paraguay, Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

EL SECRETARIO GENERAL."

Exp. 21890-13.°|925.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

"Llámese a licitación pública, por el término de 30 días contados hasta el 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edifico escolar, en la calle Figueroa, entre Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

EL SECRETARIO GENERAL."

Dependencias del Consejo Nacional de Educación

SECRETARIA
Pro-Secretario: Sr. Ramón Carou
Oficial Mayor: Sr. Atilio D. Piano
Oficial Primero: Roberto Rocca

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Director: Sr. Nestor Carou

CONTADURIA
Contador General: Sr. Juan B. Gaggero
Sub-Contador: Sr. Juan C. Castex

TESORERIA
Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa
Sub-Tesorero: Sr. Luis Olegario Jiménez

CONTRALOR
Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS
Jefe: Sr. José V. Pereyra

OFICINA DE SUMINISTROS
Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. Federico Presas
2.º Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA
Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sud-Director: Sr. Enrique Louton

MESA DE ENTRADAS
Jefe: Sr. Agustín F. Fernández
2.º Jefe: Sr. Alejandro C. Fazzi

ARCHIVO
Jefe: Sr. J. Benjamín Medina

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)
Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL
Paraná 472
Abogado Jefe: Dr. Raúl Artigas Vidal
Abogado Auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA
Abogado Asesor: Dr. Carlos Groussac

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Director General: Sr. Alberto Golly Cantilo
Sub-Director: Sr. Isaías Ramos Mejía

BIBLIOTECA
Director: Leopoldo Lugones

OBLIGACION ESCOLAR Y MULTAS
Jefe: Ernesto Barrantes

C. MEDICO ESCOLAR
Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL
Inspector General: Prof. Eloy Fernández Alonso
Sub-Inspector Gral.: Prof. F. Julio Picarel

ESCUELAS DE NIÑOS DEBILES
Inspectora: Sra. Elisa D. S. de Tufró
Inspector administrativo: Sr. Federico Silva

INSPECCION DE ESCUELAS PARTICULARES
Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector General: Sr. Valentín Mestroni

INSPECCIONES ESPECIALES
Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani.
Inspectora de Dibujo: Srta. Amelia Vigliani.
Inspectora de Labores (Escuelas diurnas): Sra. Marcelina Iribarne de Pita.
Inspectora de Labores (Escuelas de Adultos): Sra. Lucila Ordoqui de Vera.
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar): Srta. María Luisa Megy.

INSPECCION DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES
Inspector General: Sr. Alfredo Isaurralde
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSPECCION DE COOPERATIVAS
Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS
Inspector General: Sr. Salvador M. Díaz.
Sub-Inspector General: José Z. Rodríguez.
Secretario: Juan M. Lavignolle
Inspectores viajeros: Martiniano D. Bernard, Constantino Lorenzo, Miguel Luciani, J. Basilio Herrera.

CUERPO DE INSPECTORES Y VISITADORES DE PROVINCIAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dr. Luis A. Pelliza, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Romueldo T. Velázquez, Sr. Alejandro Boletti, Sr. Alejandro Cujer Burgoa, Sr. Ramón F. Soler, Sr. Dardo B. Jacomelli, Sr. José Gil Montoya, Sr. Julio Barcos.

PROVINCIA DE CATAMARCA
Sr. José D. Cardoso, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Manuel Varela, Sr. Ramón I. Ovejero, Sr. Juan Clavero, Sr. Pedro N. Ruzi, Sr. Carlos B. Ahumada.

PROVINCIA DE CORDOBA
Sr. Martín Pereyra Guiñazú, Inspector Seccional.
Visitadores: Srta. Otilia Pérez Ares, Sr. Javier F. Loto, Sr. Angel Calderón Arce, Sr. Gregorio Alvarez, Sr. Domingo E. Sánchez.

PROVINCIA DE CORRIENTES
Sr. José M. Richetti, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Celso Mena. Sr. Antonio Gil Cáceres, Sr. Apolinar S. Barber, Sr. José G. Gauna, Sr. Domingo Podestá (h.).

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Sr. Eduardo J. Ortiz, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Rosendo B. Vilches, Sr. Francisco Bosch, Sr. Ludovico Brudaglio.

PROVINCIA DE JUJUY
Visitador: Sr. Ricardo Figueroa.
Sr. Rómulo Avila, Inspector Seccional.

PROVINCIA DE LA RIOJA
Sr. Florentino Tissera, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raúl Oribuela, Sr. Absalón López Pereyra, Sr. Ramón Matus.

PROVINCIA DE MENDOZA
Sr. Juan M. Boussy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro M. Henrique, Sr. Segundo Quiroga, Sr. Héctor V. Federico.

PROVINCIA DE SALTA
Sr. E. Alderete, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Raymundo Ponce, Joaquín R. Fernández, Sr. Bartolomé Dupuy.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Sr. Adolfo P. Antoni, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Saúl Sasso, Sr. Hoel, T. Yanzón.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Salvador Pizzuto, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Celestino Gatica, Sr. Amaro R. Ojeda, Sr. Enrique N. Ojeda, Sr. Eduardo A. Bossio, Sr. Ventura Lucero Aberastain.

PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Vicente Palma, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Camilo Ocaranza, Sr. Adolfo N. Goupillaut, Sr. Luis Holh, Sr. Antonio Costa, Sr. Azor Andino.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Sr. Silvano Godoy, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Pedro A. Abregú, Sr. Pedro S. Orellnna, Sr. Ramón I. Martínez, Sr. Julio Cartés, Sr. Luis C. Herrera, Sr. Segundo Corbalán, Sr. José Tedesco.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Sr. Juan L. Cáceres, Inspector Seccional.
Visitadores: Sr. Carlos Ceda Delgado, Sr. Mateo M. Beovide, Sr. Dionisio Nieto Barros.

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS DE TERRITORIOS
(Charcas 2772)

Inspector Gral., Sr. Próspero G. Alemandri.
Sub-Inspector Gral., Sr. Juan E. Deluiggi.
Inspector Sumariante, Sr. Armando Aragón.
Secretario Tesorero, Sr. Rolando M. Riviere.

INSPECTORES SECCIONALES

Sr. Ernesto Nava, Inspec. 1ª, Posadas, Misiones.
Sr. Eduardo Sosa, Insp. 2ª, Gral. Pico, Pampa.
Sr. Juan R. Espinosa, Insp. 3ª, Zapala, Neuquén.
Sr. Daniel V. Ochoa, Insp. 4ª, Trelew, Chubut.
Sr. Luis H. Patiño, Inspec. 5ª, Resistencia (Chaco).
Sr. Leopoldo Rodríguez, Inspec. 6ª, Allen (Río Negro).
Sr. Miguel W. Gatica, Inspec. 7ª, Santa Rosa (Pampa).
Sr. Francisco G. Sudría, Inspec. 8ª, Formosa.
Sr. Martín Duarte, Inspec. 9ª, Concepción, Misiones.
Sr. Vicente Calderón, Inspec. 10ª, Esquel, Chubut.
Sr. Pastor López Aranda, Inspec. 11ª, Salta.

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.º, Talcahuano 678; 2.º, Pueyrredón 630; 3.º, Tacuarí 567; 4.º, Almirante Brown 778; 5.º, Montes de Oca 455; 6.º, Constitución 1839; 7.º, Pringles 263; 8.º, Treinta y Tres 74; 9.º, Charcas 2258; 10.º, Alvarez 2849; 11.º, Rivadavia 5245; 12.º, Yerbal 2834; 13.º, Av. San Martín 1609; 14.º, Santa Fe 5039; 15.º, Moldes 1854; 16.º, Cullen 5112; 17.º, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.º, Rivadavia 8175; 19.º, Deán Funes 1821; 20.º, Fonrouge 346.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — MEDICOS INSPECTORES EN EL AÑO 1928

Consejo Escolar I: Médico Inspector, Dr. Urbano F. Rivero. — Consejo Escolar II: Médico Inspector, Dr. Cupertino del Campo. — Consejo Escolar III: Médico Inspector, doctor D. Wifredo Solá.—Consejo Escolar IV: Médico Inspector, Dr. Roberto Rey. — Consejo Escolar V: Médico Inspector, Dr. Julio V. Uriburu. — Consejo Escolar VI: Médico Inspector, doctor Emilio F. Bondenari. — Consejo Escolar VII: Médico Inspector, Dr. Adolfo Sangiovanni.—Consejo Escolar VIII: Médico Inspector, doctora Antonina Freuler. — Consejo Escolar IX: Médico Inspector, doctora Elvira Rawson de Dellepiane.—Consejo Escolar X: Médico Inspector, doctor Ignacio Torres. — Consejo Escolar XI: Médico Inspector, doctor José M. Macera.—Consejo Escolar XII: Médico Inspector, doctor Julio Hanson.—Consejo Escolar XIII: Médico Inspector, Dr. Héctor J. Mollard.—Consejo Escolar XIV: Médico Inspector, Dr. Ramón Lorenzo. — Consejo Escolar XV: Médico Inspector, doctor Antonio C. Gallotti. — Consejo Escolar XVI: Médico Inspector, doctor Elías J. Aráuz. — Consejo Escolar XVII: Médico Inspector, doctor Ignacio Villafañe.—Consejo Escolar XVIII: Médico Inspector, doctor Enrique Beretervide.—Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Antonio T. Turno. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor Néstor Contreras Ortiz.—Consejo Escolar XX: Médico Inspector, doctor Carlos I. Allende.—Consejo Escolar XX: Médico Escolar, doctor Angel E. Barbieri.

Consultorio para Maestros, Empleados administrativos y niños: Santa Fe 2205.

Consultorio Central: Lunes, Martes, Jueves y Viernes, 14 a 18. Sábado, 9 a 12.

ESCUELAS PARA NIÑOS DEBILES

N.º 1: Doctor Juan P. Garrahan.—N.º 2: Doctor Carlos A. Urdapilleta.—N.º 3: Doctor Teodoro A. Tonina.—N.º 4: Doctor Luis Lancellotti.—N.º 5: Doctor Brachetto Brian.

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES ESPECIALES

Otorinolaringológico, a cargo del doctor don Guillermo Rojo. — Oftalmológico, a cargo del doctor don Justo Lijó Pavía y Rómulo R. Gil. — Enfermedades Pulmonares, a cargo del doctor don Julio César Arata. — Dermatosifilográfico, a cargo del doctor don Julio V. Uriburu. — Enfermedades de señoras, a cargo del doctor don Arturo Enriquez. — Enfermedades nerviosas, a cargo del doctor Emilio Bondenazi. — Rayos X: doctor don Octavio M. Pico. — Psico-Fisiológico: Prof. Luis Morzone y doctor Ignacio Villafañe.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los Sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1031

Abierto de 8 a 18. Sábado de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas. Dispositivos en general.